

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS
SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS N° 01-2015-OSINERGMIN-GFGN**

GERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE GAS NATURAL

JULIO 2015

Lima – Perú

CP y W.A.

ITEM N° 01

Supervisión de las condiciones técnicas y de seguridad asumidas contractualmente por los agentes supervisados en las actividades de Transporte y Distribución de gas natural.

1. Antecedentes

Osinermin es un organismo regulador que tiene, entre otras, funciones de supervisión, fiscalización y sanción de las obligaciones establecidas en los contratos de concesión y del cumplimiento del marco normativo aplicable a la industria de gas natural, respectivamente; ello de conformidad con lo establecido en la Ley N° 26221, Ley de Creación de Osinermin, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos.

2. Objetivo

Seleccionar y contratar una Empresa Supervisora Técnica (EST) para brindar los servicios de ejecución de labores de supervisión y fiscalización de las condiciones técnicas y de seguridad asumidas contractualmente por los agentes supervisados en las actividades de Transporte y Distribución por Red de Ductos, suscritos entre el Estado Peruano (representados por el Ministerio de Energía y Minas) y las empresas concesionarias.

3. Alcances

a) La EST deberá proponer como mínimo la siguiente cantidad de supervisores postulantes:

Perfil	Cantidad	Categoría	Profesión
1-01	01	Supervisor 2 (Jefe de Proyecto)	Ingeniero
1-02	01	Supervisor 2	Ingeniero
1-03	01	Supervisor 2	Abogado
1-04	01	Supervisor 3	Bach. Ingeniería
1-05	01	Supervisor 3	Bach. Ingeniería
Total: 05 profesionales			

b) Los postulantes propuestos por la EST deberán cumplir con el perfil indicado en el numeral 7 del presente documento.

4. Actividades a Realizar

4.1 Supervisión de las obligaciones establecidas en los Contratos de Concesión suscritos para la prestación del servicio de transporte de gas natural y líquidos de gas natural, así como del servicio de distribución de gas natural.

La EST contratada deberá ejecutar el servicio de supervisión y fiscalización del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Contratos de Concesión suscritos para la prestación del servicio de transporte de gas natural y líquidos de gas natural,

así como del servicio de distribución de gas natural. El servicio involucra aspectos técnicos y jurídicos considerados en los contratos de concesión a supervisar.

El servicio de supervisión requerido involucra lo siguiente:

- Contribuir en la elaboración del Programa de Supervisión de las obligaciones establecidas en los Contratos de Concesión suscritos en la industria del gas natural.
- Desarrollar las actividades descritas en el Programa de Supervisión de las obligaciones establecidas en los Contratos de Concesión suscritos en la industria del gas natural.
- Brindar opinión e información para la atención de las consultas relacionadas a las obligaciones establecidas en los Contratos de Concesión suscritos en la industria del gas natural, lo cual incluye, el apoyo en la elaboración de los informes y presentaciones que se soliciten, y la participación en las reuniones de trabajo que sean necesarias para tal efecto.
- Evaluar y/o apoyar en la elaboración de los informes de opinión sobre los proyectos de Contratos de Concesión remitidos por el Ministerio de Energía y Minas.
- Evaluar y/o apoyar en la elaboración de los informes de estado situacional de los Contratos de Concesión remitidos por el Ministerio de Energía y Minas.
- Evaluar y/o apoyar en la elaboración de documentos que deban emitirse con motivo del desarrollo de las actividades de Supervisión de las obligaciones establecidas en los Contratos de Concesión suscritos en la industria del gas natural.

Cabe precisar que las obligaciones establecidas en los Contratos de Concesión son aquellas que son estrictamente de competencia de Osinergmin.

4.2 Supervisión de la ejecución del Plan Anual de Inversiones y el Plan de Promoción

La EST contratada deberá desarrollar aquellas actividades relacionadas con el ejercicio de la Función Supervisora de Osinergmin. En específico, deberá supervisar el correcto cumplimiento de las obligaciones relacionadas al Plan Anual de Inversiones y al Plan de Promoción a cargo de las concesionarias de distribución de gas natural.

El servicio de supervisión requerido involucra lo siguiente:

- Coadyuvar en la elaboración del Programa de Supervisión de las obligaciones relacionadas al Plan Anual de Inversiones y el Plan de Promoción.
- Desarrollar las actividades descritas en el Programa de Supervisión de las obligaciones relacionadas al Plan Anual de Inversiones y al Plan de Promoción.
- Brindar opinión e información para la atención de consultas referidas a las obligaciones relacionadas al Plan Anual de Inversiones y al Plan de Promoción, lo cual incluye, el apoyo en la elaboración de los informes y presentaciones que se soliciten, y la participación en las reuniones de trabajo que sean necesarias para tal efecto.
- Presentar propuestas de supervisión referidas a las normas relacionadas al Plan Anual de Inversiones y al Plan de Promoción, lo cual incluye, el apoyo en la

ep
y VMA.

elaboración de informes y presentaciones que se soliciten, y la participación en las reuniones de trabajo que sean necesarias para tal efecto.

- Evaluar y/o apoyar en la elaboración de documentos que deban emitirse con motivo del desarrollo de las actividades de supervisión relacionadas al Plan Anual de Inversiones y al Plan de Promoción.
- Evaluar y/o apoyar en la elaboración de los informes de avance de las actividades señaladas en los ítems precedentes.

5. Informes

Durante la ejecución del servicio de supervisión, la EST contratada presentará informes mensuales de acuerdo al Programa de Trabajo Mensual aprobado por la Asesoría Técnica de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural. La información contenida en los informes podrá ser verificada por Osinergmin.

Los Informes Mensuales se presentarán al final de cada mes. El informe deberá contener un reporte detallado del trabajo realizado en base al Programa de Trabajo Mensual aprobado por la Asesoría Técnica de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural. Este informe deberá adjuntar los informes de supervisión desarrollados por cada uno de los supervisores a cargo de la EST contratada. Su contenido debe estar conforme lo que establece la guía de supervisión.

6. Requerimientos Mínimos referidos a la EST

6.1 Experiencia en la Especialidad

Empresa con tres (03) años de experiencia en labores de supervisión y fiscalización del correcto cumplimiento de obligaciones de índole legal y/o contractual a cargo de empresas que desarrollan las actividades de transporte y/o distribución de gas natural por ductos.

Se acreditará con constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios con su conformidad o con comprobantes de pago debidamente cancelados, o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del postor.

7. Perfil Mínimo del Personal de la EST

7.1 Perfil 1-01: Jefe del Proyecto – Supervisor 2 (cantidad: 01)

Título profesional de ingeniero en las especialidades de Mecánica, Mecánica-Eléctrica, Industrial, Química, Petróleo o Petroquímica.

Estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la Especialidad

Experiencia mínima de (06) años en Sistemas de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, o Sistemas de Transporte de Gas Natural y/o Combustibles Líquidos por ductos, Refinerías de petróleo y/o, Plantas de procesamiento o Industriales.

Experiencia de tres (03) años, como mínimo en actividades de supervisión de contratos de concesión de transporte y/o distribución de gas natural.

7.2 Perfil 1-02 - Supervisor 2 (cantidad: 01)

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades: Ingeniería Petroquímica, Petróleo o Química.

Estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Con especializaciones en gestión de proyectos y/o gas natural.

Experiencia en la Especialidad

Experiencia mínima de cuatro (04) años en Sistemas de Transporte de Gas Natural por Red de Ductos, o Sistemas de Distribución de Gas Natural y/o Combustibles Líquidos por ductos.

Experiencia mínima de dos (02) años en actividades de supervisión de contratos de concesión de transporte y/o distribución de gas natural.

7.3 Perfil 1-03: Supervisor 2 (cantidad: 01)

Formación

Abogado con registro hábil del Colegio Profesional respectivo.

Haber realizado especializaciones en Derecho de la Energía y/o Hidrocarburos, o en temas de regulación de servicios públicos o de gestión pública.

Contar con estudios de Maestría en Derecho en temas vinculados a la industria de gas natural.

Experiencia en la especialidad

Experiencia mínima de cuatro (4) años, en derecho administrativo posterior a la obtención del grado de bachiller.

Experiencia mínima de dos (2) años, realizando labores de apoyo legal y/o supervisión de obligaciones establecidas en la industria de gas natural, hidrocarburos o energía.

7.4 Perfil 1-04: Supervisor 3 (cantidad: 01)

Formación

Bachiller en Ingeniería de las especialidades de Petroquímica, Petróleo o Química.

Con especializaciones relacionados a gas natural y/o energía.

Experiencia en la Especialidad

Experiencia mínima de tres (03) años en el sector hidrocarburos, en las actividades de gestión de contratos relacionados con actividades de hidrocarburos, de preferencia con gas natural.

Experiencia mínima de dos (02) años en actividades de supervisión de contratos de concesión de transporte y/o distribución de gas natural.

7.5 Perfil 1-05: Supervisor 3 (cantidad: 01)

Formación

Bachiller en Ingeniería de las especialidades de Mecánica, Mecánica-Eléctrica, Mecánica de Fluidos, Química, Petróleo o Petroquímica.

Experiencia en la Especialidad

Experiencia mínima de 1 año en el sector de hidrocarburos, en las actividades de sistemas de distribución de gas natural y/o actividades relacionadas con las estadísticas y proyecciones de suministro y demanda de energía en el país (petróleo y/o gas natural, y/o electricidad).

ep
y VAA

Para todo el personal: La formación se acredita con copia simple de los títulos, certificados, diplomas correspondientes, asimismo deberá adjuntar copia simple del certificado de habilidad de ser el caso.

Para todo el personal: se acreditará la experiencia en la especialidad con currículum vitae con carácter de declaración jurada que detalle las funciones realizadas y debe adjuntar copia simple de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

8. Equipamiento e Infraestructura

- a) Dada la necesidad de coordinación continua entre Osinergmin y la EST contratada, se requiere que tengan una oficina cercana a las inmediaciones de la sede central de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural – GFGN, entiéndase los distritos de Magdalena del Mar, San Isidro, Lince, San Miguel, Pueblo Libre o Jesús María.
- b) La oficina deberá contar con la debida licencia de funcionamiento.
- c) La oficina debe contar con conexión a internet banda ancha de 500 kbps o superior
- d) El jefe de proyecto y cada profesional deberá contar con:
 - Teléfono celular de alcance nacional, de la red telefónica que Osinergmin disponga, con características para recibir y enviar correos electrónicos en tiempo real.
 - Computador portátil con las siguientes características como mínimo: procesador de 64 bits con velocidad 2.66 GHZ o superior, Núcleos/Procesos 4/4, Memoria Cache 4GB, 4GB de memoria RAM o superior, Disco Duro 500GB o superior, Tarjeta de red 10/100, WiFi IEEE 802.11 b/g/n y Bluetooth 4.0, tamaño de pantalla de 13”, Grabador / reproductor de DVD, Webcam, Micrófono y Parlantes siempre operativos, Sistema operativo Windows 7 Professional (64-Bits) original licenciado o superior, Antivirus en todo momento actualizado y con licencias, Microsoft Office 2010 licenciado, Internet Explorer Versión 9 o superior.
 - Cámara fotográfica digital con fechador y con resolución de 10MPx como mínimo.
- e) Una (01) Impresora y Escáner o Impresora multifuncional.
- f) La EST contratada debe capacitar a todo el personal profesional del equipo de trabajo mínimo una vez al año, en temas relacionados a la industria del gas natural por una institución o entidad diferente a la empresa que prestan servicios. Los cursos de capacitación que se brinde no podrá ser menor de 20 horas lectivas. A la culminación del contrato deberá adjuntar las constancias de capacitación de todo el personal profesional.
- g) La EST contratada debe proporcionar a sus integrantes una cuenta de correo electrónico para las comunicaciones con la institución.
- h) La EST contratada debe proporcionar a sus integrantes un carné de identificación, chaleco, prendas de vestir, conforme se establece en el Anexo 11; así como las demás herramientas y equipos que requiera para el desarrollo de las actividades contratadas. Estos deberán estar en buenas condiciones de servicio y serán mantenidos en óptimas condiciones. En cualquier caso, la EST es responsable de cubrir los daños que se puedan ocasionar a los equipos u otros instrumentos que requieran para el desarrollo normal de las actividades de supervisión, debiendo repararlos o sustituirlos, de forma tal que no se afecte la programación, realización y resultados de las tareas encomendadas.
- i) Para los casos de supervisión en campo Osinergmin reembolsará los gastos de viáticos y pasajes de acuerdo a las normas y procedimientos internos vigentes.

- j) Asimismo, Osinergmin brindará los accesos a los sistemas informáticos que se requieran para el mejor desempeño del servicio, previa coordinación con la Coordinación de Sistemas de la GFGN o área competente.

Las condiciones pueden ser verificadas por la Asesoría Técnica de Gas Natural durante la ejecución del contrato de manera inopinada.

9. Criterios de Evaluación Técnica

Puntaje máximo: 100 puntos

Factor de Evaluación	Criterio de Evaluación para Supervisión	Rango de Evaluación	Puntaje Asignado
Experiencia de la Empresa			30
Se evaluará la experiencia en la especialidad de la empresa o consorcio señalada en el numeral 6. Se acreditará con copias simples de constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios con su conformidad o con comprobantes de pago debidamente cancelados, o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del postor.			
Experiencia en la Especialidad	200% o más de la experiencia mínima		30
	De 150% a menos de 200% de la experiencia mínima		20
	Más de 100% a menos de 150% de la experiencia mínima		10

Experiencia del Jefe de Proyecto (Experiencia en la Especialidad)			30
Se evaluará la experiencia en la especialidad del Jefe de Proyecto según el perfil señalado en el numeral 7. Se verificará la experiencia en la especialidad con el formato indicado en el anexo 3 donde se detalla las funciones realizadas y que tiene carácter de declaración jurada. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.			
Acreditación: Mediante la presentación de copias simples de constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios con su conformidad o con comprobantes de pago debidamente detallados y cancelados o cualquier otra documentación que demuestre la experiencia del Jefe del Proyecto.			
Perfil 1-01 (1)	Más de 8 años		30
	Más de 6 años hasta 8 años		20

Experiencia de los Supervisores (Experiencia en la Especialidad)			40
Se evaluará la experiencia en la especialidad según el perfil señalado en el numeral 7. Se verificará la experiencia en la especialidad con el formato indicado en el anexo 3 donde se detalla las funciones realizadas y que tiene carácter de declaración jurada. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.			
Acreditación: Mediante la presentación de copias simples de constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios con su conformidad o con comprobantes de pago debidamente detallados y cancelados o cualquier otra documentación que demuestre la experiencia en la especialidad.			
Perfil 1-02 (1)	Más de 6 años		12
	Más de 4 años hasta 6 años		10
Perfil 1-03 (1)	Más de 6 años		12
	Más de 4 años hasta 6 años		10
Perfil 1-04 (1)	Más de 4 años		10
	Más de 3 años hasta 4 años		8
Perfil 1-05 (1)	Más de 2 años		6
	Más de 1 año hasta 2 años		4



 ep
 VBA.
 y

ITEM N° 02

Supervisión de las obligaciones normativas en las actividades reguladas y en competencia de la industria del Gas Natural

1. Antecedentes

El artículo 2° de la Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía, Ley N° 26734, establece que la misión del Osinergmin es fiscalizar a nivel nacional el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas relacionadas con las actividades de los subsectores de electricidad e hidrocarburos así como las referidas a la conservación y protección del medio ambiente en el desarrollo de dichas actividades.

El Reglamento de Supervisión y Fiscalización de Actividades Energéticas y Mineras de Osinergmin, aprobado mediante Resolución N° 171-2013-OS/CD, en su artículo 3° establece que para el ejercicio de las acciones de supervisión y fiscalización, Osinergmin podrá contratar Empresas Supervisoras, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Fortalecimiento Institucional de Osinergmin – Ley N° 27699 y la Ley que transfiere competencias de supervisión y fiscalización de las actividades mineras al Osinergmin, Ley N° 28964.

Dentro de este contexto, Osinergmin ha venido realizando supervisiones y fiscalizaciones de las obligaciones en las actividades reguladas y en competencia de la industria del Gas Natural previstas en la normativa vigente del subsector hidrocarburos; por lo que se requiere de Empresas Supervisoras Técnicas para continuar con las labores de supervisión y fiscalización de dichas actividades.

2. Objetivo

Designar y contratar a una persona jurídica como Empresa Supervisora Técnica (EST) para realizar la supervisión y fiscalización de las obligaciones en las actividades reguladas y en competencia de la industria del gas natural a fin de verificar su cumplimiento en el marco normativo aplicable.

3. Alcances

- a) La EST contratada deberá proponer como mínimo la siguiente cantidad de supervisores postulantes:

Perfil	Cantidad	Categoría	Profesión
2-01	01	Supervisor 2 (Jefe de Proyecto)	Abogado
2-02	09	Supervisor 2	Abogado
2-03	02	Supervisor 3	Bachiller en Derecho o Abogado
2-04	01	Supervisor 3	Bachiller en Derecho o Abogado
2-05	01	Supervisor 3	Bachiller en Economía o Economista
2-06	03	Supervisor 3	Bachiller en Derecho o Abogado
2-07	01	Supervisor 3	Bach. Ing. Industrial
Total: 18 profesionales			

Los postulantes propuestos por la EST deberán cumplir con el perfil indicado en el numeral 7 del presente documento.

4. Actividades a Realizar

La EST contratada deberá realizar como mínimo las siguientes actividades:

4.1 En procedimientos vinculados a la supervisión y fiscalización de las obligaciones normativas:

- Evaluar y/o apoyar en la elaboración de informes relacionados con la prestación del servicio de Transporte y Distribución de Gas Natural.
- Evaluar y/o apoyar en la elaboración de informes relacionados con la aprobación y aplicación de las Tarifas.
- Evaluar y/o apoyar en la elaboración de informes relacionados con la aplicación de mecanismos de incentivo.
- Evaluar y/o apoyar en la elaboración de informes relacionados con los mecanismos de asignación de capacidad.
- Evaluar y/o apoyar en la elaboración de informes relacionados con las bases de las licitaciones sobre instalaciones internas de gas natural beneficiadas con el Mecanismo de Promoción y con el FISE, u otros mecanismos para promover la masificación del gas natural.
- Evaluar y/o apoyar en la elaboración de informes relacionados con el acceso abierto que deben permitir los concesionarios.
- Evaluar y/o apoyar en la elaboración de informes relacionados a cargos Tarifarios para el acceso universal a la energía y el aseguramiento energético.
- Apoyar en la elaboración de proyectos de oficio e informes legales que atiendan consultas de diversas entidades y de los administrados.
- Revisar los proyectos de resolución e informes técnicos sobre procedimientos administrativos de evaluación previa en primera instancia, así como los relacionados a los recursos de reconsideración interpuestos contra dichas resoluciones.
- Evaluar los recursos de apelación interpuestos contra las resoluciones de primera instancia en procedimientos de evaluación previa, encausarlos, formular la documentación correspondiente y apoyar en la elevación al superior jerárquico.
- Apoyar en las visitas de supervisión a especialistas y supervisores técnicos.
- Brindar opinión e información para la atención de denuncias y oposiciones presentadas por los administrados y terceros, lo cual incluye, el apoyo en la elaboración de los documentos.
- Brindar apoyo en la evaluación realizada para que las plantas de procesamiento y otros agentes a cargo de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural puedan obtener los documentos requeridos para su inscripción en el Registro de Hidrocarburos.
- Evaluar y/o apoyar en la elaboración de informes relacionados con el incumplimiento de normas técnicas en las actividades de exploración, explotación, producción, procesamiento, petroquímica básica, transporte y distribución en la industria de gas natural, en el ámbito de su competencia.
- Evaluar y/o apoyar en la elaboración de informes relacionados con el incumplimiento de normas relacionadas con presentación de información en las actividades de exploración, explotación, producción, procesamiento, petroquímica básica, transporte y distribución en la industria de gas natural.
- Evaluar y/o apoyar en la elaboración de informes relacionados con el incumplimiento de normas relacionadas con características del servicio de transporte de gas natural y/o líquidos de gas natural, distribución de gas natural por red de ductos; y suministro de gas natural por parte de productores.
- Evaluar y/o apoyar en la elaboración de informes relacionados con los reclamos, quejas y medidas cautelares de los usuarios de los servicios públicos de gas natural, en el ámbito de su competencia.

- Evaluar y/o apoyar en la elaboración de informes relacionados con el cumplimiento de las resoluciones emitidas en los procedimientos de reclamos del servicio público de gas natural y la sanción derivada de su incumplimiento.
- Evaluar y/o apoyar en la elaboración de informes relacionados con la actuación de Osinergmin como dirimente en la fijación del precio del Etano derivado del Gas Natural, ante la falta de acuerdo entre el productor y consumidor.
- Apoyar en la realización de los Cálculos de Multas, para ser incorporados a los informes técnicos sancionadores y luego a los proyectos de resolución, de acuerdo a las disposiciones establecidas.
- Apoyar en la tramitación del procedimiento administrativo iniciado por imputaciones detectadas a partir de las labores de supervisión y/o fiscalización realizadas por las divisiones técnicas (formación del expediente administrativo, verificación del cumplimiento de plazos para la presentación de descargos, tramitación de solicitudes de ampliaciones e plazo, lectura de expedientes e informes orales). Así como, apoyar en la elaboración del proyecto de resolución de primera instancia de tales procedimientos administrativos.
- Apoyar en la evaluación de los medios de impugnación formulados sobre las resoluciones emitidas por la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural, encausándolos y elaborando la documentación correspondiente a fin de proyectar las resoluciones de los recursos de reconsideración o su elevación al superior jerárquico.

4.2 En temas y procedimientos vinculados a la supervisión de obligaciones contractuales:

- Apoyar en la evaluación y elaboración de informes relacionados con obligaciones contractuales establecidas en los contratos de concesión.
- Evaluar y/o apoyar en la elaboración de informes de opinión para el otorgamiento de Concesiones.
- Apoyar en la evaluación y elaboración de informes relacionados con los procesos de promoción de la inversión, los procesos de selección y contratación de empresas del sector hidrocarburos para el desarrollo de infraestructura pública y servicios públicos, así como la evaluación y elaboración de informes relacionados con las contrataciones relacionadas con la Ley de Fortalecimiento de Osinergmin.

4.3 En aspectos necesarios para el desarrollo de la supervisión:

- Brindar apoyo en la atención de solicitudes de acceso o requerimientos de información (particulares, entidades estatales u otros).
- Coadyuvar con las publicaciones y/o documentos de trabajo.
- Brindar opinión e información para la elaboración de procedimientos correspondientes con el objeto de lograr una correcta supervisión en campo.
- Evaluar y/o apoyar en la elaboración de informes referidos a los diversos regímenes de empresas supervisoras, lo cual incluye, entre otras cosas, el apoyo en la elaboración de documentación referida a la absolución de consultas, aclaraciones, observaciones e integración de bases.

4.4. En aspectos normativos relacionados a la industria de gas natural:

- Brindar opinión, información, y/o apoyar con el análisis técnico-legal para la elaboración de propuestas normativas y/o procedimientos necesarios para la supervisión, fiscalización y sanción en la industria de gas natural.
- Apoyar en la investigación de la materia que se desea regular, recopilando los antecedentes, el marco normativo y la revisión de fuentes bibliográficas a nivel nacional e internacional, de ser el caso.





- Apoyar en la implementación de las normas aprobadas.

4.5. En procedimientos vinculados a la supervisión y fiscalización pre-operativa y operativa de las obligaciones normativas que requieran las áreas de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural:

- Apoyar en la evaluación y elaboración de informes relacionados con la opinión Técnica Previa de Estudios y/o aprobación de Riesgos y Planes de Contingencias a cargo de Osinergmin.
- Apoyar en la evaluación y elaboración de informes relacionados con la imposibilidad de cumplir con distancias mínimas de seguridad.
- Apoyar en la evaluación y elaboración de informes relacionados con la exoneración del cumplimiento de normas de seguridad o extensión del plazo de adecuación.
- Apoyar en la evaluación y elaboración de informes relacionados con los supuestos de Caso fortuito y fuerza mayor en las actividades de Transporte y Distribución.
- Apoyar en la evaluación y elaboración de informes relacionados con la variación del servicio por mantenimiento.
- Apoyar en la evaluación y elaboración de informes relacionados con la aprobación de sistemas alternativos de seguridad en Distribución.
- Apoyar en la evaluación y elaboración de informes relacionados con la emisión y modificación de Informes Técnicos Favorables de Diseño, Construcción, Operación de las Actividades de la Industria del Gas Natural.
- Apoyar en la evaluación y elaboración de informes relacionados con Procedimientos de Supervisión.
- Apoyar en la elaboración de proyectos de oficio e informes legales que atiendan consultas de diversas entidades y de los administrados.
- Revisar los proyectos de resolución e informes técnicos sobre procedimientos administrativos de evaluación previa en primera instancia, así como los relacionados a los recursos de reconsideración interpuestos contra dichas resoluciones.
- Evaluar los recursos de apelación interpuestos contra las resoluciones de primera instancia en procedimientos de evaluación previa, encausarlos, formular la documentación correspondiente y apoyar en la elevación al superior jerárquico.
- Brindar opinión e información para la elaboración de procedimientos correspondientes con el objeto de lograr una correcta supervisión en campo.
- Apoyar en las visitas de supervisión a especialistas y supervisores técnicos.
- Brindar opinión e información para la atención de denuncias y oposiciones presentadas por los administrados y terceros, lo cual incluye, el apoyo en la elaboración de los documentos.
- Apoyar en la evaluación realizada para que los diversos agentes de la industria del gas natural de competencia de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural puedan obtener los documentos requeridos para su inscripción en el Registro de Hidrocarburos.
- Apoyar en la formulación de imputaciones, analizando con la división técnica, la viabilidad legal a partir de las labores de supervisión y/o fiscalización.
- Revisar Informes Técnicos por imputaciones detectadas a partir de las labores de supervisión y/o fiscalización realizadas por las divisiones técnicas, apoyar en su reformulación y/o corrección de éstos cuando corresponda, así como apoyar en la elaboración del Oficio de Traslado. Asimismo, apoyar en la tramitación del procedimiento administrativo iniciado por tales imputaciones (formación del expediente administrativo, verificación del cumplimiento de plazos para la

presentación de descargos, tramitación de solicitudes de ampliaciones de plazo, lectura de expedientes e informes orales).

- Apoyar en la evaluación de los informes de análisis de descargos de las imputaciones formuladas por las divisiones técnicas así como, apoyar en su reformulación o modificación, de ser el caso.
- Apoyar en la realización de los Cálculos de Multas, para ser incorporados a los informes técnicos sancionadores y luego a los proyectos de resolución, de acuerdo a las disposiciones establecidas.
- Apoyar en la elaboración del proyecto de resolución de primera instancia.
- Apoyar en la evaluación de los medios de impugnación formulados sobre las resoluciones de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural apoyando con su encausamiento y formulando la documentación correspondiente a fin de proyectar las resoluciones de los recursos de reconsideración o su elevación al superior jerárquico.
- Participar en reuniones de coordinación con las divisiones al interior de Osinergmin y los organismos involucrados, de ser el caso.
- Apoyar en la coordinación para la atención de requerimientos de información realizados por organismos públicos (Congreso, Defensoría, Ministerio de Energía y Minas, etc).

4.6. En temas y procedimientos vinculados a la supervisión de obligaciones contractuales:

- Apoyar en la elaboración de proyectos de oficio e informes legales que atiendan consultas de diversas entidades y de los administrados, incluyendo los vinculados a las obligaciones contractuales o establecidas en algún convenio.
- Apoyar en la revisión de los proyectos de contratos de concesión, de licencia, convenios, y sus modificaciones, entre otros, que sean remitidos a Osinergmin, a fin de apoyar en la elaboración de informes de opinión.
- Apoyar en la evaluación de los procesos de ofertas públicas del servicio de transporte y distribución de gas natural realizados por las empresas concesionarias, así como en las ofertas públicas realizadas por el productor de gas natural, lo que implica entre otras cosas la evaluación de las Bases, así como, el apoyo en la elaboración de informes legales.

4.7. En aspectos necesarios para el desarrollo de la supervisión:

- Asistir a los Comités Especiales durante el proceso de selección, así como brindar apoyo en la elaboración y celebración de contratos de Empresas Supervisoras, Empresas Supervisoras de Nivel A/B y Empresas Inspectoras lo cual incluye, entre otras cosas, el apoyo en la elaboración de documentación referida a la absolución de consultas, aclaraciones, observaciones e integración.
- Apoyar en la evaluación y elaboración de informes relacionados con Procedimientos de Supervisión.

4.8. En la elaboración y modificación de normas específicas, así como de procedimientos necesarios para la supervisión, fiscalización y sanción en la industria de gas natural:

- Asesorar en la elaboración de propuestas normativas y/o procedimientos necesarios para la supervisión, fiscalización y sanción en la industria de gas natural, así como apoyar en su implementación.
- Brindar información y/o apoyar en la investigación, recopilando antecedentes, desarrollando el marco normativo y revisando las fuentes bibliográficas a nivel nacional e internacional en las materias de competencia de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural.

CF
UNA
cy

5. Informes

Durante la ejecución del servicio de supervisión, la EST contratada presentará informes por periodos mensuales de las actividades realizadas durante dicho periodo que se entregaran al final de cada periodo. La información contenida en los informes podrá ser verificada por Osinergmin.

El informe deberá contener un reporte detallado del trabajo realizado adjuntando los informes de supervisión desarrollados por cada uno de los supervisores a cargo de la EST contratada. Su contenido debe estar conforme lo establece la guía de supervisión.

6. Requerimientos Mínimos referidos a la EST

6.1 Experiencia en la Especialidad

Empresa con dos (02) años de experiencia brindando servicios relacionados con las actividades reguladas y en competencia del sector energético.

Se acreditará con constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios con su conformidad o con comprobantes de pago debidamente cancelados, o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del postor.

7. Perfil Mínimo del Profesional

7.1 Perfil 2-01: Jefe del Proyecto – Supervisor 2 (cantidad: 01)

Formación

Abogado, con registro hábil del Colegio Profesional respectivo.

Con maestría en temas vinculados a Energía o Regulación de los Servicios Públicos o en Asociaciones Público Privadas.

Contar con capacitaciones en materia del subsector de Hidrocarburos o procedimiento administrativo general o derecho administrativo o procedimiento administrativo sancionador o haber llevado el curso de extensión universitaria de Osinergmin en la especialidad de Supervisión de Hidrocarburos.

Experiencia en la Especialidad

Experiencia mínima de siete (07) años en derecho administrativo, posterior a la obtención del grado de bachiller.

Tener seis (06) años de experiencia en supervisión y fiscalización en las actividades del subsector hidrocarburos.

7.2 Perfil 2-02: Profesional Abogado – Supervisor 2 (Cantidad: 09)

Formación

Abogado, con registro hábil del Colegio Profesional respectivo.

Contar con estudios de Maestría o haber realizado especializaciones en temas vinculados a Derecho Administrativo o Asociaciones Público Privadas o Regulación de los Servicios Públicos o contar con capacitaciones en materia del subsector de Hidrocarburos o procedimiento administrativo general o derecho administrativo o procedimiento administrativo sancionador o haber llevado el curso de extensión universitaria de Osinergmin en la especialidad de Supervisión de Hidrocarburos.

ep
UMA
y

Experiencia en la Especialidad

Experiencia mínima de cuatro (04) años en derecho administrativo, posterior a la obtención del grado de bachiller.

Tener dos (02) años de experiencia en supervisión y fiscalización en las actividades del subsector hidrocarburos o Procedimientos Administrativos o Procesos Contenciosos Administrativos o en Procedimientos Administrativos de evaluación previa para el otorgamiento de títulos habilitantes o informes técnicos o en Procedimientos Administrativos Sancionadores, o en emisión de normas de carácter general.

7.3 Perfil 2-03: Profesional Abogado – Supervisor 3 (Cantidad: 02)**Formación**

Abogado o bachiller en la especialidad de Derecho.

Haber realizado especializaciones en temas vinculados a Derecho Administrativo o Asociaciones Público Privadas o Regulación de los Servicios Públicos o contar con capacitaciones en materia del subsector de Hidrocarburos o procedimiento administrativo general o derecho administrativo o procedimiento administrativo sancionador o haber llevado el curso de extensión universitaria de Osinergmin en la especialidad de Supervisión de Hidrocarburos.

Experiencia en la especialidad

Experiencia mínima de tres (03) años en derecho administrativo, posterior a la obtención del grado de bachiller.

Experiencia mínima de un (01) año en Procedimientos Administrativos, Procesos Contenciosos Administrativos o en Procedimientos Administrativos de evaluación previa para el otorgamiento de títulos habilitantes o informes técnicos o en Procedimientos Administrativos Sancionadores, o en emisión de normas de carácter general.

7.4 Perfil 2-04: Profesional Abogado – Supervisor 3 (Cantidad: 01)**Formación**

Abogado o bachiller en la especialidad de Derecho.

Haber realizado especializaciones en Contrataciones y Adquisiciones del Estado, adicionalmente en temas vinculados a Derecho Administrativo, Asociaciones Público Privadas, Regulación de los Servicios Públicos o contar con capacitaciones en materia del subsector de Hidrocarburos, procedimiento administrativo general, derecho administrativo, procedimiento administrativo sancionador o haber llevado el curso de extensión universitaria de Osinergmin en la especialidad de Supervisión de Hidrocarburos.

Experiencia en la especialidad

Experiencia mínima de tres (03) años en derecho administrativo, posterior a la obtención del grado de bachiller.

Experiencia mínima de un (01) año en derecho administrativo relacionado a Contrataciones del Estado y un (01) año en Procedimientos Administrativos, o Procesos Contenciosos Administrativos o en Procedimientos Administrativos de evaluación previa para el otorgamiento de títulos habilitantes o informes técnicos o en Procedimientos Administrativos Sancionadores, o en emisión de normas de carácter general.

7.5 Perfil 2-05: Profesional Economista – Supervisor 3 (Cantidad: 01)**Formación**

Economista o bachiller en Ciencias Económicas o Ingeniería Económica.

Cyfo
UMA
3

Haber realizado especializaciones en Economía de la regulación o Project Finance, Asociaciones Público Privadas o Regulación de los Servicios Públicos u Organización Industrial o Métodos Cuantitativos o Econometría o Microeconomía o haber llevado el curso de extensión universitaria de Osinergmin en la especialidad de Supervisión de Hidrocarburos.

Experiencia en la especialidad

Contar como mínimo con tres (03) años de experiencia profesional, posterior a la obtención del grado de bachiller.

Experiencia mínima de un (01) año elaborando o apoyando en la elaboración de informes especializados y documentos de investigación.

7.6 Perfil 2-06: Profesional en Derecho – Supervisor 3 (Cantidad: 03)

Formación

Abogado o bachiller en la especialidad de Derecho.

Haber realizado especializaciones en temas vinculados a Derecho Administrativo o Asociaciones Público Privadas o Regulación de los Servicios Públicos o contar con capacitaciones en materia del subsector de Hidrocarburos o procedimiento administrativo general o derecho administrativo, procedimiento administrativo sancionador o haber llevado el curso de extensión universitaria de Osinergmin en la especialidad de Supervisión de Hidrocarburos.

Experiencia en la especialidad

Experiencia mínima de tres (03) años en derecho administrativo, posterior a la obtención del grado de bachiller.

Experiencia mínima de un (01) año en Procedimientos Administrativos o Procesos Contenciosos Administrativos o en Procedimientos Administrativos de evaluación previa para el otorgamiento de títulos habilitantes o informes técnicos o en Procedimientos Administrativos Sancionadores, o en emisión de normas de carácter general.

7.7 Perfil 2-07: Profesional en Ingeniería – Supervisor 3 (Cantidad: 01)

Formación

Bachiller en la especialidad de Ingeniería Industrial.

Experiencia en la especialidad

Contar como mínimo con tres (03) años de experiencia profesional, posterior a la obtención del grado de bachiller.

Experiencia mínima de un (01) año relacionada a la supervisión en las actividades del sector energía.

Para todo el personal: La formación se acredita con copia simple de los títulos, certificados, diplomas correspondientes, asimismo deberá adjuntar copia simple del certificado de habilidad de ser el caso.

Para todo el personal: se acreditará la experiencia en la especialidad con currículum vitae con carácter de declaración jurada que detalle las funciones realizadas y debe adjuntar copia simple de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

8. Equipamiento e Infraestructura

- a) Dada la necesidad de coordinación continua entre Osinergmin y la EST contratada, se requiere que tengan una oficina cercana a las inmediaciones de la sede central de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural – GFGN, entiéndase los distritos de Magdalena del Mar, San Isidro, Lince, San Miguel, Pueblo Libre o Jesús María.
- b) La oficina debe contar con conexión a internet banda ancha de 500 kbps o superior.
- c) El Jefe del proyecto y cada profesional deberá contar con 01 computadora portátil con las siguientes características técnicas:
 Procesador de 64 bits con velocidad 2.66 GHZ o superior, Núcleos/Procesos 4/4, Memoria Cache 4GB, 4GB de memoria RAM o superior, Disco Duro 500GB o superior, Tarjeta de red 10/100, WiFi IEEE 802.11 b/g/n y Bluetooth 4.0, tamaño de pantalla de 13”, Grabador / reproductor de DVD, Webcam, Micrófono y Parlantes siempre operativos, Sistema operativo Windows 7 Professional (64-Bits) original licenciado o superior, Antivirus en todo momento actualizado y con licencias, Microsoft Office 2010 licenciado, Internet Explorer Versión 9 o superior.
- d) Una (01) Impresora y Escáner o Impresora multifuncional.
- e) El Jefe del proyecto y cada profesional deberá contar con un teléfono celular de alcance nacional, de la red telefónica que Osinergmin disponga con características para recibir y enviar correos electrónicos en tiempo real.
- f) La EST contratada debe capacitar a todo el personal profesional del equipo de trabajo mínimo una vez al año, en temas relacionados a la industria del gas natural por una institución o entidad diferente a la empresa que prestan servicios. Los cursos de capacitación que se brinde no podrá ser menor de 20 horas lectivas. A la culminación del contrato deberá adjuntar las constancias de capacitación de todo el personal profesional.
- g) La EST contratada proporcionará todos los equipos, materiales, vestimenta adecuada y otros instrumentos que resulten necesario para el desarrollo de su trabajo. Estos deberán estar en buenas condiciones de servicio y serán mantenidos en óptimas condiciones. En cualquier caso, la EST es responsable de cubrir los daños que se puedan ocasionar a los equipos u otros instrumentos que requieran para el desarrollo normal de las actividades de supervisión, debiendo repararlos o sustituirlos, de forma tal que no se afecte la programación, realización y resultados de las tareas encomendadas.
- h) La EST contratada debe proporcionar a sus integrantes una cuenta de correo electrónico para las comunicaciones con la institución.
- i) Para los casos de supervisión en campo Osinergmin reembolsará los gastos de viáticos y pasajes de acuerdo a las normas y procedimientos internos vigentes.
- j) Asimismo, Osinergmin brindará los accesos a los sistemas informáticos que se requieran para el mejor desempeño del servicio, previa coordinación con la Coordinación de Sistemas de la GFGN o área competente.

Las condiciones pueden ser verificadas por la Asesoría Legal de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural durante la ejecución del contrato de manera inopinada.

9. Criterios de Evaluación Técnica

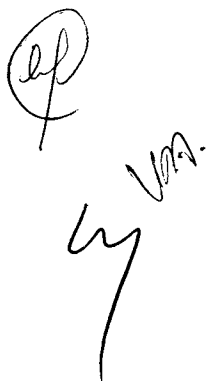
Puntaje máximo: 100 puntos

Factor de Evaluación	Criterio de Evaluación para Supervisión	Rango de Evaluación	Puntaje Asignado
Experiencia de la Empresa			30
Se evaluará la experiencia en la especialidad de la empresa o consorcio señalada en el numeral 6.			

Se acreditará con copias simples de constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios con su conformidad o con comprobantes de pago debidamente cancelados, o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del postor.		
Experiencia en la Especialidad	200% o más de la experiencia mínima	30
	De 150% a menos de 200% de la experiencia mínima	20
	Más de 100% a menos de 150% de la experiencia mínima	10

Experiencia del Jefe del Proyecto (Experiencia en la Especialidad)		18
Se evaluará la experiencia en la especialidad del Jefe de Proyecto según el perfil señalado en el numeral 7. Se verificará la experiencia en la especialidad con el formato indicado en el anexo 3 donde se detalla las funciones realizadas y que tiene carácter de declaración jurada. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.		
Acreditación: Mediante la presentación de copias simples de constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios con su conformidad o con comprobantes de pago debidamente detallados y cancelados o cualquier otra documentación que demuestre la experiencia del Jefe del Proyecto.		
Perfil 2-01 (1)	Más de 09 años	18
	Más de 07 años hasta 09 años	10

Experiencia de los Supervisores (Experiencia en la Especialidad)		52
Se evaluará la experiencia en la especialidad según el perfil señalado en el numeral 7. Se verificará la experiencia en la especialidad con el formato indicado en el anexo 3 donde se detalla las funciones realizadas y que tiene carácter de declaración jurada. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.		
Acreditación: Mediante la presentación de copias simples de constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios con su conformidad o con comprobantes de pago debidamente detallados y cancelados o cualquier otra documentación que demuestre la experiencia en la especialidad.		
Perfil 2-02 (9)	Más de 6 años (4 puntos cada uno)	36
	Más de 4 años hasta 6 años (3 puntos cada uno)	27
Perfil 2-03 (2)	Más de 4 años (2 puntos cada uno)	16
Perfil 2-04 (1)	Más de 3 años hasta 4 años (1 punto cada uno)	8
Perfil 2-05 (1)		
Perfil 2-06 (3)		
Perfil 2-07 (1)		



 ep

 y ma.

ITEM N° 3

Supervisión de las Redes de Gas Natural y del Registro de Instaladores

1. Antecedentes

El artículo 2° de la Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía, Ley N° 26734, establece que la misión del Osinergmin es fiscalizar a nivel nacional el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas relacionadas con las actividades de los subsectores de electricidad e hidrocarburos y minería así como el cumplimiento de las normas legales y técnicas referidas a la conservación y protección del medio ambiente en el desarrollo de dichas actividades.

Mediante el Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos aprobado por Decreto Supremo N° 040-2008-EM se dictan las normas para garantizar un adecuado nivel en la prestación del servicio por las empresas distribuidoras del Gas Natural en el sistema de distribución por Red de ductos.

Dentro de este contexto, el Osinergmin ha venido realizando fiscalizaciones para verificar el cumplimiento de estos dispositivos legales sin embargo dado el crecimiento sostenido que se viene registrando en el sistema de Distribución de Gas Natural en Lima y Callao, Ica, así como en otras regiones del país, se requiere de empresas supervisoras dedicadas a supervisar y fiscalizar dichas actividades.

2. Objetivo

Designar y contratar a una persona jurídica como Empresa Supervisora Técnica (EST) para realizar las supervisiones preoperativas y operativas de las Actividades de Distribución de Gas Natural por red de Ductos en el departamento de Lima e Ica, con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en el marco reglamentario aplicable.

3. Alcances

La EST deberá proponer como mínimo la siguiente cantidad de supervisores postulantes:

Perfil	Cantidad	Categoría	Profesión
3-01	01	Supervisor 1 (Jefe de Proyecto)	Ingeniero
3-02	02	Supervisor 1	Ingeniero
3-03	01	Supervisor 1	Ingeniero
3-04	01	Supervisor 1	Ingeniero
3-05	01	Supervisor 1	Ingeniero
3-06	01	Supervisor 1	Ingeniero
3-07	01	Supervisor 2	Ingeniero
3-08	01	Supervisor 2	Ingeniero
3-09	03	Supervisor 2	Ingeniero
3-10	02	Supervisor 2	Abogado
3-11	01	Supervisor 3	Ingeniero
Total: 15 profesionales			

Los postulantes propuestos por la EST deberán cumplir con el perfil indicado en el numeral 7 del presente documento.

4. Actividades a Realizar

La EST contratada deberá realizar como mínimo las siguientes actividades relacionadas con las indicadas en el objetivo :

- Elaboración de Informes Técnicos Favorables.
- Elaborar los documentos e informes técnicos/legales correspondientes derivado de la supervisión de las actividades del Registro de Instaladores de gas natural.
- Apoyo en la elaboración de Informes Técnicos por imputaciones detectadas a partir de las labores de supervisión y/o fiscalización realizadas.
- Apoyo en la evaluación de los análisis de descargos de los procedimientos administrativos iniciados por incumplimientos detectados a partir de las labores de supervisión y/o fiscalización realizadas por el área técnica, lo que incluye apoyo en la elaboración de Informes Técnicos y Cálculos de Multa.
- Apoyo en la evaluación de los recursos de reconsideración y apelación contra las resoluciones emitidas por la División Técnica y por la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural, lo que incluye el apoyo en la elaboración de los informes correspondientes.
- Apoyo en la evaluación y revisión de las solicitudes de calificación de fuerza mayor, lo que incluye el apoyo en la elaboración de los informes técnicos correspondientes.
- Elaborar y proponer los documentos e instrumentos relacionados con las actividades de supervisión asignadas.
- Apoyo en la elaboración de informes mensuales referidos a las actividades de supervisión desarrolladas.
- Verificación de avance del proyecto.

5. Informes

La EST deberá presentar:

- a) Un reporte de supervisión por cada visita, según formatos proporcionados por el Osinergmin.
- b) Un Informe detallado por medios magnéticos y escritos de cada visita que realizó durante el mes.
- c) Un resumen estadístico mensual de los resultados obtenidos.
- d) Cualquier otra información relacionada con el servicio prestado que Osinergmin le solicite.

6. Requerimientos Mínimos referidos a la EST

6.1 Experiencia en la Especialidad

Empresa con tres (03) años de experiencia brindando servicios relacionados con actividades de supervisión y fiscalización en el sistema de distribución de gas natural.

Se acreditará con constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios con su conformidad o con comprobantes de pago debidamente cancelados, o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del postor.

7. Perfil Mínimo del Personal de la EST

7.1 Perfil 3-01: Jefe del Proyecto – Supervisor 1 (Cantidad: 01)

Formación

Título profesional de ingeniería en las especialidades de Mecánica, Mecánica-Eléctrica o Civil.

Estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la Especialidad

Experiencia mínima de diez (10) años en supervisión y/o fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas y/o de seguridad previsto en la normativa, asumido contractualmente por los Agentes Supervisados o derivado de disposiciones de Osinergmin, en el sistema de distribución de gas natural y/o hidrocarburos líquidos.

7.2 Perfil 3-02: Supervisor 1 (Cantidad: 02)**Formación**

Título profesional de ingeniería en las especialidades de Mecánica, Mecánica-Eléctrica o Civil.

Estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la especialidad

Experiencia mínima de diez (10) años en supervisión y/o fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas y/o de seguridad previsto en la normativa, asumido contractualmente por los Agentes Supervisados o derivado de disposiciones de Osinergmin, en el sistema de distribución de gas natural y/o hidrocarburos líquidos.

7.3 Perfil 3-03: Supervisor 1 (Cantidad: 01)**Formación**

Título profesional de ingeniería en las especialidades de Mecánica, Mecánica-Eléctrica, Metalúrgica o Química.

Estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la Especialidad

Experiencia mínima de diez (10) años en supervisión y/o fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas y/o de seguridad previsto en la normativa, asumido contractualmente por los Agentes Supervisados o derivado de disposiciones de Osinergmin, en el sistema de distribución de gas natural y/o hidrocarburos líquidos, de los cuales como mínimo debe tener cinco (05) años de experiencia en supervisión y fiscalización del Sistema de Distribución de Gas Natural.

7.4 Perfil 3-04: Supervisor 1 (Cantidad: 01)**Formación**

Título profesional de ingeniería en las especialidades de Mecánica, Mecánica-Eléctrica, Metalúrgica o Química.

Estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la Especialidad

Contar como mínimo con diez (10) años de experiencia en supervisión y/o fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas y/o de seguridad previsto en la normativa, en el sistema de distribución de gas natural y/o hidrocarburos líquidos, de los cuales

como mínimo debe tener dos (02) años de experiencia en supervisión y fiscalización del Sistema de Distribución de Gas Natural.

7.5 Perfil 3-05: Supervisor 1 (Cantidad: 01)

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades: Ingeniería Mecánica, Mecánica Eléctrica, Petroquímica o Química.

Estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la especialidad

Experiencia mínima de diez (10) años en supervisión y/o fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas y/o de seguridad previsto en la normativa, asumido contractualmente por los Agentes Supervisados o derivado de disposiciones de Osinergmin, en el sistema de distribución de gas natural y/o hidrocarburos líquidos, de los cuales como mínimo debe tener dos (02) años de experiencia en supervisión y fiscalización del Sistema de Distribución de Gas Natural.

7.6 Perfil 3-06: Supervisor 1 (Cantidad: 01)

Formación

Título profesional de ingeniería en las especialidades de Mecánica, Mecánica-Eléctrica, Metalúrgica o Química.

Estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Con Especialización en temas de seguridad en la industria de hidrocarburos.

Experiencia en la Especialidad

Contar como mínimo con diez (10) años de experiencia en supervisión y/o fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas y/o de seguridad previsto en la normativa, asumido contractualmente por los Agentes Supervisados o derivado de disposiciones de Osinergmin, en el sistema de distribución de gas natural y/o hidrocarburos líquidos, de los cuales como mínimo debe tener dos (02) años de experiencia en supervisión y fiscalización del Sistema de Distribución de Gas Natural.

7.7 Perfil 3-07 Supervisor 2 (Cantidad: 01)

Formación

Título profesional de ingeniería en las especialidades de Mecánica, Mecánica-Eléctrica o Civil.

Estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Con maestría en el tema del Gas Natural.

Experiencia en la especialidad

Experiencia mínima de cinco (05) años en supervisión y fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas previsto en la normativa para el sistema de distribución de gas natural.

7.8 Perfil 3-08: Supervisor 2 (Cantidad: 01)

Formación

Título profesional de ingeniería en las especialidades de Mecánica, Mecánica-Eléctrica, Mecánica de Fluidos, Metalúrgica o Química.



Estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la Especialidad

Experiencia mínima de cuatro (04) años en supervisión y fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas previsto en la normativa para el sistema de distribución de gas natural.

7.9 Perfil 3-09: Supervisor 2 (Cantidad: 03)

Formación

Título profesional de ingeniería en las especialidades de Mecánica, Mecánica-Eléctrica, Eléctrica, Metalúrgica o Química.

Estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la Especialidad

Experiencia mínima de cuatro (04) años en supervisión y/o fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas y/o de seguridad previsto en la normativa, asumido contractualmente por los Agentes Supervisados o derivado de disposiciones de Osinergmin, en el sistema de distribución de gas natural y/o hidrocarburos líquidos.

7.10 Perfil 3-10: Supervisor 2 (Cantidad: 02)

Formación

Título Profesional de Abogado.

Estar inscrito en el Colegio de Abogados y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la especialidad

Experiencia mínima de cuatro (04) años, posterior a la obtención del grado de bachiller, en derecho administrativo.

7.11 Perfil 3-11 Supervisor 3 (Cantidad: 01)

Formación

Título profesional de ingeniería en las especialidades de Mecánica, Mecánica-Eléctrica, Mecánica de Fluidos, Metalúrgica o Química.

Estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la Especialidad

Experiencia mínima de tres (03) años en supervisión y fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas previsto en la normativa para el sistema de distribución de gas natural.

Para todo el personal: La formación se acredita con copia simple de los títulos, certificados, diplomas correspondientes, asimismo deberá adjuntar copia simple del certificado de habilidad de ser el caso.

Para todo el personal: se acreditará la experiencia en la especialidad con currículum vitae con carácter de declaración jurada que detalle las funciones realizadas y debe adjuntar copia simple de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

8. Equipamiento e Infraestructura

- a) Dada la necesidad de coordinación continua entre Osinergmin y la EST contratada, se requiere que tengan una oficina cercana a las inmediaciones de la sede central de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural – GFGN, entiéndase los distritos de Magdalena del Mar, San Isidro, Lince, San Miguel, Pueblo Libre o Jesús María.
- b) La oficina deberá contar con la debida licencia de funcionamiento.
- c) La oficina debe contar con conexión a internet banda ancha de 500 kbps o superior
- d) El jefe de proyecto y cada profesional deberá contar con:
 - Teléfono celular de alcance nacional, de la red telefónica que Osinergmin disponga, con características para recibir y enviar correos electrónicos en tiempo real.
 - Computador portátil con las siguientes características como mínimo: procesador de 64 bits con velocidad 2.66 GHZ o superior, Núcleos/Procesos 4/4, Memoria Cache 4GB, 4GB de memoria RAM o superior, Disco Duro 500GB o superior, Tarjeta de red 10/100, WiFi IEEE 802.11 b/g/n y Bluetooth 4.0, tamaño de pantalla de 13”, Grabador / reproductor de DVD, Webcam, Micrófono y Parlantes siempre operativos, Sistema operativo Windows 7 Professional (64-Bits) original licenciado o superior, Antivirus en todo momento actualizado y con licencias, Microsoft Office 2010 licenciado, Internet Explorer Versión 9 o superior.
 - Cámara fotográfica digital con fechador y con resolución de 10MPx como mínimo.
- e) Una (01) Impresora y Escáner o Impresora multifuncional.
- f) La EST contratada debe capacitar a todo el personal profesional del equipo de trabajo mínimo una vez al año, en temas relacionados a la industria del gas natural por una institución o entidad diferente a la empresa que prestan servicios. Los cursos de capacitación que se brinde no podrá ser menor de 20 horas lectivas. A la culminación del contrato deberá adjuntar las constancias de capacitación de todo el personal profesional.
- g) La EST contratada debe proporcionar a sus integrantes una cuenta de correo electrónico para las comunicaciones con la institución.
- h) La EST contratada debe proporcionar a sus integrantes un carné de identificación, chaleco, prendas de vestir, conforme se establece en el Anexo 11; así como las demás herramientas y equipos que requiera para el desarrollo de las actividades contratadas. Estos deberán estar en buenas condiciones de servicio y serán mantenidos en óptimas condiciones. En cualquier caso, la EST es responsable de cubrir los daños que se puedan ocasionar a los equipos u otros instrumentos que requieran para el desarrollo normal de las actividades de supervisión, debiendo repararlos o sustituirlos, de forma tal que no se afecte la programación, realización y resultados de las tareas encomendadas.
- i) Para los casos de supervisión en campo Osinergmin reembolsará los gastos de viáticos y pasajes de acuerdo a las normas y procedimientos internos vigentes.
- j) Asimismo, Osinergmin brindará los accesos a los sistemas informáticos que se requieran para el mejor desempeño del servicio, previa coordinación con la Coordinación de Sistemas de la GFGN o área competente.

Las condiciones pueden ser verificadas por la División de Distribución y Comercialización durante la ejecución del contrato de manera inopinada.

9. Criterios de Evaluación Técnica




Puntaje máximo: 100 puntos

Factor de Evaluación	Criterio de Evaluación para Supervisión	Rango de	Puntaje
----------------------	---	----------	---------

		Evaluación	Asignado
Experiencia de la Empresa			30
Se evaluará la experiencia en la especialidad de la empresa o consorcio señalada en el numeral 6. Se acreditará con copias simples de constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios con su conformidad o con comprobantes de pago debidamente cancelados, o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del postor.			
Experiencia en la Especialidad	200% o más de la experiencia mínima		30
	De 150% a menos de 200% de la experiencia mínima		20
	Más de 100% a menos de 150% de la experiencia mínima		10

Experiencia del Jefe del Proyecto (Experiencia en la Especialidad)			16
Se evaluará la experiencia en la especialidad del Jefe de Proyecto según el perfil señalado en el numeral 7. Se verificará la experiencia en la especialidad con el formato indicado en el anexo 3 donde se detalla las funciones realizadas y que tiene carácter de declaración jurada. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.			
Acreditación: Mediante la presentación de copias simples de constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios con su conformidad o con comprobantes de pago debidamente detallados y cancelados o cualquier otra documentación que demuestre la experiencia del Jefe del Proyecto.			
Perfil 3-01 (1)	Más de 12 años		16
	Más de 10 años hasta 12 años		10

Experiencia de los Supervisores (Experiencia en la Especialidad)			54
Se evaluará la experiencia en la especialidad según el perfil señalado en el numeral 7. Se verificará la experiencia en la especialidad con el formato indicado en el anexo 3 donde se detalla las funciones realizadas y que tiene carácter de declaración jurada. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.			
Acreditación: Mediante la presentación de copias simples de constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios con su conformidad o con comprobantes de pago debidamente detallados y cancelados o cualquier otra documentación que demuestre la experiencia en la especialidad.			
Perfil 3-02 (2)	Más de 12 años (5 puntos cada uno)		30
Perfil 3-03 (1)	Más de 10 años hasta 12 años (4 puntos cada uno)		24
Perfil 3-04 (1)			
Perfil 3-05 (1)			
Perfil 3-06 (1)			
Perfil 3-07 (1)	Más de 7 años		4
	Más de 5 años hasta 7 años		3
Perfil 3-08 (1)	Más de 6 años (3 puntos cada uno)		18
Perfil 3-09 (3)	Más de 4 años hasta 6 años (2 puntos cada uno)		12
Perfil 3-10 (2)			
Perfil 3-11 (1)	Más de 4 años		2
	Más de 3 hasta 4 años		1

ITEM N° 04

Supervisión de Redes de Distribución Norte

1. Antecedentes

El artículo 2° de la Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía, Ley N° 26734, establece que la misión del Osinergmin es fiscalizar a nivel nacional el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas relacionadas con las actividades de los subsectores de electricidad e hidrocarburos y minería así como el cumplimiento de las normas legales y técnicas referidas a la conservación y protección del medio ambiente en el desarrollo de dichas actividades.

Mediante el Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos aprobado por Decreto Supremo N° 040-2008-EM se dictan las normas para garantizar un adecuado nivel en la prestación del servicio por las empresas distribuidoras del Gas Natural en el sistema de distribución por Red de ductos.

Dentro de este contexto, el Osinergmin ha venido realizando fiscalizaciones para verificar el cumplimiento de estos dispositivos legales sin embargo dado el crecimiento sostenido que se viene registrando en el sistema de Distribución de Gas Natural en Lima y Callao, así como en otras regiones del país, se requiere de empresas supervisoras dedicadas a supervisar y fiscalizar dichas actividades.

2. Objetivo

Designar y contratar a una persona jurídica como Empresa Supervisora Técnica (EST) para realizar las supervisiones preoperativas y operativas de las Actividades de Distribución de Gas Natural por red de Ductos en la zona Nor-Oeste del Perú, con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en el marco reglamentario aplicable.

3. Alcances

La EST deberá proponer como mínimo la siguiente cantidad de supervisores postulantes:

Perfil	Cantidad	Categoría	Profesión
4-01	01	Supervisor 1 (Jefe de Proyecto)	Ingeniero
4-02	03	Supervisor 1	Ingeniero
4-03	01	Supervisor 2	Ingeniero
Total: 05 profesionales			

Los postulantes propuestos por la EST deberán cumplir con el perfil indicado en el numeral 7 del presente documento.

4. Actividades a Realizar

La EST contratada deberá realizar como mínimo las siguientes actividades relacionadas con las indicadas en el objetivo:

- Elaboración de Informes Técnicos Favorables
- Apoyo en la elaboración de Informes Técnicos por imputaciones detectadas a partir de las labores de supervisión y/o fiscalización realizadas.
- Apoyo en la evaluación de los análisis de descargos de los procedimientos administrativos iniciados por incumplimientos detectados a partir de las labores de

supervisión y/o fiscalización realizadas por el área técnica, lo que incluye el apoyo en la elaboración de Informes Técnicos y Cálculos de Multa.

- Apoyo en la evaluación de los recursos de reconsideración y apelación contra las resoluciones emitidas por la División Técnica y por la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural, lo que incluye el apoyo en la elaboración de los informes correspondientes.
- Apoyo en la evaluación y revisión de informes técnicos de solicitudes de calificación de fuerza mayor, lo que incluye el apoyo en la elaboración de los informes técnicos correspondientes.
- Elaborar y proponer los documentos e instrumentos relacionados con las actividades de supervisión asignadas.
- Apoyo en la elaboración de informes mensuales referidos a las actividades de supervisión desarrolladas.
- Verificación de avance del proyecto

5. Informes

La EST deberá presentar:

- a) Un reporte de supervisión por cada visita, según formatos proporcionados por el Osinergmin.
- b) Un Informe detallado por medios magnéticos y escritos de cada visita que realizó durante el mes.
- c) Un resumen estadístico mensual de los resultados obtenidos.
- d) Cualquier otra información relacionada con el servicio prestado que Osinergmin le solicite.

6. Requerimientos Mínimos referidos a la EST

6.1 Experiencia en la Especialidad

Empresa con tres (03) años de experiencia brindando servicios relacionados con actividades de supervisión y fiscalización en el sistema de distribución de gas natural.

Se acreditará con constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios con su conformidad o con comprobantes de pago debidamente cancelados, o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del postor.

7. Perfil Mínimo del Personal de la EST

7.1 Perfil 4-01: Jefe del Proyecto – Supervisor 1 (Cantidad: 01)

Formación

Título profesional de ingeniería en las especialidades de Mecánica, Mecánica-Eléctrica, Eléctrico, Metalúrgica, Química, Petroquímica o Petróleo.

Estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la Especialidad

Experiencia mínima de diez (10) años en supervisión y/o fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas y/o de seguridad previsto en la normativa, asumido contractualmente por los Agentes Supervisados o derivado de disposiciones de Osinergmin, en el sistema de distribución de gas natural y/o hidrocarburos líquidos.

7.2 Perfil 4-02: Supervisor 1 (Cantidad: 03)

Formación

Título profesional de ingeniería en las especialidades de Mecánica, Mecánica-Eléctrica, Eléctrico, Electrónico, Metalúrgica, Química, Petroquímica o Petróleo.

Estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la Especialidad

Experiencia mínima de diez (10) años en supervisión y/o fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas y/o de seguridad previsto en la normativa, asumido contractualmente por los Agentes Supervisados o derivado de disposiciones de Osinergmin, en el sistema de distribución de gas natural y/o hidrocarburos líquidos.

7.3 Perfil 4-03: Supervisor 2 (Cantidad: 01)

Formación

Título profesional de ingeniería en las especialidades de Mecánica, Mecánica-Eléctrica, Eléctrico, Metalúrgica, Química, Petroquímica o Petróleo.

Estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la especialidad

Experiencia mínima de cinco (05) años en supervisión y/o fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas y/o de seguridad previsto en la normativa, asumido contractualmente por los Agentes Supervisados o derivado de disposiciones de Osinergmin, en el sistema de distribución de gas natural y/o hidrocarburos líquidos.

Para todo el personal: La formación se acredita con copia simple de los títulos, certificados, diplomas correspondientes, asimismo deberá adjuntar copia simple del certificado de habilidad de ser el caso.

Para todo el personal: se acreditará la experiencia en la especialidad con currículum vitae con carácter de declaración jurada que detalle las funciones realizadas y debe adjuntar copia simple de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

8. Equipamiento e Infraestructura

- a) Dada la necesidad de coordinación continua entre Osinergmin y la EST contratada, se requiere que tengan una oficina cercana a las inmediaciones de la sede central de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural – GFGN, entiéndase los distritos de Magdalena del Mar, San Isidro, Lince, San Miguel, Pueblo Libre o Jesús María.
- b) La oficina deberá contar con la debida licencia de funcionamiento.
- c) La oficina debe contar con conexión a internet banda ancha de 500 kbps o superior
- d) El jefe de proyecto y cada profesional deberá contar con:
 - Teléfono celular de alcance nacional, de la red telefónica que Osinergmin disponga, con características para recibir y enviar correos electrónicos en tiempo real.
 - Computador portátil con las siguientes características como mínimo: procesador de 64 bits con velocidad 2.66 GHZ o superior, Núcleos/Procesos 4/4, Memoria Cache 4GB, 4GB de memoria RAM o superior, Disco Duro 500GB o superior, Tarjeta de red 10/100, WiFi IEEE 802.11 b/g/n y Bluetooth 4.0, tamaño de pantalla

ep
VMA.
y

de 13", Grabador / reproductor de DVD, Webcam, Micrófono y Parlantes siempre operativos, Sistema operativo Windows 7 Professional (64-Bits) original licenciado o superior, Antivirus en todo momento actualizado y con licencias, Microsoft Office 2010 licenciado, Internet Explorer Versión 9 o superior.

- Cámara fotográfica digital con fechador y con resolución de 10MPx como mínimo.
- e) Una (01) Impresora y Escáner o Impresora multifuncional.
- f) La EST contratada debe capacitar a todo el personal profesional del equipo de trabajo mínimo una vez al año, en temas relacionados a la industria del gas natural por una institución o entidad diferente a la empresa que prestan servicios. Los cursos de capacitación que se brinde no podrá ser menor de 20 horas lectivas. A la culminación del contrato deberá adjuntar las constancias de capacitación de todo el personal profesional.
- g) La EST contratada debe proporcionar a sus integrantes una cuenta de correo electrónico para las comunicaciones con la institución.
- h) La EST contratada debe proporcionar a sus integrantes un carné de identificación, chaleco, prendas de vestir, conforme se establece en el Anexo 11; así como las demás herramientas y equipos que requiera para el desarrollo de las actividades contratadas. Estos deberán estar en buenas condiciones de servicio y serán mantenidos en óptimas condiciones. En cualquier caso, la EST es responsable de cubrir los daños que se puedan ocasionar a los equipos u otros instrumentos que requieran para el desarrollo normal de las actividades de supervisión, debiendo repararlos o sustituirlos, de forma tal que no se afecte la programación, realización y resultados de las tareas encomendadas.
- i) Para los casos de supervisión en campo Osinergmin reembolsará los gastos de viáticos y pasajes de acuerdo a las normas y procedimientos internos vigentes.
- j) Asimismo, Osinergmin brindará los accesos a los sistemas informáticos que se requieran para el mejor desempeño del servicio, previa coordinación con la Coordinación de Sistemas de la GFGN o área competente.

Las condiciones pueden ser verificadas por la División de Distribución y Comercialización durante la ejecución del contrato de manera inopinada.

9. Criterios de Evaluación Técnica


Puntaje máximo: 100 puntos

Factor de Evaluación	Criterio de Evaluación para Supervisión	Rango de Evaluación	Puntaje Asignado
Experiencia de la Empresa			30
Se evaluará la experiencia en la especialidad de la empresa o consorcio señalada en el numeral 6. Se acreditará con copias simples de constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios con su conformidad o con comprobantes de pago debidamente cancelados, o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del postor.			
Experiencia en la Especialidad	200% o más de la experiencia mínima		30
	De 150% a menos de 200% de la experiencia mínima		20
	Más de 100% a menos de 150% de la experiencia mínima		10

Experiencia del Jefe del Proyecto (Experiencia en la Especialidad)	30
Se evaluará la experiencia en la especialidad del Jefe de Proyecto según el perfil señalado en el numeral 7. Se verificará la experiencia en la especialidad con el formato indicado en el anexo 3 donde se detalla las funciones realizadas y que tiene carácter de declaración jurada. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.	
Acreditación:	

Mediante la presentación de copias simples de constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios con su conformidad o con comprobantes de pago debidamente detallados y cancelados o cualquier otra documentación que demuestre la experiencia del Jefe del Proyecto.		
Perfil 4-01 (1)	Más de 12 años	30
	Más de 10 años hasta 12 años	20

Experiencia de los Supervisores (Experiencia en la Especialidad)		40
<p>Se evaluará la experiencia en la especialidad según el perfil señalado en el numeral 7.</p> <p>Se verificará la experiencia en la especialidad con el formato indicado en el anexo 3 donde se detalla las funciones realizadas y que tiene carácter de declaración jurada. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trasladado.</p> <p>Acreditación: Mediante la presentación de copias simples de constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios con su conformidad o con comprobantes de pago debidamente detallados y cancelados o cualquier otra documentación que demuestre la experiencia en la especialidad.</p>		
Perfil 4-02 (3)	Más de 12 años (10 puntos cada uno)	30
	Más de 10 años hasta 12 años (8 puntos cada uno)	24
Perfil 4-03 (1)	Más de 7 años	10
	Más de 5 años hasta 7 años	8


 VMA.
 y

ITEM N° 05
Supervisión de Proyectos Especiales

1. Antecedentes

El artículo 2° de la Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía, Ley N° 26734, establece que la misión del Osinergmin es fiscalizar a nivel nacional el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas relacionadas con las actividades de los subsectores de electricidad e hidrocarburos y minería así como el cumplimiento de las normas legales y técnicas referidas a la conservación y protección del medio ambiente en el desarrollo de dichas actividades.

Mediante el Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos aprobado por Decreto Supremo N° 040-2008-EM se dictan las normas para garantizar un adecuado nivel en la prestación del servicio por las empresas distribuidoras del Gas Natural en el sistema de distribución por Red de ductos.

Dentro de este contexto, el Osinergmin ha venido realizando fiscalizaciones para verificar el cumplimiento de estos dispositivos legales sin embargo dado el crecimiento sostenido que se viene registrando en el sistema de Distribución de Gas Natural en Lima y Callao, así como en otras regiones del país, se requiere de empresas supervisoras dedicadas a supervisar y fiscalizar dichas actividades.

2. Objetivo

Designar y contratar a una persona jurídica como Empresa Supervisora Técnica (EST) para realizar las supervisiones de proyectos especiales en las Actividades de Distribución de Gas Natural por red de Ductos con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en el marco reglamentario aplicable.

3. Alcances

- a) La empresa deberá proponer como mínimo la siguiente cantidad de supervisores postulantes:

Perfil	Cantidad	Categoría	Profesión
5-01	01	Supervisor 1 (Jefe de Proyecto)	Ingeniero
5-02	01	Supervisor 1	Ingeniero
5-03	01	Supervisor 2	Abogado
5-04	01	Supervisor 3	Ingeniero
5-05	02	Supervisor 3	Bach. en Ingeniería
Total: 06 profesionales			

- b) Los postulantes propuestos por la EST deberán cumplir con el perfil indicado en el numeral 7 del presente documento.

La supervisión será realizada en todas las solicitudes, proyectos e instalaciones del concesionario de distribución de gas natural por red ductos, de acuerdo al Servicio al cual postula.

4. Actividades a Realizar

La EST contratada deberá realizar como mínimo las siguientes actividades relacionadas con las indicadas en el objetivo:

- Supervisar preventivamente las actividades de gas natural.
- Efectuar las visitas de supervisión planificadas por Osinergmin.
- Soporte técnico legal para el desarrollo de la supervisión y fiscalización.
- Revisar, evaluar y proponer mejoras derivadas de la historicidad de la supervisión.
- Ejecutar labores de control y prevención de los procedimientos de supervisión y/o sistemas de gestión.
- Soporte técnico legal en la atención de denuncias, oposición de los administrados y/o terceros.
- Realizar la difusión preventiva a fin de retroalimentar el proceso de supervisión.
- Supervisión, análisis y elaboración de propuestas de mejoras al marco regulatorio y normas técnicas peruanas aplicables al sector de Gas Natural.
- Elaborar los informes de supervisión respectivos.

5. Informes

La EST contratada deberá presentar:

- a) Un reporte de supervisión por cada visita, según formatos proporcionados por el Osinergmin.
- b) Un Informe detallado por medios magnéticos y escritos de cada visita que realizó durante el mes.
- c) Un resumen estadístico mensual de los resultados obtenidos.

Cualquier otra información relacionada con el servicio prestado que Osinergmin le solicite.

6. Requerimientos Mínimos referidos a la Empresa

6.1 Experiencia en la EST

Empresa con tres (03) años de experiencia brindando servicios relacionados con actividades de supervisión y fiscalización en el sistema de distribución de gas natural.

Se acreditará con constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios con su conformidad o con comprobantes de pago debidamente cancelados, o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del postor.

7. Perfil Mínimo del Personal de la EST

7.1 Perfil 5-01: Jefe del Proyecto – Supervisor 1 (Cantidad: 01)

Formación

Título profesional de ingeniería en las especialidades de Mecánica, Mecánica-Eléctrica, Metalúrgica o Química.

Estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la Especialidad

Experiencia mínima de diez (10) años en diseño, construcción, operación, supervisión, mantenimiento de sistemas de distribución y/o instalaciones industriales de gas natural, plantas de procesamiento y/o instalaciones de hidrocarburos y/o plantas de procesamiento con gases industriales o gas natural.

Experiencia mínima de 4 años en cargo de jefatura.

7.2 Perfil 5-02: Supervisor 1 (Cantidad: 01)

Formación

EP
VMA
y

Título profesional de ingeniería en las especialidades de Mecánica, Mecánica-Eléctrica, Electrónica o Química.

Estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la especialidad

Experiencia mínima de diez (10) años en diseño, construcción, seguridad, operación y/o mantenimiento de sistemas de transporte de hidrocarburos líquidos y/o gas natural por ductos, Sistemas de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, plantas de procesamiento de gas natural y/o plantas de refinación/abastecimiento de hidrocarburos líquidos.

7.3 Perfil 5-03: Supervisor 2 (Cantidad: 01)

Formación

Título Profesional de Abogado.

Estar inscrito en el Colegio de Abogados y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la especialidad

Experiencia mínima de cuatro (04) años en derecho administrativo, posterior a la obtención del grado de bachiller.

Experiencia mínima de dos (02) años en el sector público y/o privado, administración de justicia en vía de prevención e investigación de delitos y/o despacho judicial o fiscal.

7.4 Perfil 5-04: Supervisor 3 (Cantidad: 01)

Formación

Título profesional de ingeniería en las especialidades de Mecánica, Mecánica-Eléctrica, Mecánica de Fluidos o Química.

Estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la Especialidad

Experiencia mínima de tres (03) años en supervisión del cumplimiento de las condiciones técnicas previsto en la normativa para el sistema de distribución de gas natural.

7.5 Perfil 5-05: Supervisor 3 (Cantidad: 02)

Formación

Bachiller de Ingeniería en las especialidades de: Mecánica, Mecánica Eléctrica, Mecánica de Fluidos o Química.

Experiencia en la Especialidad

Experiencia mínima de un (01) año en las actividades del sistema de distribución de gas natural.

Para todo el personal: La formación se acredita con copia simple de los títulos, certificados, diplomas correspondientes, asimismo deberá adjuntar copia simple del certificado de habilidad de ser el caso.

Para todo el personal: se acreditará la experiencia en la especialidad con currículum vitae con carácter de declaración jurada que detalle las funciones realizadas y debe adjuntar copia simple de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

8. Equipamiento e Infraestructura de la EST

- a) Dada la necesidad de coordinación continua entre Osinergmin y la EST contratada, se requiere que tengan una oficina cercana a las inmediaciones de la sede central de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural – GFGN, entiéndase los distritos de Magdalena del Mar, San Isidro, Lince, San Miguel, Pueblo Libre o Jesús María.
- b) La oficina deberá contar con la debida licencia de funcionamiento.
- c) La oficina debe contar con conexión a internet banda ancha de 500 kbps o superior
- d) El jefe de proyecto y cada profesional deberá contar con:
 - Teléfono celular de alcance nacional, de la red telefónica que Osinergmin disponga, con características para recibir y enviar correos electrónicos en tiempo real.
 - Computador portátil con las siguientes características como mínimo: procesador de 64 bits con velocidad 2.66 GHZ o superior, Núcleos/Procesos 4/4, Memoria Cache 4GB, 4GB de memoria RAM o superior, Disco Duro 500GB o superior, Tarjeta de red 10/100, WiFi IEEE 802.11 b/g/n y Bluetooth 4.0, tamaño de pantalla de 13”, Grabador / reproductor de DVD, Webcam, Micrófono y Parlantes siempre operativos, Sistema operativo Windows 7 Professional (64-Bits) original licenciado o superior, Antivirus en todo momento actualizado y con licencias, Microsoft Office 2010 licenciado, Internet Explorer Versión 9 o superior.
 - Cámara fotográfica digital con fechador y con resolución de 10MPx como mínimo.
- e) Una (01) Impresora y Escáner o Impresora multifuncional.
- f) La EST contratada debe capacitar a todo el personal profesional del equipo de trabajo mínimo una vez al año, en temas relacionados a la industria del gas natural por una institución o entidad diferente a la empresa que prestan servicios. Los cursos de capacitación que se brinde no podrá ser menor de 20 horas lectivas. A la culminación del contrato deberá adjuntar las constancias de capacitación de todo el personal profesional.
- g) La EST contratada debe proporcionar a sus integrantes una cuenta de correo electrónico para las comunicaciones con la institución.
- h) La EST contratada debe proporcionar a sus integrantes un carné de identificación, chaleco, prendas de vestir, conforme se establece en el Anexo 11; así como las demás herramientas y equipos que requiera para el desarrollo de las actividades contratadas. Estos deberán estar en buenas condiciones de servicio y serán mantenidos en óptimas condiciones. En cualquier caso, la EST es responsable de cubrir los daños que se puedan ocasionar a los equipos u otros instrumentos que requieran para el desarrollo normal de las actividades de supervisión, debiendo repararlos o sustituirlos, de forma tal que no se afecte la programación, realización y resultados de las tareas encomendadas.
- i) Para los casos de supervisión en campo Osinergmin reembolsará los gastos de viáticos y pasajes de acuerdo a las normas y procedimientos internos vigentes.
- j) Asimismo, Osinergmin brindará los accesos a los sistemas informáticos que se requieran para el mejor desempeño del servicio, previa coordinación con la Coordinación de Sistemas de la GFGN o área competente.

CP
LMA.
4

Las condiciones pueden ser verificadas por la División de Distribución y Comercialización durante la ejecución del contrato de manera inopinada.

9. Criterios de Evaluación Técnica

Puntaje máximo: 100 puntos

Factor de Evaluación	Criterio de Evaluación para Supervisión	Rango de Evaluación	Puntaje Asignado
Experiencia de la Empresa			30
Se evaluará la experiencia en la especialidad de la empresa o consorcio señalada en el numeral 6. Se acreditará con copias simples de constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios con su conformidad o con comprobantes de pago debidamente cancelados, o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del postor.			
Experiencia en la Especialidad	200% o más de la experiencia mínima		30
	De 150% a menos de 200% de la experiencia mínima		20
	Más de 100% a menos de 150% de la experiencia mínima		10

Experiencia del Jefe del Proyecto (Experiencia en la Especialidad)			30
Se evaluará la experiencia en la especialidad del Jefe de Proyecto según el perfil señalado en el numeral 7. Se verificará la experiencia en la especialidad con el formato indicado en el anexo 3 donde se detalla las funciones realizadas y que tiene carácter de declaración jurada. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.			
Acreditación: Mediante la presentación de copias simples de constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios con su conformidad o con comprobantes de pago debidamente detallados y cancelados o cualquier otra documentación que demuestre la experiencia del Jefe del Proyecto.			
Perfil 5-01 (1)	Más de 12 años		30
	Más de 10 años hasta 12 años		20

Experiencia de los Supervisores (Experiencia en la Especialidad)			40
Se evaluará la experiencia en la especialidad según el perfil señalado en el numeral 7. Se verificará la experiencia en la especialidad con el formato indicado en el anexo 3 donde se detalla las funciones realizadas y que tiene carácter de declaración jurada. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.			
Acreditación: Mediante la presentación de copias simples de constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios con su conformidad o con comprobantes de pago debidamente detallados y cancelados o cualquier otra documentación que demuestre la experiencia en la especialidad.			
Perfil 5-02 (1)	Más de 12 años		14
	Más de 10 años hasta 12 años		12
Perfil 5-03 (1)	Más de 6 años		10
	Más de 4 años hasta 6 años		8
Perfil 5-04 (1)	Más de 4 años		6
	Más de 3 años hasta 4 años		4
Perfil 5-05 (2)	Más de 2 años (5 puntos cada uno)		10
	Más de 1 años hasta 2 años (4 puntos cada uno)		8

ip
VA
y

ITEM Nº 06

Supervisión de Calidad del Servicio Técnico

1. Antecedentes

El artículo 2° de la Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía, Ley Nº 26734, establece que la misión del Osinergmin es fiscalizar a nivel nacional el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas relacionadas con las actividades de los subsectores de electricidad e hidrocarburos y minería así como el cumplimiento de las normas legales y técnicas referidas a la conservación y protección del medio ambiente en el desarrollo de dichas actividades.

Mediante el Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2008-EM se dictan las normas para garantizar un adecuado nivel en la prestación del servicio por las empresas distribuidoras del Gas Natural en el sistema de distribución por Red de ductos.

Dentro de este contexto, el Osinergmin ha venido realizando fiscalizaciones para verificar el cumplimiento de estos dispositivos legales sin embargo dado el crecimiento sostenido que se viene registrando en el sistema de Distribución de Gas Natural en Lima y Callao, así como en otras regiones del país, se requiere de empresas supervisoras dedicadas a supervisar y fiscalizar dichas actividades.

2. Objetivo

Designar y contratar a una persona jurídica como Empresa Supervisora Técnica (EST) para realizar las supervisiones correspondientes a la actividades de Calidad de Servicio Técnico en la Distribución de Gas Natural por red de Ductos, con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en el marco reglamentario aplicable.

3. Alcances

- a) La empresa deberá proponer como mínimo la siguiente cantidad de supervisores postulantes:

Perfil	Cantidad	Categoría	Profesión
6-01	01	Supervisor 1 (Jefe de Proyecto)	Ingeniero
6-02	01	Supervisor 1	Ingeniero
6-03	02	Supervisor 2	Ingeniero
6-04	01	Supervisor 3	Bach. en Ingeniería
Total: 05 profesionales			

- b) Los postulantes propuestos por la EST deberán cumplir con el perfil indicado en el numeral 7 del presente documento.

4. Actividades a Realizar

La Empresa Supervisora Técnica contratada deberá realizar como mínimo las siguientes actividades relacionadas con las indicadas en el objetivo:

- Elaboración de Informes Técnicos Favorables
- Apoyo en la elaboración de Informes Técnicos por imputaciones detectadas a partir de las labores de supervisión y/o fiscalización realizadas.

- Apoyo en la evaluación de los análisis de descargos de los procedimientos administrativos iniciados por incumplimientos detectados a partir de las labores de supervisión y/o fiscalización realizadas por el área técnica, lo que incluye el apoyo en la elaboración de Informes Técnicos y Cálculos de Multa.
- Apoyo en la evaluación de los recursos de reconsideración y apelación contra las resoluciones emitidas por la División Técnica y por la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural, lo que incluye el apoyo en la elaboración de los informes correspondientes.
- Apoyo en la evaluación y revisión de informes técnicos de solicitudes de calificación de fuerza mayor, lo que incluye el apoyo en la elaboración de los informes técnicos correspondientes.
- Elaborar y proponer los documentos e instrumentos relacionados con las actividades de supervisión asignadas.
- Apoyo en la elaboración de informes mensuales referidos a las actividades de supervisión desarrolladas.
- Verificación de avance del proyecto

5. Informes

La EST contratada deberá presentar:

- a) Un reporte de supervisión por cada visita, según formatos proporcionados por el Osinergmin.
- b) Un Informe detallado por medios magnéticos y escritos de cada visita que realizó durante el mes.
- c) Un resumen estadístico mensual de los resultados obtenidos.

Cualquier otra información relacionada con el servicio prestado que Osinergmin le solicite.

6. Requerimientos Mínimos referidos a la Empresa

6.1 Experiencia en la EST

Empresa con tres (03) años de experiencia brindando servicios relacionados con actividades de supervisión y fiscalización en el sistema de distribución de gas natural.

Se acreditará con constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios con su conformidad o con comprobantes de pago debidamente cancelados, o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del postor.

7. Perfil Mínimo del Personal de la EST

7.1 Perfil 6-01: Jefe del Proyecto – Supervisor 1 (Cantidad: 01)

Formación

Título profesional de ingeniería en las especialidades de Mecánica, Mecánica-Eléctrica, Metalúrgica, Petróleo o Química.

Estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la Especialidad

Experiencia mínima de siete (07) años en supervisión y/o fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas y/o de seguridad previsto en la normativa, asumido contractualmente por los Agentes Supervisados o derivado de disposiciones de Osinergmin, en el sistema de distribución de gas natural y/o hidrocarburos líquidos, de

EF

VIA

4

los cuales como mínimo debe tener dos (02) años de experiencia en supervisión y fiscalización del Sistema de Distribución de Gas Natural.

7.2 Perfil 6-02: Supervisor 1 (Cantidad: 01)

Formación

Título profesional de ingeniería en las especialidades de Mecánica, Mecánica-Eléctrica, Metalúrgica, Petróleo o Química.

Estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la Especialidad

Experiencia mínima de siete (07) años en supervisión y/o fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas y/o de seguridad previsto en la normativa, asumido contractualmente por los Agentes Supervisados o derivado de disposiciones de Osinergmin, en el sistema de distribución de gas natural y/o hidrocarburos líquidos, de los cuales como mínimo debe tener dos (02) años de experiencia en supervisión y fiscalización del Sistema de Distribución de Gas Natural.

7.3 Perfil 6-03: Supervisor 2 (Cantidad: 02)

Formación

Título profesional de ingeniería en las especialidades de Mecánica, Mecánica-Eléctrica, Metalúrgica, Petróleo, Química o Higiene y Seguridad Industrial.

Estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la Especialidad

Experiencia mínima de cuatro (04) años en supervisión y/o fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas y/o de seguridad previsto en la normativa, asumido contractualmente por los Agentes Supervisados o derivado de disposiciones de Osinergmin, en el sistema de distribución de gas natural y/o hidrocarburos líquidos, de los cuales como mínimo debe tener dos (02) años de experiencia en supervisión y fiscalización del Sistema de Distribución de Gas Natural.

7.4 Perfil 6-04: Supervisor 3 (Cantidad: 01)

Formación

Bachiller en ingeniería industrial, sistemas, geológica o geográfica.

Contar con cursos de especialización en diseño y modelamiento de base de datos.

Experiencia en la Especialidad

Experiencia mínima de un (01) año en sistemas de información geográfica, implementación de modelos cartográficos y base de datos georeferenciadas y documentarias.

Para todo el personal: La formación se acredita con copia simple de los títulos, certificados, diplomas correspondientes, asimismo deberá adjuntar copia simple del certificado de habilidad de ser el caso.

Para todo el personal: se acreditará la experiencia en la especialidad con currículum vitae con carácter de declaración jurada que detalle las funciones realizadas y debe adjuntar copia simple de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

EP
VMA.
4

8. Equipamiento e Infraestructura

- a) Dada la necesidad de coordinación continua entre Osinergmin y la EST contratada, se requiere que tengan una oficina cercana a las inmediaciones de la sede central de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural – GFGN, entiéndase los distritos de Magdalena del Mar, San Isidro, Lince, San Miguel, Pueblo Libre o Jesús María.
- b) La oficina deberá contar con la debida licencia de funcionamiento.
- c) La oficina debe contar con conexión a internet banda ancha de 500 kbps o superior
- d) El jefe de proyecto y cada profesional deberá contar con:
 - Teléfono celular de alcance nacional, de la red telefónica que Osinergmin disponga, con características para recibir y enviar correos electrónicos en tiempo real.
 - Computador portátil con las siguientes características como mínimo: procesador de 64 bits con velocidad 2.66 GHZ o superior, Núcleos/Procesos 4/4, Memoria Cache 4GB, 4GB de memoria RAM o superior, Disco Duro 500GB o superior, Tarjeta de red 10/100, WiFi IEEE 802.11 b/g/n y Bluetooth 4.0, tamaño de pantalla de 13”, Grabador / reproductor de DVD, Webcam, Micrófono y Parlantes siempre operativos, Sistema operativo Windows 7 Professional (64-Bits) original licenciado o superior, Antivirus en todo momento actualizado y con licencias, Microsoft Office 2010 licenciado, Internet Explorer Versión 9 o superior.
 - Cámara fotográfica digital con fechador y con resolución de 10MPx como mínimo.
- e) Una (01) Impresora y Escáner o Impresora multifuncional.
- f) La EST contratada debe capacitar a todo el personal profesional del equipo de trabajo mínimo una vez al año, en temas relacionados a la industria del gas natural por una institución o entidad diferente a la empresa que prestan servicios. Los cursos de capacitación que se brinde no podrá ser menor de 20 horas lectivas. A la culminación del contrato deberá adjuntar las constancias de capacitación de todo el personal profesional.
- g) La EST contratada debe proporcionar a sus integrantes una cuenta de correo electrónico para las comunicaciones con la institución.
- h) La EST contratada debe proporcionar a sus integrantes un carné de identificación, chaleco, prendas de vestir, conforme se establece en el Anexo 11; así como las demás herramientas y equipos que requiera para el desarrollo de las actividades contratadas. Estos deberán estar en buenas condiciones de servicio y serán mantenidos en óptimas condiciones. En cualquier caso, la EST es responsable de cubrir los daños que se puedan ocasionar a los equipos u otros instrumentos que requieran para el desarrollo normal de las actividades de supervisión, debiendo repararlos o sustituirlos, de forma tal que no se afecte la programación, realización y resultados de las tareas encomendadas.
- i) Para los casos de supervisión en campo Osinergmin reembolsará los gastos de viáticos y pasajes de acuerdo a las normas y procedimientos internos vigentes.
- j) Asimismo, Osinergmin brindará los accesos a los sistemas informáticos que se requieran para el mejor desempeño del servicio, previa coordinación con la Coordinación de Sistemas de la GFGN o área competente.

Las condiciones pueden ser verificadas por la División de Distribución y Comercialización durante la ejecución del contrato de manera inopinada.


9. Criterios de Evaluación Técnica

Puntaje máximo: 100 puntos

Factor de Evaluación	Criterio de Evaluación para Supervisión	Rango de Evaluación	Puntaje Asignado
Experiencia de la Empresa			30
Se evaluará la experiencia en la especialidad de la empresa o consorcio señalada en el numeral 6. Se acreditará con copias simples de constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios con su conformidad o con comprobantes de pago debidamente cancelados, o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del postor.			
Experiencia en la Especialidad	200% o más de la experiencia mínima		30
	De 150% a menos de 200% de la experiencia mínima		20
	Más de 100% a menos de 150% de la experiencia mínima		10

Experiencia del Jefe del Proyecto (Experiencia en la Especialidad)			30
Se evaluará la experiencia en la especialidad del Jefe de Proyecto según el perfil señalado en el numeral 7. Se verificará la experiencia en la especialidad con el formato indicado en el anexo 3 donde se detalla las funciones realizadas y que tiene carácter de declaración jurada. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.			
Acreditación: Mediante la presentación de copias simples de constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios con su conformidad o con comprobantes de pago debidamente detallados y cancelados o cualquier otra documentación que demuestre la experiencia del Jefe del Proyecto.			
Perfil 6-01 (1)	Más de 9 años		30
	Más de 7 años hasta 9 años		20

Experiencia de los Supervisores (Experiencia en la Especialidad)			40
Se evaluará la experiencia en la especialidad según el perfil señalado en el numeral 7. Se verificará la experiencia en la especialidad con el formato indicado en el anexo 3 donde se detalla las funciones realizadas y que tiene carácter de declaración jurada. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.			
Acreditación: Mediante la presentación de copias simples de constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios con su conformidad o con comprobantes de pago debidamente detallados y cancelados o cualquier otra documentación que demuestre la experiencia en la especialidad.			
Perfil 6-02 (1)	Más de 9 años		20
	Más de 7 años hasta 9 años		14
Perfil 6-03 (2)	Más de 6 años (8 puntos por cada uno)		16
	Más de 4 años hasta 6 años (07 puntos por cada uno)		14
Perfil 6-04 (1)	Más de 2 años		4
	Más de 1 año hasta 2 años		2


 UAA
 y

ITEM N° 07

Supervisión de Redes de Distribución Sur - Oeste

1. Antecedentes

El artículo 2° de la Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía, Ley N° 26734, establece que la misión del Osinergmin es fiscalizar a nivel nacional el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas relacionadas con las actividades de los subsectores de electricidad e hidrocarburos y minería así como el cumplimiento de las normas legales y técnicas referidas a la conservación y protección del medio ambiente en el desarrollo de dichas actividades.

Mediante el Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos aprobado por Decreto Supremo N° 040-2008-EM se dictan las normas para garantizar un adecuado nivel en la prestación del servicio por las empresas distribuidoras del Gas Natural en el sistema de distribución por Red de ductos.

Dentro de este contexto, el Osinergmin ha venido realizando fiscalizaciones para verificar el cumplimiento de estos dispositivos legales sin embargo dado el crecimiento sostenido que se viene registrando en el sistema de Distribución de Gas Natural en Lima y Callao, así como en otras regiones del país, se requiere de empresas supervisoras dedicadas a supervisar y fiscalizar dichas actividades.

2. Objetivo

Designar y contratar a una Empresa Supervisora Técnica (EST) para realizar las supervisiones preoperativas y operativas de las Actividades de Masificación del Gas Natural por red de Ductos en la Concesión Sur Oeste del Perú, con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en el marco reglamentario aplicable.

3. Alcances

- a) La EST deberá proponer como mínimo la siguiente cantidad de supervisores postulantes:

Perfil	Cantidad	Categoría	Profesión
7-01	01	Supervisor 1 (Jefe de Proyecto)	Ingeniero
7-02	01	Supervisor 2	Ingeniero
Total: 02 profesionales			

- b) Los postulantes propuestos por la EST deberán cumplir con el perfil indicado en el numeral 7 del presente documento.

4. Actividades a Realizar

La EST contratada deberá realizar como mínimo las siguientes actividades relacionadas con las indicadas en el objetivo:

- Elaboración de Informes Técnicos Favorables
- Apoyo en la elaboración de Informes Técnicos por imputaciones detectadas a partir de las labores de supervisión y/o fiscalización realizadas.
- Apoyo en la evaluación de los análisis de descargos de los procedimientos administrativos iniciados por incumplimientos detectados a partir de las labores de

supervisión y/o fiscalización realizadas por el área técnica, lo que incluye apoyo en la elaboración de Informes Técnicos y Cálculos de Multa.

- Apoyo en la evaluación de los recursos de reconsideración y apelación contra las resoluciones emitidas por la División Técnica y por la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural, lo que incluye el apoyo en la elaboración de los informes correspondientes.
- Apoyo en la evaluación y revisión de las solicitudes de calificación de fuerza mayor, lo que incluye el apoyo en la elaboración de los informes técnicos correspondientes.
- Elaborar y proponer los documentos e instrumentos relacionados con las actividades de supervisión asignadas.
- Apoyo en la elaboración de informes mensuales referidos a las actividades de supervisión desarrolladas.
- Verificación de avance del proyecto

5. Informes

La EST contratada deberá presentar:

- a) Un reporte de supervisión por cada visita, según formatos proporcionados por el Osinergmin.
- b) Un Informe detallado por medios magnéticos y escritos de cada visita que realizó durante el mes.
- c) Un resumen estadístico mensual de los resultados obtenidos.
- d) Cualquier otra información relacionada con el servicio prestado que Osinergmin le solicite.

6. Requerimientos Mínimos referidos a la EST

6.1 Experiencia en la Especialidad

Empresa con tres (03) años de experiencia brindando servicios relacionados con actividades de supervisión y fiscalización en el sistema de distribución de gas natural.

Se acreditará con constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios con su conformidad o con comprobantes de pago debidamente cancelados, o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del postor.

7. Perfil Mínimo del Personal de la EST

7.1 Perfil 7-01: Jefe del Proyecto – Supervisor 1 (Cantidad: 01)

Formación

Título profesional de ingeniería en las especialidades de Mecánica, Mecánica-Eléctrica, Metalúrgica o Industrial.

Estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la Especialidad

Experiencia mínima de diez (10) años en supervisión y/o fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas y/o de seguridad previsto en la normativa, asumido contractualmente por los Agentes Supervisados o derivado de disposiciones de Osinergmin, en el sistema de distribución de gas natural y/o hidrocarburos líquidos.

Handwritten signature and initials in the left margin.

7.2 Perfil 7-02: Jefe del Proyecto – Supervisor 2 (Cantidad: 01)

Formación

Título profesional de ingeniería en las especialidades de Mecánica, Mecánica-Eléctrica, Metalúrgica o Industrial.

Estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la Especialidad

Experiencia mínima de cinco (05) años en supervisión y/o fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas y/o de seguridad previsto en la normativa, asumido contractualmente por los Agentes Supervisados o derivado de disposiciones de Osinergmin, en el sistema de distribución de gas natural y/o hidrocarburos líquidos.

Para todo el personal: La formación se acredita con copia simple de los títulos, certificados, diplomas correspondientes, asimismo deberá adjuntar copia simple del certificado de habilidad de ser el caso.

Para todo el personal: se acreditará la experiencia en la especialidad con currículum vitae con carácter de declaración jurada que detalle las funciones realizadas y debe adjuntar copia simple de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

8. Equipamiento e Infraestructura

- a) Dada la necesidad de coordinación continua entre Osinergmin y la EST contratada, se requiere que tengan una oficina cercana a las inmediaciones de la sede central de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural – GFGN, entendiéndose los distritos de Magdalena del Mar, San Isidro, Lince, San Miguel, Pueblo Libre o Jesús María.
- b) La oficina deberá contar con la debida licencia de funcionamiento.
- c) La oficina debe contar con conexión a internet banda ancha de 500 kbps o superior
- d) El jefe de proyecto y cada profesional deberá contar con:
 - Teléfono celular de alcance nacional, de la red telefónica que Osinergmin disponga, con características para recibir y enviar correos electrónicos en tiempo real.
 - Computador portátil con las siguientes características como mínimo: procesador de 64 bits con velocidad 2.66 GHZ o superior, Núcleos/Procesos 4/4, Memoria Cache 4GB, 4GB de memoria RAM o superior, Disco Duro 500GB o superior, Tarjeta de red 10/100, WiFi IEEE 802.11 b/g/n y Bluetooth 4.0, tamaño de pantalla de 13", Grabador / reproductor de DVD, Webcam, Micrófono y Parlantes siempre operativos, Sistema operativo Windows 7 Professional (64-Bits) original licenciado o superior, Antivirus en todo momento actualizado y con licencias, Microsoft Office 2010 licenciado, Internet Explorer Versión 9 o superior.
 - Cámara fotográfica digital con fechador y con resolución de 10MPx como mínimo.
- e) Una (01) Impresora y Escáner o Impresora multifuncional.
- f) La EST contratada debe capacitar a todo el personal profesional del equipo de trabajo mínimo una vez al año, en temas relacionados a la industria del gas natural por una institución o entidad diferente a la empresa que prestan servicios. Los cursos de capacitación que se brinde no podrá ser menor de 20 horas lectivas. A la culminación del contrato deberá adjuntar las constancias de capacitación de todo el personal profesional.
- g) La EST contratada debe proporcionar a sus integrantes una cuenta de correo electrónico para las comunicaciones con la institución.

ep

VM

W

- h) La EST contratada debe proporcionar a sus integrantes un carné de identificación, chaleco, prendas de vestir, conforme se establece en el Anexo 11; así como las demás herramientas y equipos que requiera para el desarrollo de las actividades contratadas. Estos deberán estar en buenas condiciones de servicio y serán mantenidos en óptimas condiciones. En cualquier caso, la EST es responsable de cubrir los daños que se puedan ocasionar a los equipos u otros instrumentos que requieran para el desarrollo normal de las actividades de supervisión, debiendo repararlos o sustituirlos, de forma tal que no se afecte la programación, realización y resultados de las tareas encomendadas.
- i) Para los casos de supervisión en campo Osinergmin reembolsará los gastos de viáticos y pasajes de acuerdo a las normas y procedimientos internos vigentes.
- j) Asimismo, Osinergmin brindará los accesos a los sistemas informáticos que se requieran para el mejor desempeño del servicio, previa coordinación con la Coordinación de Sistemas de la GFGN o área competente.

Las condiciones pueden ser verificadas por la División de Distribución y Comercialización durante la ejecución del contrato de manera inopinada.

9. Criterios de Evaluación Técnica

Puntaje máximo: 100 puntos

Factor de Evaluación	Criterio de Evaluación para Supervisión	Rango de Evaluación	Puntaje Asignado
Experiencia de la Empresa			30
Se evaluará la experiencia en la especialidad de la empresa o consorcio señalada en el numeral 6. Se acreditará con copias simples de constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios con su conformidad o con comprobantes de pago debidamente cancelados, o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del postor.			
Experiencia en la Especialidad	200% o más de la experiencia mínima		30
	De 150% a menos de 200% de la experiencia mínima		20
	Más de 100% a menos de 150% de la experiencia mínima		10

Experiencia del Jefe del Proyecto (Experiencia en la Especialidad)			40
Se evaluará la experiencia en la especialidad del Jefe de Proyecto según el perfil señalado en el numeral 7. Se verificará la experiencia en la especialidad con el formato indicado en el anexo 3 donde se detalla las funciones realizadas y que tiene carácter de declaración jurada. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.			
Acreditación: Mediante la presentación de copias simples de constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios con su conformidad o con comprobantes de pago debidamente detallados y cancelados o cualquier otra documentación que demuestre la experiencia del Jefe del Proyecto.			
Perfil 7-01 (1)	Más de 12 años		40
	Más de 10 años hasta 12 años		30

Experiencia de los Supervisores (Experiencia en la Especialidad)			30
Se evaluará la experiencia en la especialidad según el perfil señalado en el numeral 7. Se verificará la experiencia en la especialidad con el formato indicado en el anexo 3 donde se detalla las funciones realizadas y que tiene carácter de declaración jurada. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.			
Acreditación: Mediante la presentación de copias simples de constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios con su conformidad o con comprobantes de pago debidamente detallados y cancelados o cualquier otra documentación que demuestre la experiencia en la especialidad.			

Perfil 7-02 (1)	Más de 07 años	30
	Más de 05 años hasta 07 años	20

4/2

VMA.

ly

ITEM N° 08

Supervisión de la Distribución en el Proyecto de Masificación del Gas Natural

1. Antecedentes

El artículo 2° de la Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía, Ley N° 26734, establece que la misión del Osinergmin es fiscalizar a nivel nacional el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas relacionadas con las actividades de los subsectores de electricidad e hidrocarburos y minería así como el cumplimiento de las normas legales y técnicas referidas a la conservación y protección del medio ambiente en el desarrollo de dichas actividades.

Mediante el Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos aprobado por Decreto Supremo N° 040-2008-EM se dictan las normas para garantizar un adecuado nivel en la prestación del servicio por las empresas distribuidoras del Gas Natural en el sistema de distribución por Red de ductos.

Dentro de este contexto, el Osinergmin ha venido realizando fiscalizaciones para verificar el cumplimiento de estos dispositivos legales sin embargo dado el crecimiento sostenido que se viene registrando en el sistema de Distribución de Gas Natural en Lima y Callao, así como en otras regiones del país, se requiere de empresas supervisoras dedicadas a supervisar y fiscalizar dichas actividades.

2. Objetivo

Designar y contratar a una persona jurídica como Empresa Supervisora Técnica (EST) para realizar las supervisiones preoperativas y operativas de las Actividades de Masificación del Gas Natural por red de Ductos en el Perú, con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en el marco reglamentario aplicable.

3. Alcances

- a) La EST deberá proponer como mínimo la siguiente cantidad de supervisores postulantes:

Perfil	Cantidad	Categoría	Profesión
8-01	01	Supervisor 2 (Jefe de Proyecto)	Ingeniero
8-02	01	Supervisor 2	Ingeniero
8-03	01	Supervisor 3	Bachiller en Ingeniería
Total: 03 profesionales			

- b) Los postulantes propuestos por la EST deberán cumplir con el perfil indicado en el numeral 7 del presente documento.

4. Actividades a Realizar

La EST contratada deberá realizar como mínimo las siguientes actividades relacionadas con las indicadas en el objetivo:

- Elaboración de Informes Técnicos Favorables
- Apoyo en la elaboración de Informes Técnicos por imputaciones detectadas a partir de las labores de supervisión y/o fiscalización realizadas.

- Apoyo en la evaluación de los análisis de descargos de los procedimientos administrativos iniciados por incumplimientos detectados a partir de las labores de supervisión y/o fiscalización realizadas por el área técnica, lo que incluye apoyo en la elaboración de Informes Técnicos y Cálculos de Multa.
- Apoyo en la evaluación de los recursos de reconsideración y apelación contra las resoluciones emitidas por la División Técnica y por la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural, lo que incluye el apoyo en la elaboración de los informes correspondientes.
- Apoyo en la evaluación y revisión de las solicitudes de calificación de fuerza mayor, lo que incluye el apoyo en la elaboración de los informes técnicos correspondientes.
- Elaborar y proponer los documentos e instrumentos relacionados con las actividades de supervisión asignadas.
- Apoyo en la elaboración de informes mensuales referidos a las actividades de supervisión desarrolladas
- Verificación de avance del proyecto

5. Informes

La EST deberá presentar:

- a) Un reporte de supervisión por cada visita, según formatos proporcionados por el Osinergmin.
 - b) Un Informe detallado por medios magnéticos y escritos de cada visita que realizó durante el mes.
 - c) Un resumen estadístico mensual de los resultados obtenidos.
- Cualquier otra información relacionada con el servicio prestado que Osinergmin le solicite.

6. Requerimientos Mínimos referidos a la Empresa

6.1 Experiencia en la EST

Empresa con tres (03) años de experiencia brindando servicios relacionados con actividades de supervisión y fiscalización en el sistema de distribución de gas natural.

Se acreditará con constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios con su conformidad o con comprobantes de pago debidamente cancelados, o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del postor.

7. Perfil Mínimo del Personal de la EST

7.1 Perfil 8-01: Jefe del Proyecto – Supervisor 2 (Cantidad: 01)

Formación

Título profesional de ingeniería en las especialidades de Mecánica, Mecánica-Eléctrica, Metalúrgica o Química.

Estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la Especialidad

Experiencia mínima de cuatro (04) años en supervisión y/o fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas y/o de seguridad previsto en la normativa, asumido contractualmente por los Agentes Supervisados o derivado de disposiciones de Osinergmin, en el sistema de distribución de gas natural y/o hidrocarburos líquidos, de

Handwritten notes:
 (Signature)
 VM
 M

los cuales como mínimo debe tener un (01) años de experiencia en supervisión y fiscalización del Sistema de Distribución de Gas Natural.

7.2 Perfil 8-02: Supervisor 2 (Cantidad: 01)

Formación

Título profesional de ingeniería en las especialidades de Mecánica, Mecánica-Eléctrica, Metalúrgica o Química.

Estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la Especialidad

Experiencia mínima de cuatro (04) años en supervisión y/o fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas y/o de seguridad previsto en la normativa, asumido contractualmente por los Agentes Supervisados o derivado de disposiciones de Osinergmin, en el sistema de distribución de gas natural y/o hidrocarburos líquidos.

7.3 Perfil 8-03: Supervisor 3 (Cantidad: 01)

Formación

Bachiller en ingeniería en las especialidades de Mecánica, Mecánica-Eléctrica, Metalúrgica o Química.

Experiencia en la Especialidad

Experiencia mínima de un (01) año en actividades relacionadas al cumplimiento de las condiciones técnicas y/o de seguridad previsto en la normativa, asumido contractualmente por los Agentes Supervisados o derivado de disposiciones de Osinergmin, en el sistema de distribución de gas natural y/o hidrocarburos líquidos.

Para todo el personal: La formación se acredita con copia simple de los títulos, certificados, diplomas correspondientes, asimismo deberá adjuntar copia simple del certificado de habilidad de ser el caso.

Para todo el personal: se acreditará la experiencia en la especialidad con currículum vitae con carácter de declaración jurada que detalle las funciones realizadas y debe adjuntar copia simple de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

8. Equipamiento e Infraestructura

- a) Dada la necesidad de coordinación continua entre Osinergmin y la EST contratada, se requiere que tengan una oficina cercana a las inmediaciones de la sede central de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural – GFGN, entiéndase los distritos de Magdalena del Mar, San Isidro, Lince, San Miguel, Pueblo Libre o Jesús María.
- b) La oficina deberá contar con la debida licencia de funcionamiento.
- c) La oficina debe contar con conexión a internet banda ancha de 500 kbps o superior
- d) El jefe de proyecto y cada profesional deberá contar con:
 - Teléfono celular de alcance nacional, de la red telefónica que Osinergmin disponga, con características para recibir y enviar correos electrónicos en tiempo real.
 - Computador portátil con las siguientes características como mínimo: procesador de 64 bits con velocidad 2.66 GHZ o superior, Núcleos/Procesos 4/4, Memoria Cache 4GB, 4GB de memoria RAM o superior, Disco Duro 500GB o superior, Tarjeta de red 10/100, WiFi IEEE 802.11 b/g/n y Bluetooth 4.0, tamaño de pantalla

de 13", Grabador / reproductor de DVD, Webcam, Micrófono y Parlantes siempre operativos, Sistema operativo Windows 7 Professional (64-Bits) original licenciado o superior, Antivirus en todo momento actualizado y con licencias, Microsoft Office 2010 licenciado, Internet Explorer Versión 9 o superior.

- Cámara fotográfica digital con fechador y con resolución de 10MPx como mínimo.
- e) Una (01) Impresora y Escáner o Impresora multifuncional.
- f) La EST contratada debe capacitar a todo el personal profesional del equipo de trabajo mínimo una vez al año, en temas relacionados a la industria del gas natural por una institución o entidad diferente a la empresa que prestan servicios. Los cursos de capacitación que se brinde no podrá ser menor de 20 horas lectivas. A la culminación del contrato deberá adjuntar las constancias de capacitación de todo el personal profesional.
- g) La EST debe proporcionar a sus integrantes una cuenta de correo electrónico para las comunicaciones con la institución.
- h) La EST debe proporcionar a sus integrantes un carné de identificación, chaleco, prendas de vestir, conforme se establece en el Anexo 11; así como las demás herramientas y equipos que requiera para el desarrollo de las actividades contratadas. Estos deberán estar en buenas condiciones de servicio y serán mantenidos en óptimas condiciones. En cualquier caso, la EST es responsable de cubrir los daños que se puedan ocasionar a los equipos u otros instrumentos que requieran para el desarrollo normal de las actividades de supervisión, debiendo repararlos o sustituirlos, de forma tal que no se afecte la programación, realización y resultados de las tareas encomendadas.
- i) Para los casos de supervisión en campo Osinergmin reembolsará los gastos de viáticos y pasajes de acuerdo a las normas y procedimientos internos vigentes.
- j) Asimismo, Osinergmin brindará los accesos a los sistemas informáticos que se requieran para el mejor desempeño del servicio, previa coordinación con la Coordinación de Sistemas de la GFGN o área competente.

Las condiciones pueden ser verificadas por la División de Distribución y Comercialización durante la ejecución del contrato de manera inopinada.

9. Criterios de Evaluación Técnica


Puntaje máximo: 100 puntos

Factor de Evaluación	Criterio de Evaluación para Supervisión	Rango de Evaluación	Puntaje Asignado
Experiencia de la Empresa			30
Se evaluará la experiencia en la especialidad de la empresa o consorcio señalada en el numeral 6. Se acreditará con copias simples de constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios con su conformidad o con comprobantes de pago debidamente cancelados, o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del postor.			
Experiencia en la Especialidad	200% o más de la experiencia mínima		30
	De 150% a menos de 200% de la experiencia mínima		20
	Más de 100% a menos de 150% de la experiencia mínima		10

Experiencia del Jefe del Proyecto (Experiencia en la Especialidad)			30
Se evaluará la experiencia en la especialidad del Jefe de Proyecto según el perfil señalado en el numeral 7. Se verificará la experiencia en la especialidad con el formato indicado en el anexo 3 donde se detalla las funciones realizadas y que tiene carácter de declaración jurada. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.			
Acreditación:			

Mediante la presentación de copias simples de constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios con su conformidad o con comprobantes de pago debidamente detallados y cancelados o cualquier otra documentación que demuestre la experiencia del Jefe del Proyecto.		
Perfil 8-01 (1)	Más de 06 años	30
	Más de 04 años hasta 06 años	20

Experiencia de los Supervisores (Experiencia en la Especialidad)		40
Se evaluará la experiencia en la especialidad según el perfil señalado en el numeral 7. Se verificará la experiencia en la especialidad con el formato indicado en el anexo 3 donde se detalla las funciones realizadas y que tiene carácter de declaración jurada. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.		
Acreditación: Mediante la presentación de copias simples de constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios con su conformidad o con comprobantes de pago debidamente detallados y cancelados o cualquier otra documentación que demuestre la experiencia en la especialidad.		
Perfil 8-02 (1)	Más de 06 años	25
	Más de 04 años hasta 06 años	15
Perfil 8-03 (1)	Más de 02 años	15
	Más de 01 años hasta 02 años	10


 y VNA -

ITEM N° 09

Supervisión en Sistemas de Transporte de Gas Natural y Líquidos de Gas Natural por Ductos- Proyecto de Supervisión del GSP

1. Antecedentes

El artículo 2° de la Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía, Ley N° 26734, establece que la misión del Osinergmin es fiscalizar a nivel nacional el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas relacionadas con las actividades de los subsectores de electricidad e hidrocarburos y el cumplimiento de las normas legales y técnicas referidas a la conservación y protección del medio ambiente en el desarrollo de dichas actividades.

Los literales a, b, c y e del artículo 70° del Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos, establece que el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería, es la entidad competente para la supervisión y fiscalización del cumplimiento del mencionado Reglamento.

En el año 2014 se adjudicó la buena pro de la concesión, para el Proyecto denominado "Mejoras a la Seguridad Energética del país y desarrollo del Gasoducto Sur Peruano", al consorcio Gasoducto Sur Peruano cuya entidad supervisora de la concesión es el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía. En este contexto, Osinergmin realizará las fiscalizaciones para verificar el cumplimiento de los dispositivos legales relacionados a este Proyecto de gran envergadura y de suma importancia para el desarrollo económico del país, por tal razón se requiere contratar una Empresa Supervisora Técnica dedicadas a supervisar y fiscalizar las actividades constructivas a partir del año 2015.

2. Objetivo

Seleccionar y contratar a una Empresa Supervisora Técnica (EST) para brindar los servicios de ejecución de labores de supervisión y fiscalización de la actividad de Transporte de Gas Natural (en adelante Transporte de GN) y Líquidos de Gas Natural (en adelante Transporte de LGN) por Ductos en el proyecto denominado "Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano", en adelante Proyecto GSP, con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en el marco reglamentario aplicable.

3. Alcances

- a) La EST deberá proponer como mínimo la siguiente cantidad de supervisores postulantes:

Perfil	Cantidad	Categoría	Profesión
9-01	01	Supervisor 1 (Jefe de Proyecto)	Ingeniero
9-02	03	Supervisor 1	Ingeniero
9-03	02	Supervisor 1	Ingeniero
9-04	01	Supervisor 1	Ingeniero
9-05	01	Supervisor 1	Ingeniero
9-06	01	Supervisor 2	Abogado
Total: 09 profesionales			

- b) Los postulantes propuestos por la EST deberán cumplir con el perfil indicado en el numeral 7 del presente documento.

- c) La supervisión y fiscalización de la construcción de las instalaciones relacionadas al transporte de GN por ductos del Proyecto GSP comprende las siguientes instalaciones:

TRAMO	DUCTO	PUNTO DE INICIO Progresiva Coordenadas UTM	PUNTO FINAL Progresiva Coordenadas UTM	LONGITUD (Km)	DIÁMETRO (Pulgadas)
Gasoducto Troncal					
A1	Punto de Conexión – Derivación Quillabamba	83+550 712 560 E, 8 622 682 N – 18L	157+730 762 344 E, 8 605 002 S – 18L	74.2	32
	Derivación Quillabamba – Derivación Cusco	157+730 762 344 E, 8 605 002 S – 18L	302+380 191 391 E, 8 536 296 S – 19L	144.7	32
A2	Derivación Cusco – Derivación Mollendo	302+380 191 391 E, 8 536 296 S – 19L	792+850 196 515 E, 8 132 259 S – 19K	490.5	32
	Derivación Mollendo – Central Térmica Ilo	792+850 196 515 E, 8 132 259 S 19K	941+200 268 143 E, 8 033 313 N – 19K	148.4	24
Ramales					
-	Derivación Quillabamba – City Gate Quillabamba	0+000 762 344 E, 8 605 002S – 18L	46+950 749 700 E, 8 580 400 N – 18L	46.9	14
-	Derivación Cusco – City Gate Cusco	0+000 191 391 E, 8 536 296 S – 18L	57+050, 822 147 E – 18L 8 505 185 N	57.0	14
-	Derivación Anta – City Gate Anta	0+000 817 384 E, 8 507 602 S – 18L	3+000 814 500 E, 8 508 183 N – 18L	3	14
-	Derivación Mollendo – Central Térmica Mollendo	0+000 196 515 E, 8 132 259 S – 19K	26+900 183 089 E, 8 113 429 N – 19K	26.9	24

TRAMO	DUCTO	PUNTO DE INICIO Progresiva Coordenadas UTM	PUNTO FINAL Progresiva Coordenadas UTM	LONGITUD (Km)	DIÁMETRO (Pulgadas)
Ducto de GN					
B	Malvinas – Punto de Conexión	0+000 723 888 E, 8 689 986 N – 18L	83+550 712 560 E, 8 622 682 N – 18L	83.5	32
Ducto de LGN					
B	Malvinas – Punto de Conexión	0+000 724 020 E, 8 689 910 N – 18L	83+550 712 560 E, 8 622 682 N – 18L	83.5	24

d) Otros ductos de transporte de hidrocarburos a requerimiento de Osinergmin.

4. Actividades a Realizar

La EST contratada deberá realizar como mínimo las siguientes actividades:

- Efectuar las visitas de supervisión a las instalaciones en etapa de construcción del Proyecto GSP.
- Elaborar informes de Supervisión como resultado de cada visita de supervisión.

- Apoyar en la elaboración de los informes técnicos/legales correspondientes derivado de los informes de supervisión.
- Efectuar todas las visitas planificadas por Osinergmin y las que sean necesarias para el cumplimiento del objetivo de la contratación.
- Elaborar los informes de Supervisión ejecutivos por cada periodo de supervisión.
- Brindar presentaciones periódicas relativas al estado de la supervisión de la construcción del Proyecto GSP.
- Ejecución de Medidas Administrativas, para cuyo caso el Osinergmin entregará el procedimiento y la respectiva Resolución que otorga estas facultades, con la debida anticipación.
- Elaborar los informes de asesoramiento legal a la Supervisión por cada periodo.
- Elaborar y proponer los documentos e instrumentos legales relacionados con las actividades de supervisión asignadas.
- Brindar información de supervisión relacionada a Informes Técnicos Sancionadores e Informes de Archivo correspondientes.

El Jefe de Proyecto realizará adicionalmente las siguientes actividades:

- Gestiones administrativas y técnicas resultantes del compromiso contractual asumido por la EST.
- Participará, en representación de la EST; en las reuniones de trabajo que Osinergmin programe en relación al servicio que presta.
- Revisión y consolidación de los Informes de Supervisión.
- Elaborar los informes de Supervisión ejecutivos por cada periodo de supervisión.
- Asistir al Osinergmin en la elaboración del programa Anual y Mensual de Supervisión.

5. Informes

La EST contratada deberá efectuar:

- a) Reportes diarios por cada supervisor que realice visitas de supervisión.
- b) Un reporte de supervisión por cada visita, según formatos proporcionados por el Osinergmin.
- c) Un Informe detallado por medios magnéticos y escritos de cada visita que realizó durante el periodo de supervisión establecido en el programa.
- d) Un resumen estadístico de los resultados obtenidos.
- e) Cualquier otra información relacionada con el servicio prestado que Osinergmin solicite y que coadyuve a la Gestión del Proyecto de Supervisión.

6. Requerimientos Mínimos referidos a la EST

6.1 Experiencia en la Especialidad

Empresa con tres (03) años de experiencia brindando servicios relacionados con actividades de supervisión y fiscalización del cumplimiento normativo en aspectos técnicos y de seguridad en sistemas de transporte por ductos de de Nas Natural y Líquidos de Gas Natural.

Se acreditará con constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios con su respectiva conformidad o con comprobantes de pago debidamente cancelados, o

cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del postor.

7. Perfil Mínimo del Personal de la EST

7.1 Perfil 9-01: Jefe de Proyecto – Supervisor 1 (Cantidad: 01)

Formación

Título profesional de ingeniero en las especialidades de Mecánica, Mecánica-Eléctrica, Industrial, Química, Petróleo, Petroquímica o Metalurgia.

Estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la Especialidad

Experiencia mínima de diez (10) años en el desempeño de su especialidad profesional en el sub-sector hidrocarburos y en la ejecución de actividades de supervisión y fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad previstas en la normativa, asumidas contractualmente por los Agentes Supervisados o derivadas de disposiciones de Osinergmin, en la actividad de Transporte de Hidrocarburos por Ductos, asumidas contractualmente por los Agentes Supervisados o derivadas de disposiciones de Osinergmin, en la actividad de Transporte de Hidrocarburos por Ductos, de los cuales 05 años estén relacionados como mínimo con la actividad de diseño, construcción, operación y/o supervisión de Ductos de Transporte de Gas Natural y/o Líquidos de Gas Natural.

7.2 Perfil 9-02: Supervisor del aspecto Técnico/Seguridad – Supervisor 1 (Cantidad: 03)

Formación

Título profesional de ingeniero en las especialidades de Mecánica, Mecánica-Eléctrica, Industrial, Civil, Química, Petróleo, Petroquímica o Metalúrgica.

Estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la especialidad

Experiencia mínima de diez (10) años en el desempeño de su especialidad profesional en el sub-sector hidrocarburos y/o en el desempeño de actividades de supervisión y fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad previstas en la normativa, asumidas contractualmente por los Agentes Supervisados o derivadas de disposiciones de Osinergmin, en la actividad de Transporte de Hidrocarburos por Ductos, de los cuales 03 años estén relacionados como mínimo con la actividad de diseño, construcción, operación y/o supervisión de Ductos de Transporte de Gas Natural y/o Líquidos de Gas Natural.

7.3 Perfil 9-03: Supervisor del aspecto Geológico/Geotécnico – Supervisor 1 (Cantidad: 02)

Formación

EP
UM.
4

Título profesional de ingeniero en las especialidades de Ingeniería Geológica, Geofísica o Civil.

Estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la especialidad

Experiencia mínima de diez (10) años en el desempeño de su especialidad profesional en el sub-sector hidrocarburos y/o en el desempeño de actividades de supervisión y fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad previstas en la normativa, asumidas contractualmente por los Agentes Supervisados o derivadas de disposiciones de Osinergmin, en la actividad de Transporte de Hidrocarburos por Ductos, de los cuales 03 años estén relacionados como mínimo con la actividad de diseño, construcción, operación y/o supervisión de Ductos de Transporte de Gas Natural y/o Líquidos de Gas Natural.

7.4 Perfil 9-04: Supervisor 1 (Cantidad: 01)

Formación

Título profesional de ingeniero en las especialidades de Mecánica, Mecánica-Eléctrica, Industrial, Civil, Química, Petróleo, Petroquímica o Metalúrgica.

Estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la especialidad

Experiencia mínima de siete (07) años en el desempeño de su especialidad profesional en el sub-sector hidrocarburos y/o en el desempeño de actividades de supervisión y fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad previstas en la normativa, asumidas contractualmente por los Agentes Supervisados o derivadas de disposiciones de Osinergmin, en la actividad de Transporte de Hidrocarburos por Ductos, de los cuales 03 años estén relacionados como mínimo con la actividad de diseño, construcción, operación y/o supervisión de Ductos de Transporte de Gas Natural y/o Líquidos de Gas Natural.

7.5 Perfil 9-05: Supervisor del aspecto Técnico/Especial – Supervisor 1 (Cantidad: 01)

Formación

Título profesional de ingeniero en las especialidades de Industrial, Química, Petróleo, Petroquímica o en la especialidad de Sociología o Antropología.

Estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú, Colegio de Sociólogos del Perú o Colegio de Antropólogos del Perú y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la especialidad

Experiencia mínima de siete (07) años en el desempeño de su especialidad profesional en el sub-sector hidrocarburos y/o en el desempeño de actividades de supervisión y fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad previstas en la normativa, asumidas contractualmente por los Agentes Supervisados o derivadas de disposiciones de Osinergmin, en la actividad de Transporte de Hidrocarburos por Ductos, de los cuales 02 años estén relacionados

como mínimo con la actividad de diseño, construcción, operación y/o supervisión de Ductos de Transporte de Gas Natural y/o Líquidos de Gas Natural.

7.6 Perfil 9-06: Supervisor del aspecto Legal – Supervisor 2 (Cantidad: 01)

Formación

Título profesional de abogado en las especialidad de Derecho Administrativo.

Estar inscrito en el Colegio de abogados del Perú y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la especialidad

Experiencia mínima de seis (06) años en el desempeño de su especialidad profesional en el sub-sector hidrocarburos y/o en el desempeño de actividades de supervisión y fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas/legales previstas en la normativa, asumidas contractualmente por los Agentes Supervisados o derivadas de disposiciones de Osinergmin, en la actividad de Hidrocarburos.

Para todo el personal: La formación se acredita con copia simple de los títulos, certificados, diplomas correspondientes, asimismo deberá adjuntar copia simple del certificado de habilidad de ser el caso.

Para todo el personal: se acreditará la experiencia en la especialidad con currículum vitae con carácter de declaración jurada que detalle las funciones realizadas y debe adjuntar copia simple de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

8. Equipamiento e Infraestructura

- a) Dada la necesidad de coordinación continua entre Osinergmin y la EST contratada, se requiere que tengan una oficina cercana a las inmediaciones de la sede central de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural – GFGN, entiéndase los distritos de Magdalena del Mar, San Isidro, Lince, San Miguel, Pueblo Libre o Jesús María.
- b) La oficina debe contar con conexión a internet banda ancha de 500 kbps o superior
- c) El jefe de proyecto y cada profesional deberá contar con:
 - Teléfono celular de alcance nacional, de la red telefónica que Osinergmin disponga con características para recibir y enviar correos electrónicos en tiempo real.
 - Computador portátil con las siguientes características: Procesador de 64 bits con velocidad 2.66 GHZ o superior, Núcleos/Procesos 4/4, Memoria Cache 4GB, 4GB de memoria RAM o superior, Disco Duro 500GB o superior, Tarjeta de red 10/100, WiFi IEEE 802.11 b/g/n y Bluetooth 4.0, tamaño de pantalla de 13", Grabador / reproductor de DVD, Webcam, Micrófono y Parlantes siempre operativos, Sistema operativo Windows 7 Professional (64-Bits) original licenciado o superior, Antivirus en todo momento actualizado y con licencias, Microsoft Office 2010 licenciado, Internet Explorer Versión 9 o superior.
 - Cámara fotográfica digital con fechador y con resolución de 10 MPx como mínimo.

- Navegador con GPS.
- d) Una (01) Impresora y Escáner o Impresora multifuncional.
- e) La EST contratada debe capacitar a todo el personal profesional del equipo de trabajo mínimo una vez al año, en temas relacionados a la industria del gas natural por una institución o entidad diferente a la empresa que prestan servicios. Los cursos de capacitación que se brinde no podrá ser menor de 20 horas lectivas. A la culminación del contrato deberá adjuntar las constancias de capacitación de todo el personal profesional.
- f) La EST contratada debe proporcionar a sus integrantes una cuenta de correo electrónico para las comunicaciones con la institución.
- g) La EST proporcionará todos los equipos, materiales, vestimenta adecuada y otros instrumentos que resulten necesario para el desarrollo de su trabajo. Estos deberán estar en buenas condiciones de servicio y serán mantenidos en óptimas condiciones. En cualquier caso, la EST es responsable de cubrir los daños que se puedan ocasionar a los equipos u otros instrumentos que requieran para el desarrollo normal de las actividades de supervisión, debiendo repararlos o sustituirlos, de forma tal que no se afecte la programación, realización y resultados de las tareas encomendadas.
- h) Para los casos de supervisión en campo Osinergmin reembolsará los gastos de viáticos y pasajes de acuerdo a las normas y procedimientos internos vigentes.
- i) Asimismo, Osinergmin brindará los accesos a los sistemas informáticos que se requieran para el mejor desempeño del servicio, previa coordinación con la Coordinación de Sistemas de la GFGN o área competente.

Las condiciones pueden ser verificadas por la División de Producción y Procesamiento de Gas Natural durante la ejecución del contrato de manera inopinada.

9. Criterios de Evaluación Técnica

Puntaje máximo: 100 puntos

Factor de Evaluación	Criterio de Evaluación para Supervisión	Rango de Evaluación	Puntaje Asignado
Experiencia de la Empresa			30
Se evaluará la experiencia en la especialidad de la empresa o consorcio señalada en el numeral 6. Se acreditará con copias simples de constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios con su conformidad o con comprobantes de pago debidamente cancelados, o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del postor.			
Experiencia en la Especialidad	200% o más de la experiencia mínima		30
	De 150% a menos de 200% de la experiencia mínima		20
	Más de 100% a menos de 150% de la experiencia mínima		10

Experiencia del Jefe del Proyecto (Experiencia en la Especialidad)			10
Se evaluará la experiencia en la especialidad del Jefe de Proyecto según el perfil señalado en el numeral 7. Se verificará la experiencia en la especialidad con el formato indicado en el anexo 3 donde se detalla las funciones realizadas y que tiene carácter de declaración jurada. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.			
Acreditación: Mediante la presentación de copias simples de constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios con su conformidad o con comprobantes de pago debidamente detallados y cancelados o cualquier otra documentación que demuestre la experiencia del Jefe del Proyecto.			

Perfil 9-01 (1)	Más de 12 años	10
	Más de 10 años hasta 12 años	8

Experiencia de los Supervisores (Experiencia en la Especialidad)		60
<p>Se evaluará la experiencia en la especialidad según el perfil señalado en el numeral 7. Se verificará la experiencia en la especialidad con el formato indicado en el anexo 3 donde se detalla las funciones realizadas y que tiene carácter de declaración jurada. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>Acreditación: Mediante la presentación de copias simples de constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios con su conformidad o con comprobantes de pago debidamente detallados y cancelados o cualquier otra documentación que demuestre la experiencia en la especialidad.</p>		
Perfil 9-02 (3)	Más de 12 años (8 puntos cada uno)	40
Perfil 9-03 (2)	Más de 10 años hasta 12 años (6 puntos cada uno)	30
Perfil 9-04 (1)	Más de 9 años (6 puntos cada uno)	12
Perfil 9-05 (1)	Más de 7 hasta 9 (4 puntos cada uno)	8
Perfil 9-06 (1)	Más de 8 años	8
	Más de 6 hasta 8 años	6

ap
y
VAA.

ITEM N° 10

Supervisión en Sistemas de Transporte de Gas Natural y Líquidos de Gas Natural por Ductos – Ductos de Transporte de Camisea, Ductos Principales, Ductos de Recolección e Inyección y Ductos de Uso Propio

1. Antecedentes

El artículo 2° de la Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía, Ley N° 26734, establece que la misión del Osinergmin es regular, supervisar y fiscalizar a nivel nacional el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas relacionadas con las actividades de los subsectores de electricidad e hidrocarburos y el cumplimiento de las normas legales y técnicas referidas a la conservación y protección del medio ambiente en el desarrollo de dichas actividades.

Los literales a, b, c y e del artículo 70° del Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos, establece que el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería, es la entidad competente para la supervisión y fiscalización del cumplimiento del mencionado Reglamento.

Dentro de este contexto, la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural de Osinergmin (GFGN) realiza labores de supervisión y fiscalización para verificar el cumplimiento de las normas de seguridad sobre diseño, construcción, operación, mantenimiento y abandono de los ductos e instalaciones relacionadas de acuerdo al marco normativo aplicable; por tanto la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural requiere de Empresas Supervisoras Técnicas (en adelante EST) que se dediquen a supervisar y fiscalizar la verificación de dicho cumplimiento normativo.

2. Objetivo

Seleccionar y contratar a una persona jurídica como Empresa Supervisora Técnica (EST) para brindar los servicios de ejecución de labores de supervisión y fiscalización de la actividad de Transporte por ductos de Gas Natural (en adelante Transporte de GN) y Líquidos de Gas Natural (en adelante Transporte de LGN) en la División de Producción, Procesamiento y Transporte de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural con la finalidad de verificar el cumplimiento de las normas de seguridad sobre diseño, construcción, operación, mantenimiento y abandono de los ductos e instalaciones relacionadas de acuerdo al marco normativo aplicable

3. Alcances

- a) La EST deberá proponer como mínimo la siguiente cantidad de supervisores postulantes:

Perfil	Cantidad	Categoría	Profesión
10-01	01	Supervisor 1 (Jefe de Proyecto)	Ingeniero
10-02	01	Supervisor 1	Ingeniero
10-03	01	Supervisor 1	Ingeniero
10-04	02	Supervisor 1	Ingeniero
10-05	02	Supervisor 1	Ingeniero
10-06	01	Supervisor 1	Ingeniero

10-07	02	Supervisor 2	Ingeniero
10-08	02	Supervisor 2	Abogado
10-09	01	Supervisor 3	Bach. Ingeniería
10-10	01	Supervisor 3	Bach. en Ingeniería
Total: 14 profesionales			

- b) Los postulantes propuestos por la EST deberán cumplir con el perfil indicado en el numeral 7 del presente documento.
- c) La Supervisión y fiscalización para verificar el cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad sobre diseño, construcción, operación, mantenimiento y abandono de los ductos e instalaciones relacionadas incluye la supervisión y fiscalización de campo de los ductos de GN/LGN::
- Sistema de Transporte de GN y LGN operado por Transportadora de Gas del Perú S.A. (TGP).
 - Ampliaciones, Ramales e instalaciones afines del Sistema de Transporte de GN y LGN operado por TGP.
 - Otros ductos a requerimiento de Osinergmin (incluye Ductos de Concesión, Ductos Principales, Ductos de Recolección e Inyección y Ductos de Uso Propio).
 - Ducto Principal y Ducto de Uso Propio operado por Perú LNG S.R.L.
 - Ducto Principal y Ductos de Recolección e Inyección operado por Aguaytía Energy del Perú.
 - Ducto Principal y Ductos de Recolección e Inyección operado por Pluspetrol Perú Corporation.
 - Ductos de Recolección e Inyección operado por Repsol.
 - Ampliaciones, Ramales e instalaciones afines de los ductos mencionados anteriormente.
 - Otros ductos a requerimiento de Osinergmin.

4. Actividades a Realizar

La EST contratada deberá realizar como mínimo las siguientes actividades:

- Coordinar con Osinergmin, por intermedio del Jefe de Proyecto las acciones del Programa de Supervisión.
- Efectuar las visitas de supervisión a las instalaciones de los ductos de GN y LGN, de las empresas fiscalizadas por la División de Producción, Procesamiento y Transporte de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural.
- Elaborar informes de Supervisión como resultado de cada visita de supervisión.
- Apoyar en la elaboración de los informes técnicos/legales correspondientes derivados de los informes de supervisión.
- Elaborar y proponer los documentos e instrumentos relacionados con las actividades de supervisión asignadas.
- Efectuar todas las visitas planificadas por Osinergmin y las que sean necesarias para el cumplimiento del objetivo de la contratación.
- Elaborar los informes de Supervisión ejecutivos por cada periodo de supervisión, preparados por el Jefe de Proyecto.
- Elaborar informes técnicos de acuerdo a lo solicitado por la División de Producción, Procesamiento y Transporte de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural.

EP
WMA.
Gy

- Ejecución de Medidas administrativas, para cuyo caso el Osinergmin entregará el procedimiento y la respectiva Resolución que otorga estas facultades, con la debida anticipación.
- Brindar información de supervisión relacionada a Informes Técnicos Sancionadores e Informes de Archivo correspondientes.
- Efectuar informes de asesoramiento a la supervisión de la División de Producción, Procesamiento y Transporte de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural.

5. Informes

La EST contratada deberá presentar:

- a) Un reporte de supervisión por cada visita, según formatos proporcionados por el Osinergmin.
- b) Un Informe detallado por medios magnéticos y escritos de cada visita que realizó durante en el periodo establecido en el programa.
- c) Un resumen estadístico de los resultados obtenidos.
- d) Cualquier otra información relacionada con el servicio prestado que Osinergmin le solicite.

6. Requerimientos Mínimos referidos a la EST

6.1 Experiencia en la Especialidad

Empresa con tres (03) años de experiencia brindando servicios relacionados con actividades de supervisión y fiscalización del cumplimiento normativo en aspectos técnicos y de seguridad en sistemas de transporte por ductos de Gas Natural y Líquidos de Gas Natural.

Se acreditará con constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios con su conformidad o con comprobantes de pago debidamente cancelados, o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del postor.

7. Perfil Mínimo del Personal de la EST

7.1 Perfil 10-01: Jefe de Proyecto - Supervisor 1 (Cantidad: 01)

Formación

Título profesional de ingeniero en las especialidades de Mecánica, Mecánica-Eléctrica, Industrial, Química, Petróleo, Petroquímica o Metalurgia.

Estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la Especialidad

Experiencia mínima de diez (10) años en el desempeño de su especialidad profesional en el sub-sector hidrocarburos y/o en la ejecución de actividades de supervisión y fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad previstas en la normativa, asumidas contractualmente por los Agentes Supervisados o derivadas de disposiciones de Osinergmin, en la actividad de Transporte de Hidrocarburos por Ductos, asumidas contractualmente por los Agentes Supervisados o derivadas de disposiciones de Osinergmin, en la actividad de Transporte de Hidrocarburos por Ductos, de los cuales 05 años estén relacionados como mínimo con la actividad de diseño, construcción, operación y/o supervisión de Ductos de Transporte de Gas Natural y/o Líquidos de Gas Natural.

(Handwritten marks: a signature, the number 11/23, and a large number 4)

7.2 Perfil 10-02: Supervisores del aspecto técnico/Seguridad - Supervisor 1 (Cantidad: 01)

Formación

Título profesional de ingeniero en las especialidades de Mecánica, Mecánica-Eléctrica, Industrial, Civil, Química, Petróleo, Petroquímica o Metalurgia.

Estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la especialidad

Experiencia mínima de diez (10) años en el desempeño de su especialidad profesional en el sub-sector hidrocarburos y/o cumpliendo actividades de supervisión y fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad previstas en la normativa, asumidas contractualmente por los Agentes Supervisados o derivadas de disposiciones de Osinergmin, en la actividad de Transporte de Hidrocarburos por Ductos, de los cuales 03 años estén relacionados como mínimo con la actividad de diseño, construcción, operación y/o supervisión de Ductos de Transporte de Gas Natural y/o Líquidos de Gas Natural.

7.3 Perfil 10-03: Supervisor 1 (Cantidad: 01)

Formación

Título profesional de ingeniero en las especialidades de Mecánica, Mecánica-Eléctrica, Industrial, Química, Petróleo, Petroquímica o Metalurgia.

Estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la Especialidad

Experiencia mínima de diez (10) años en el desempeño de su especialidad profesional en el sub-sector hidrocarburos y/o en la ejecución de actividades de supervisión y fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad previstas en la normativa, asumidas contractualmente por los Agentes Supervisados o derivadas de disposiciones de Osinergmin, en la actividad de Transporte de Hidrocarburos por Ductos, asumidas contractualmente por los Agentes Supervisados o derivadas de disposiciones de Osinergmin, en la actividad de Transporte de Hidrocarburos por Ductos, de los cuales 05 años estén relacionados como mínimo con la actividad de diseño, construcción, operación y/o supervisión de Ductos de Transporte de Gas Natural y/o Líquidos de Gas Natural.

7.4 Perfil 10-04: Supervisores del aspecto técnico/Seguridad – Supervisor 1 (Cantidad: 02)

Formación

Título profesional de ingeniero en las especialidades de Mecánica, Mecánica-Eléctrica, Industrial, Civil, Química, Petróleo, Petroquímica o Metalurgia.

Estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la especialidad

Experiencia mínima de diez (10) años en el desempeño de su especialidad profesional en el sub-sector hidrocarburos y/o cumpliendo actividades de supervisión y fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad previstas en la normativa, asumidas contractualmente por los Agentes Supervisados o derivadas de disposiciones de Osinergmin, en la actividad de Transporte de Hidrocarburos por Ductos, de los cuales 03 años estén relacionados como mínimo con la actividad de diseño, construcción, operación y/o supervisión de Ductos de Transporte de Gas Natural y/o Líquidos de Gas Natural.

7.5 Perfil 10-05: Supervisor del aspecto Geológico/Geotécnico - Supervisor 1 (Cantidad: 02)

Formación

Título profesional de ingeniero en las especialidades de Ingeniería Geológica, Geofísica o Civil.

Estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la especialidad

Experiencia mínima de siete (07) años en el desempeño de su especialidad profesional en el sub-sector hidrocarburos y/o en el desempeño de actividades de supervisión y fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad previstas en la normativa, asumidas contractualmente por los Agentes Supervisados o derivadas de disposiciones de Osinergmin, en la actividad de Transporte de Hidrocarburos por Ductos.

7.6 Perfil 10-06: Supervisor del aspecto Técnico - Supervisor 1 (Cantidad: 01)

Formación

Título profesional de ingeniero en las especialidades de Industrial, Química, Petróleo, Petroquímica o en la especialidad de Sociología.

Estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú o Colegio de Sociólogos del Perú y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la especialidad

Experiencia mínima de siete (07) años en el desempeño de su especialidad profesional en el sub-sector hidrocarburos y/o en el desempeño de actividades de supervisión y fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad previstas en la normativa, asumidas contractualmente por los Agentes Supervisados o derivadas de disposiciones de Osinergmin, en la actividad de Transporte de Hidrocarburos por Ductos.

7.9 Perfil 10-07: Supervisor del aspecto técnico/Seguridad – supervisor 2 (Cantidad: 02)

Formación

Título profesional de ingeniero en las especialidades de Mecánica, Mecánica-Eléctrica, Industrial, Civil, Química, Petróleo, Petroquímica o Metalúrgica.

Estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la especialidad

Experiencia mínima de cuatro (04) años en la supervisión y fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad previstas en la normativa, asumidas contractualmente por los Agentes Supervisados o derivadas de disposiciones de Osinergmin, en la actividad de diseño, construcción, operación y/o supervisión de Ductos de Transporte de Gas Natural y/o Líquidos de Gas Natural.

7.10 Perfil 10-08: Supervisor del aspecto Técnico/Legal – Supervisor 2 (Cantidad: 02)

Formación

Título profesional de abogado con la especialidad de Derecho Administrativo.

Estar inscrito en el Colegio de abogados del Perú y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la especialidad

Experiencia mínima de cuatro (04) años en el desempeño de su especialidad profesional en el sub-sector hidrocarburos y/o en el desempeño de actividades de supervisión y fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas/legales previstas en la normativa, asumidas contractualmente por los Agentes Supervisados o derivadas de disposiciones de Osinergmin, en la actividad de Hidrocarburos.

7.11 Perfil 10-09: Supervisor del aspecto técnico/Seguridad – Supervisor 3 (Cantidad: 01)

Formación

Grado de Bachiller de ingeniería en las especialidades de Mecánica, Mecánica-Eléctrica, Industrial, Civil, Química, Petróleo, Petroquímica o Metalúrgica.

Experiencia en la especialidad

Experiencia mínima de tres (03) años en la supervisión y fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad previstas en la normativa, asumidas contractualmente por los Agentes Supervisados o derivadas de disposiciones de Osinergmin, en la actividad de diseño, construcción, operación y/o supervisión de Ductos de Transporte de Gas Natural y/o Líquidos de Gas Natural.

7.12 Perfil 10-10: Supervisor del aspecto técnico/Seguridad - Supervisor 3 (Cantidad: 01)

Formación

Grado de Bachiller de ingeniería de Sistemas o Industrial.

Experiencia en la especialidad

Experiencia mínima de un (01) año en la supervisión y fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad previstas en la normativa, asumidas contractualmente por los Agentes Supervisados o derivadas de disposiciones de Osinergmin, en la actividad de diseño, construcción, operación y/o supervisión de sistemas que soporten los procesos de la supervisión, como la herramienta BPM.

Para todo el personal: La formación se acredita con copia simple de los títulos, certificados, diplomas correspondientes, asimismo deberá adjuntar copia simple del certificado de habilidad de ser el caso.

Para todo el personal: se acreditará la experiencia en la especialidad con currículum vitae con carácter de declaración jurada que detalle las funciones realizadas y debe adjuntar copia simple de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

7. Equipamiento e Infraestructura

- a) Dada la necesidad de coordinación continua entre Osinergmin y la EST contratada, se requiere que tengan una oficina cercana a las inmediaciones de la sede central de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural – GFGN, entiéndase los distritos de Magdalena del Mar, San Isidro, Lince, San Miguel, Pueblo Libre o Jesús María.
- b) La oficina debe contar con conexión a internet banda ancha de 500 kbps o superior y como mínimo con 03 computadoras de escritorio (Desktop), con software original licenciado
- c) El jefe de proyecto y cada profesional deberá contar con:
 - Teléfono celular de alcance nacional, de la red telefónica que Osinergmin disponga con características para recibir y enviar correos electrónicos en tiempo real.
 - Computador portátil con las siguientes características: Procesador de 64 bits con velocidad 2.66 GHZ o superior, Núcleos/Procesos 4/4, Memoria Cache 4GB, 4GB de memoria RAM o superior, Disco Duro 500GB o superior, Tarjeta de red 10/100, WiFi IEEE 802.11 b/g/n y Bluetooth 4.0, tamaño de pantalla de 13”, Grabador / reproductor de DVD, Webcam, Micrófono y Parlantes siempre operativos, Sistema operativo Windows 7 Professional (64-Bits) original licenciado o superior, Antivirus en todo momento actualizado y con licencias, Microsoft Office 2010 licenciado, Internet Explorer Versión 9 o superior.
 - Cámara fotográfica digital con fechador y con resolución de 10 MPx como mínimo.
 - Navegador con GPS.
- d) Una (01) Impresora y Escáner o Impresora multifuncional.
- e) La EST contratada debe capacitar a todo el personal profesional del equipo de trabajo mínimo una vez al año, en temas relacionados a la industria del gas natural por una institución o entidad diferente a la empresa que prestan servicios. Los cursos de capacitación que se brinde no podrá ser menor de 20 horas lectivas. A la culminación del contrato deberá adjuntar las constancias de capacitación de todo el personal profesional.
- f) La EST contratada debe proporcionar a sus integrantes una cuenta de correo electrónico para las comunicaciones con la institución.
- g) La EST proporcionará todos los equipos, materiales, vestimenta adecuada y otros instrumentos que resulten necesario para el desarrollo de su trabajo. Estos deberán estar en buenas condiciones de servicio y serán mantenidos en óptimas condiciones. En cualquier caso, la EST es responsable de cubrir los daños que se puedan ocasionar a los equipos u otros instrumentos que requieran para el desarrollo normal de las actividades de supervisión, debiendo repararlos o sustituirlos, de forma tal que no se afecte la programación, realización y resultados de las tareas encomendadas.
- h) Para los casos de supervisión en campo Osinergmin reembolsará los gastos de viáticos y pasajes de acuerdo a las normas y procedimientos internos vigentes.

- i) Asimismo, Osinergmin brindará los accesos a los sistemas informáticos que se requieran para el mejor desempeño del servicio, previa coordinación con la Coordinación de Sistemas de la GFGN o área competente.

Las condiciones pueden ser verificadas por la División de Producción y Procesamiento de Gas Natural durante la ejecución del contrato de manera inopinada.

8. Criterios de Evaluación Técnica

Puntaje máximo: 100 puntos

Factor de Evaluación	Criterio de Evaluación para Supervisión	Rango de Evaluación	Puntaje Asignado
Experiencia de la Empresa			30
Se evaluará la experiencia en la especialidad de la empresa o consorcio señalada en el numeral 6. Se acreditará con copias simples de constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios con su conformidad o con comprobantes de pago debidamente cancelados, o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del postor.			
Experiencia en la Especialidad	200% o más de la experiencia mínima		30
	De 150% a menos de 200% de la experiencia mínima		20
	Más de 100% a menos de 150% de la experiencia mínima		10

Experiencia del Jefe del Proyecto (Experiencia en la Especialidad)			18
Se evaluará la experiencia en la especialidad del Jefe de Proyecto según el perfil señalado en el numeral 7. Se verificará la experiencia en la especialidad con el formato indicado en el anexo 3 donde se detalla las funciones realizadas y que tiene carácter de declaración jurada. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.			
Acreditación: Mediante la presentación de copias simples de constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios con su conformidad o con comprobantes de pago debidamente detallados y cancelados o cualquier otra documentación que demuestre la experiencia del Jefe del Proyecto.			
Perfil 10-01 (1)	Más de 12 años		18
	Más de 10 años hasta 12 años		10

Experiencia de los Supervisores (Experiencia en la Especialidad)			52
Se evaluará la experiencia en la especialidad según el perfil señalado en el numeral 7. Se verificará la experiencia en la especialidad con el formato indicado en el anexo 3 donde se detalla las funciones realizadas y que tiene carácter de declaración jurada. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.			
Acreditación: Mediante la presentación de copias simples de constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios con su conformidad o con comprobantes de pago debidamente detallados y cancelados o cualquier otra documentación que demuestre la experiencia en la especialidad.			
Perfil 10-02 (1)	Más de 12 años (6 puntos cada uno)		24
Perfil 10-03 (1)	Más de 10 años hasta 12 años (5 puntos cada uno)		20
Perfil 10-04 (2)			
Perfil 10-05 (2)	Más de 9 años (4 puntos cada uno)		12
Perfil 10-06 (1)	Más de 7 años hasta 9 años (3 puntos cada uno)		9
Perfil 10-07 (2)	Más de 6 años (3 puntos cada uno)		12
Perfil 10-08 (2)	Más de 4 años hasta 6 años (2 puntos cada uno)		8
Perfil 10-09 (1)	Más de 4 años		2
	Más de 3 años hasta 4 años		1

Perfil 10-10 (1)	Más de 2 años	2
	Más de 1 año hasta 2 años	1

U/P

VMA

cy

ITEM N° 11

Supervisión en actividades de Producción en los Lotes (Sísmica, perforación y producción de GN) y en Plantas de Procesamiento de Gas Natural (GN), Líquido de Gas Natural (LGN) y Gas Natural Licuado (GNL)

1. Antecedentes

El artículo 2° de la Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía, Ley N° 26734, establece que la misión del Osinergmin es fiscalizar a nivel nacional el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas relacionadas con las actividades de los subsectores de electricidad e hidrocarburos y el cumplimiento de las normas legales y técnicas referidas a la conservación y protección del medio ambiente en el desarrollo de dichas actividades.

El Reglamento de Supervisión y Fiscalización de Actividades Energéticas y Mineras de Osinergmin, aprobado mediante Resolución N° 171-2013-OS/CD, en su artículo 3° establece que para el ejercicio de las acciones de supervisión y fiscalización, Osinergmin podrá contratar Empresas Supervisoras, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Fortalecimiento Institucional de Osinergmin – Ley N° 27699 y la Ley que transfiere competencias de supervisión y fiscalización de las actividades mineras al Osinergmin, Ley N° 28964.

Dentro de este contexto, Osinergmin ha venido realizando fiscalizaciones para verificar el cumplimiento de las actividades de Producción y Procesamiento en los diferentes Lotes y Plantas de GN, LGN y GNL de acuerdo al marco normativo aplicable, por lo que se requiere de Empresas Supervisoras Técnicas para continuar con las labores de supervisión y fiscalización de dichas actividades.

2. Objetivo

Designar y contratar a una persona jurídica como Empresa Supervisora Técnica (EST) para realizar la Supervisión y Fiscalización de las actividades de Producción y Procesamiento de GN con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en el marco normativo aplicable.

3. Alcances

- a) La EST deberá proponer como mínimo la siguiente cantidad de supervisores postulantes:

Perfil	Cantidad	Categoría	Profesión
11-01	01	Supervisor 1 (Jefe de Proyecto)	Ingeniero
11-02	01	Supervisor 1	Ingeniero
11-03	01	Supervisor 1	Ingeniero
11-04	01	Supervisor 2	Ingeniero
Total: 04 profesionales			

- b) Los postulantes propuestos por la EST deberán cumplir con el perfil indicado en el numeral 7 del presente documento.

4. Actividades a Realizar

La EST contratada deberá realizar como mínimo las siguientes actividades:

- Efectuar supervisiones regulares, especiales y de emergencia operativa a las empresas supervisadas con o sin previa notificación.

La empresa supervisora deberá realizar visitas regulares de acuerdo al Programa Anual de Supervisión emitido por la División de Producción y Procesamiento de Gas Natural (DPTN); visitas especiales en caso de simulacros, investigación de accidentes, derrames, entre otros; visitas de emergencia en caso de paradas parciales y totales de Planta por motivos operativos y otros temas relacionados con la supervisión.

- Las visitas de supervisión Operativas y Pre-Operativas deberán estar enfocadas principalmente en los aspectos técnicos y de seguridad de los Lotes y Plantas tales como:

Pre-Operativas:

- Seguridad durante la construcción: Permisos de trabajo, procedimiento de trabajo, etc.
- Plan de Contingencias durante la Construcción: Capacitación y Simulacros.
- Verificar la instalación de las recomendaciones derivadas del Estudio de Riesgos.
- Verificar la instalación de las recomendaciones derivadas del HAZOP.
- Montaje de Equipos: Verificar ubicación según planos aprobados.
- Construcción Tanques y Sistemas de Tuberías en Campo.
- Sistema Contra Incendio: Agua, Espuma, Detectores, Extintores.
- Pre comisionado y Comisionado: Sistema Instrumentado de Seguridad, Sistema Mecánico de Seguridad y Sistema Contra Incendios.
- Entrenamiento de Personal Operativo.
- Elaboración de Manuales de Operación.
- Plan de Contingencias para la Operación.
- Otros temas a supervisar relacionados con la actividad.

Operativas:

Plantas

- Seguridad durante la Operación: Permisos de trabajo, procedimiento de trabajos, etc.
- Sistema de Protección Contra Incendio:
 - o Red de Agua Contra Incendio: Sistema de diluvio, hidrantes/monitores, gabinetes y mangueras contra incendios, etc.
 - o Extinción: Espuma, Agentes Extintores
 - o Detectores: Gas, Humo, Fuego, Temperatura, entre otros.
- Plan de Contingencias para la Operación: Capacitación y Simulacros
- Verificar la operación de las recomendaciones derivadas del Estudio de Riesgos
- Inspección, pruebas y mantenimiento del Sistema Instrumentado de Seguridad
- Inspección, pruebas y mantenimiento del Sistema Mecánico de Seguridad (Válvulas de Seguridad, Válvulas de Alivio Térmico, etc.)
- Verificación de las actividades relacionadas con los Planes y Reportes de Inspección en las diferentes Planta supervisadas.
- Verificar integridad del Sistema de Transferencia de Propano, Butano, Nafta y Diesel a Buques Tanque en Planta Pisco.
- Verificar la Integridad Mecánica de Equipos, Tanques, Tuberías, entre otros.
- Otros temas a supervisar relacionados con la actividad.

Lotes

- Seguridad durante las actividades de Sismica, Perforación y Producción: Permisos de trabajo, procedimiento de trabajos, etc.
 - Plan de Contingencias durante las actividades de Sismica, Perforación y Producción: Capacitación y Simulacros.
 - Verificar la instalación y operación de las recomendaciones derivadas del Estudio de Riesgos.
 - Inspección, pruebas y mantenimiento del BOP.
 - Sistema Contra Incendio: Agua, Espuma, Detectores, Extintores.
 - Entrenamiento al Personal de Perforación.
 - Pre comisionado y Comisionado: Sistema Instrumentado de Seguridad, Sistema Mecánico de Seguridad.
 - Entrenamiento de Personal Operativo.
 - Elaboración de Manuales de Operación.
 - Otros temas a supervisar relacionados con la actividad.
- Verificación de las Declaraciones Juradas (PDJ -Procedimiento de Declaración Jurada) presentadas por las empresas supervisadas en los diferentes períodos durante el año en curso.
 - Evaluación sobre aspectos supervisables de los Estudios de Riesgo y Planes de Contingencia presentados por la Empresas Supervisadas de acuerdo al RCD 240-2010-OS/CD.
 - Elaborar los Informes de Supervisión Operativos y Pre-Operativos de acuerdo a las actividades asignadas por el área.
 - Elaborar los Informes Técnicos de supervisión solicitados por el área encargada de la DPTN.
 - Brindar información de supervisión relacionado a los Informes Técnicos Sancionadores e Informes de Archivo correspondientes.
 - Ejecución de medidas administrativas, para cuyo caso el Osinergmin entregará el procedimiento y la respectiva Resolución que otorga estas facultades, con la debida anticipación.

5. Informes

La EST deberá presentar:

- a) Un Informe detallado por medios magnéticos y escritos de cada visita que realizó durante el periodo programado.
- b) Un informe de supervisión por cada visita asignada, según formatos proporcionados por el Osinergmin.
- c) Cualquier otra información relacionada con el servicio prestado que Osinergmin le solicite

6. Requerimientos Mínimos Referidos a la EST

6.1 Experiencia en la Especialidad

Empresa con tres (03) años de experiencia brindanda en servicios relacionados con actividades de supervisión en normas técnicas y de seguridad en actividades de Producción y Procesamiento de GN.

Se acreditará con constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios con su conformidad o con comprobantes de pago debidamente cancelados, o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del postor.

7. Perfil Mínimo del Personal de la EST

7.1 Perfil 11-01: Jefe de Proyecto - Supervisor 1 (Cantidad: 01)

Formación

Título profesional de ingeniero en las especialidades de Química o Petroquímica.

Estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la Especialidad

Experiencia mínima de 10 años, en actividades de diseño, construcción, operación, seguridad, inspección y mantenimiento de Refinerías de Petróleo y/o Plantas de Procesamiento de Hidrocarburos (Hidrocarburos Líquidos o Gas Natural), utilizando reglamentos, códigos, normas técnicas y estándares de seguridad nacionales e internacionales.

7.2 Perfil 11-02: Supervisor 1 (Cantidad: 01)

Formación

Título profesional de ingeniero en la especialidad de Petróleo.

Estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la especialidad

Experiencia mínima de 10 años en actividades de diseño, construcción, operación, seguridad y mantenimiento de Pozos de Hidrocarburos (Hidrocarburos Líquidos o Gas Natural), utilizando reglamentos, códigos, normas técnicas y estándares de seguridad nacionales e internacionales.

7.3 Perfil 11-03: Supervisor 1 (Cantidad: 01)

Formación

Título profesional de ingeniero en las especialidades de Química o Petroquímica.

Estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la Especialidad

Experiencia mínima de 07 años en actividades de diseño, construcción, operación, seguridad y mantenimiento de Refinerías de Petróleo y/o Plantas de Procesamiento de Hidrocarburos (Hidrocarburos Líquidos o Gas Natural), utilizando reglamentos, códigos, normas técnicas y estándares de seguridad nacionales e internacionales.

7.4 Perfil 11-04: Supervisor 2 (Cantidad: 01)

Formación

Título profesional de ingeniero en las especialidades de Química o Petroquímica.

Estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la Especialidad

Experiencia mínima de cinco (05) años en actividades de diseño, construcción, operación, seguridad y mantenimiento de Refinerías de Petróleo y/o Plantas de Procesamiento de Hidrocarburos o Lubricantes utilizando reglamentos, códigos, normas técnicas y estándares de seguridad nacionales e internacionales y/o experiencia en la elaboración de Estudios de Riesgos y Planes de Contingencias en el sector hidrocarburos

Para todo el personal: La formación se acredita con copia simple de los títulos, certificados, diplomas correspondientes, asimismo deberá adjuntar copia simple del certificado de habilidad de ser el caso.

Para todo el personal: se acreditará la experiencia en la especialidad con currículum vitae con carácter de declaración jurada que detalle las funciones realizadas y debe adjuntar copia simple de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

8. Equipamiento e Infraestructura

- a) Dada la necesidad de coordinación continua entre Osinergmin y la empresa supervisora, se requiere que tengan una oficina ubicada en Lima Metropolitana.
- b) La oficina debe contar con conexión a internet banda ancha de 500 kbps o superior
- c) El jefe de proyecto y cada profesional deberá contar con:
 - Teléfono celular de alcance nacional, de la red telefónica que Osinergmin disponga con características para recibir y enviar correos electrónicos en tiempo real.
 - Computador portátil con las siguientes características: Procesador de 64 bits con velocidad 2.66 GHZ o superior, Núcleos/Procesos 4/4, Memoria Cache 4GB, 4GB de memoria RAM o superior, Disco Duro 500GB o superior, Tarjeta de red 10/100, WiFi IEEE 802.11 b/g/n y Bluetooth 4.0, tamaño de pantalla de 13", Grabador / reproductor de DVD, Webcam, Micrófono y Parlantes siempre operativos, Sistema operativo Windows 7 Professional (64-Bits) original licenciado o superior, Antivirus en todo momento actualizado y con licencias, Microsoft Office 2010 licenciado, Internet Explorer Versión 9 o superior.
 - Cámara fotográfica digital con fechador y con resolución de 10 MPx como mínimo.
- d) Una (01) Impresora y Escáner o Impresora multifuncional.
- e) La EST proporcionará todos los materiales, vestimenta adecuada y otros instrumentos que resulten necesario para el desarrollo de su trabajo. Estos deberán estar en buenas condiciones de servicio y serán mantenidos en óptimas condiciones. En cualquier caso, la EST es responsable de cubrir los daños que se puedan ocasionar a los equipos u otros instrumentos que requieran para el desarrollo normal de las actividades de supervisión, debiendo repararlos o sustituirlos, de forma tal que no se afecte la programación, realización y resultados de las tareas encomendadas.
- f) La EST debe proporcionar a sus integrantes una cuenta de correo electrónico para las comunicaciones con la institución.
- g) Para los casos de supervisión en campo Osinergmin reembolsará los gastos de viáticos y pasajes de acuerdo a las normas y procedimientos internos vigentes.
- h) Asimismo, Osinergmin brindará los accesos a los sistemas informáticos que se requieran para el mejor desempeño del servicio, previa coordinación con la Coordinación de Sistemas de la GFGN o área competente.

Las condiciones pueden ser verificadas por la División de Producción, Procesamiento y Transporte durante la ejecución del contrato de manera inopinada.

9. Criterios de Evaluación Técnica

Puntaje máximo: 100 puntos

Factor de Evaluación	Criterio de Evaluación para Supervisión	Rango de Evaluación	Puntaje Asignado
Experiencia de la Empresa			30
Se evaluará la experiencia en la especialidad de la empresa o consorcio señalada en el numeral 6. Se acreditará con copias simples de constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios con su conformidad o con comprobantes de pago debidamente cancelados, o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del postor.			
Experiencia en la Especialidad	200% o más de la experiencia mínima		30
	De 150% a menos de 200% de la experiencia mínima		20
	Más de 100% a menos de 150% de la experiencia mínima		10

Experiencia del Jefe del Proyecto (Experiencia en la Especialidad)			30
Se evaluará la experiencia en la especialidad del Jefe de Proyecto según el perfil señalado en el numeral 7. Se verificará la experiencia en la especialidad con el formato indicado en el anexo 3 donde se detalla las funciones realizadas y que tiene carácter de declaración jurada. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.			
Acreditación: Mediante la presentación de copias simples de constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios con su conformidad o con comprobantes de pago debidamente detallados y cancelados o cualquier otra documentación que demuestre la experiencia del Jefe del Proyecto.			
Perfil 11-01 (1)	Más de 12 años		30
	Más de 10 años hasta 12 años		20

Experiencia de los Supervisores (Experiencia en la Especialidad)			40
Se evaluará la experiencia en la especialidad según el perfil señalado en el numeral 7. Se verificará la experiencia en la especialidad con el formato indicado en el anexo 3 donde se detalla las funciones realizadas y que tiene carácter de declaración jurada. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.			
Acreditación: Mediante la presentación de copias simples de constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios con su conformidad o con comprobantes de pago debidamente detallados y cancelados o cualquier otra documentación que demuestre la experiencia en la especialidad.			
Perfil 11-02 (1)	Más de 12 años		15
	Más de 10 años hasta 12 años		12
Perfil 11-03 (1)	Más de 09 años		15
	Más de 07 años hasta 09 años		12
Perfil 11-04 (1)	Más de 07 años		10
	Más de 05 años hasta 07 años		8

epj
van
ny

ITEM N° 12

Supervisión del inventario de los bienes de la concesión y del valor neto contable, contabilidad regulatoria, y plan de inversiones

1. Antecedentes

Osinergmin es un organismo regulador que tiene, entre otras, funciones de supervisión, fiscalización y sanción de las obligaciones establecidas en los contratos de concesión y del cumplimiento del marco normativo aplicable a la industria de gas natural, respectivamente; ello de conformidad con lo establecido en la Ley N° 26221, Ley de Creación de Osinergmin, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos.

De otro lado, el Artículo 44° del Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos aprobado mediante Decreto Supremo 081-2007-EM dispone que los concesionarios están obligados a establecer y mantener una contabilidad regulatoria con cuentas separadas con relación a los servicios prestados y cuentas consolidadas con respecto al negocio en su totalidad, según procedimientos, plazos y medios que establezca Osinergmin, y el Artículo 46° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2008-EM establece que los concesionarios están obligados a presentar la información técnica y económica a los organismos normativos, reguladores y fiscalizadores en la forma, medios y plazos que estos establezcan. Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 116-2013-OS/CD Osinergmin aprueba la norma "Manual de Contabilidad Regulatoria – 2013" aplicable a los concesionarios de transporte de hidrocarburos por ductos y de distribución de gas natural por red de ductos, que derogó a la versión anterior de la norma "Manual de Contabilidad Regulatoria", aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo Números 1428-2002-OS/CD y 043-2009-OS/CD.

Adicionalmente los Reglamentos de Transporte de Hidrocarburos por Ductos y de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos mencionados anteriormente establecen que los bienes de la concesión son los sistemas de transporte y distribución, y los derechos, que son indispensables para el servicio de transporte y distribución, según sea el caso, serán transferidos o devueltos, por el Concesionario al Estado a la terminación de la Concesión. En tal sentido, Osinergmin realiza la supervisión al inventario de bienes de la concesión y el valor contable neto presentado por las empresas concesionarias.

2. Objetivo

Contratar a una (1) persona jurídica, como Empresa Supervisora Técnica (EST), para brindar los servicios de:

- a) Supervisión del correcto cumplimiento de las obligaciones de índole contable establecidas en los contratos de concesión del servicio de transporte de gas natural y líquidos de gas natural por ductos, y del servicio de distribución de gas natural, suscritos entre el Estado Peruano (representados por el Ministerio de Energía y Minas) y las empresas concesionarias.
- b) Supervisión del Inventario de los Bienes de la Concesión y del Valor Neto Contable.
- c) Supervisión del cumplimiento del Manual de Contabilidad Regulatoria.
- d) Supervisión del cumplimiento del Plan de Inversiones.

ep
VMA
4

3. Alcances

- a) La EST deberá proponer como mínimo la siguiente cantidad de supervisores postulantes:

Perfil	Cantidad	Categoría	Profesión
12-01	01	Supervisor 1 (Jefe de Proyecto)	Contador
12-02	02	Supervisor 1	Contador
12-03	01	Supervisor 2	Abogado
Total: 04 profesionales			

- b) Los postulantes propuestos por la EST deberán cumplir con el perfil indicado en el numeral 7 del presente documento.

4. Actividades a realizar

4.1. Supervisión de las obligaciones de indole contable establecidas en la Contabilidad Regulatoria suscritas para la prestación del servicio de transporte de gas natural y líquidos de gas natural, así como del servicio de distribución de gas natural

a. Alcance del Servicio

La EST contratada deberá desarrollar aquellas actividades relacionadas con el ejercicio de la Función Supervisora de Osinergmin. En específico, deberá supervisar el correcto cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Contabilidad Regulatoria aplicables a la industria de gas natural.

b. Descripción de las Actividades de Supervisión

La EST contratada deberá realizar, entre otras, las siguientes funciones específicas:

- Coadyuvar en la elaboración del Programa de Supervisión de las obligaciones establecidas en la Contabilidad Regulatoria aplicables a la industria del gas natural.
- Desarrollar las actividades descritas en el Programa de Supervisión de las obligaciones establecidas en la Contabilidad Regulatoria de la industria del gas natural.
- Emitir opinión relacionadas a las obligaciones supervisables de indole contable establecidas en la Contabilidad Regulatoria de la industria del gas natural, elaborando los informes y presentaciones que se soliciten, y participando en las reuniones de trabajo que sean necesarias para tal efecto.
- Presentar propuestas de supervisión referidas a los proyectos de norma e instrumentos de Supervisión relacionadas a las obligaciones de indole contable establecidas en la Contabilidad Regulatoria de la industria del gas natural, elaborando los informes y presentaciones que se soliciten, y participando en las reuniones de trabajo que sean necesarias para tal efecto.
- Elaborar los informes de supervisión sobre Contabilidad Regulatoria.
- Elaborar y proponer documentos e instrumentos referidos al desarrollo de las actividades de Supervisión de las obligaciones de indole contable establecidas en la Contabilidad Regulatoria de la industria del gas natural.

CP
WPA
M

- Elaborar los informes de avance de las actividades señaladas en los ítems precedentes.

4.2. Supervisión de las obligaciones de indole contable del Inventario de Bienes de la Concesión y del Valor Contable Neto

a. Alcance del Servicio

La EST contratada deberá desarrollar aquellas actividades relacionadas con el ejercicio de la Función Supervisora de Osinergmin. En específico, deberá supervisar el correcto cumplimiento de las obligaciones de indole contable del Inventario de Bienes de la Concesión y del Valor Neto Contable.

b. Descripción de las Actividades de Supervisión

La EST contratada deberá realizar, entre otras, las siguientes funciones específicas:

- Coadyuvar en la elaboración del Programa de Supervisión de las obligaciones de indole contable del Inventario de Bienes de la Concesión y del Valor Contable Neto.
- Desarrollar las actividades descritas en el Programa de Supervisión de las obligaciones de indole contable del Inventario de Bienes de la Concesión y del Valor Contable Neto.
- Emitir opinión relacionadas a las obligaciones supervisables de indole contable del Inventario de Bienes de la Concesión y del Valor Contable Neto de la industria del gas natural, elaborando los informes y presentaciones que se soliciten, y participando en las reuniones de trabajo que sean necesarias para tal efecto.
- Presentar propuestas de supervisión referidas a las normas relacionadas a los de norma e instrumentos de Supervisión relacionadas a las obligaciones de indole contable establecidas en el Inventario de Bienes de la Concesión y del Valor Contable Neto de la industria del gas natural, elaborando los informes y presentaciones que se soliciten, y participando en las reuniones de trabajo que sean necesarias para tal efecto.
- Elaborar los informes de supervisión sobre aspectos contables del Inventario de Bienes de la Concesión y del Valor Contable Neto remitidos por las Empresas Concesionarias.
- Elaborar y proponer documentos e instrumentos referidos al desarrollo de las actividades de Supervisión de las obligaciones de indole contable del Inventario de Bienes de la Concesión y del Valor Contable Neto de la industria del gas natural.
- Elaborar los informes de avance de las actividades señaladas en los ítems precedentes.

4.3. Supervisión de las obligaciones de indole contable del Plan de Inversiones

a. Alcance del Servicio

La EST contratada deberá desarrollar aquellas actividades relacionadas con el ejercicio de la Función Supervisora de Osinergmin. En específico, deberá supervisar el correcto cumplimiento de las obligaciones de indole contable del Plan de Inversiones.

b. Descripción de las Actividades de Supervisión

La EST contratada deberá realizar, entre otras, las siguientes funciones específicas:

- Coadyuvar en la elaboración del Programa de Supervisión de las obligaciones de indole contable del Plan de Inversiones.
- Desarrollar las actividades descritas en el Programa de Supervisión de las obligaciones de indole contable del Plan de Inversiones .
- Emitir opinión relacionadas a las obligaciones supervisables de indole contable del Plan de Inversiones de la industria del gas natural, elaborando los informes y presentaciones que se soliciten, y participando en las reuniones de trabajo que sean necesarias para tal efecto.
- Presentar propuestas de supervisión referidas a las normas relacionadas a los de norma e instrumentos de Supervisión relacionadas a las obligaciones de indole contable establecidas en el Plan de Inversiones de la industria del gas natural, elaborando los informes y presentaciones que se soliciten, y participando en las reuniones de trabajo que sean necesarias para tal efecto.
- Elaborar los informes de supervisión sobre aspectos contables del Plan de Inversiones remitidos por las Empresas Concesionarias.
- Elaborar y proponer documentos e instrumentos referidos al desarrollo de las actividades de Supervisión de las obligaciones de indole contable del Plan de Inversiones de la industria del gas natural.
- Elaborar los informes de avance de las actividades señaladas en los items precedentes.

5. Informes y Expedientes

Durante la ejecución del servicio, la EST contratada presentará los siguientes informes y documentos, según se describe a continuación:

- Informes de actividades del periodo programado.
- Expedientes de Supervisión relacionados a las obligaciones de indole contable contenidas en la Contabilidad Regulatoria para el servicio de transporte de gas natural y líquidos de gas natural por red de ductos, y de distribución de natural.
- Informes técnicos de Supervisión sobre el Inventario de los Bienes de la Concesión y el Valor Contable Neto declarados por la Empresa Concesionaria.
- Informes de la Supervisión del Plan de Inversiones.

Osinergmin está facultado a realizar la verificación de los informes y expedientes presentados cuando lo considere pertinente, pudiendo presentar sus observaciones en caso corresponda.

6. Requerimientos Mínimos Referidos a la EST

6.1 Experiencia en la Especialidad

Empresa con tres (03) años de experiencia en labores de fiscalización del correcto cumplimiento de obligaciones tributarias.

Se acreditará con constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios con su conformidad o con comprobantes de pago debidamente cancelados, o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del postor.

7. Perfil Mínimo del Personal de la EST

7.1 Perfil 12-01: Jefe de Proyecto - Supervisor 1 (Cantidad: 01)

Formación

Título Profesional de Contador Público, con registro hábil del Colegio Profesional respectivo.

Experiencia en la especialidad

Experiencia mínima de diez (10) años en alguna Entidad Pública que tenga la condición de Administración Tributaria y/o en Sociedad de Auditoría de prestigio.

Experiencia de cinco (5) años, como mínimo, realizando labores de fiscalización del correcto cumplimiento de obligaciones tributarias.

7.2 Perfil 12-02: Supervisor 1 (Cantidad: 02)

Formación

Título Profesional de Contador Público, con registro hábil del Colegio Profesional respectivo.

Experiencia en la especialidad

Experiencia mínima de siete (07) años en alguna Entidad Pública que tenga la condición de Administración Tributaria y/o en Sociedad de Auditoría de prestigio.

Experiencia de tres (3) años, como mínimo, realizando labores de fiscalización del correcto cumplimiento de obligaciones tributarias.

7.3 Perfil 12-03: Supervisor 2 (Cantidad: 01)

Formación

Abogado con colegiatura hábil.

Estudios de Postgrado en Derecho de la Energía.

Experiencia en la Especialidad

Experiencia mínima de seis (6) años en Derecho Tributario.

Experiencia de cuatro (4) años, como mínimo, en el Sector Público o Privado, analizando la normatividad tributaria.

Para todo el personal: La formación se acredita con copia simple de los títulos, certificados, diplomas correspondientes, asimismo deberá adjuntar copia simple del certificado de habilidad de ser el caso.

Para todo el personal: se acreditará la experiencia en la especialidad con currículum vitae con carácter de declaración jurada que detalle las funciones realizadas y debe adjuntar copia simple de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

8. Equipamiento e Infraestructura

- a) Dada la necesidad de coordinación continua entre Osinergmin y la empresa supervisora, se requiere que tengan una oficina cercana a las inmediaciones de la sede central de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural – GFGN, entiéndase los distritos de Magdalena del Mar, San Isidro, Lince, San Miguel, Pueblo Libre o Jesús María.
- b) La oficina debe contar con conexión a internet banda ancha de 500 kbps o superior
- c) El jefe de proyecto y cada profesional deberá contar con:
 - Teléfono celular de alcance nacional, de la red telefónica que Osinergmin disponga con características para recibir y enviar correos electrónicos en tiempo real.

- Computador portátil con las siguientes características: Procesador de 64 bits con velocidad 2.66 GHZ o superior, Núcleos/Procesos 4/4, Memoria Cache 4GB, 4GB de memoria RAM o superior, Disco Duro 500GB o superior, Tarjeta de red 10/100, WiFi IEEE 802.11 b/g/n y Bluetooth 4.0, tamaño de pantalla de 13", Grabador / reproductor de DVD, Webcam, Micrófono y Parlantes siempre operativos, Sistema operativo Windows 7 Professional (64-Bits) original licenciado o superior, Antivirus en todo momento actualizado y con licencias, Microsoft Office 2010 licenciado, Internet Explorer Versión 9 o superior.
 - Cámara fotográfica digital con fechador y con resolución de 10 MPx como mínimo.
- d) Una (01) Impresora y Escáner o Impresora multifuncional.
- e) La empresa debe capacitar a todo el personal profesional del equipo de trabajo mínimo una vez al año, en temas relacionados a la industria del gas natural por una institución o entidad diferente a la empresa que prestan servicios. Los cursos de capacitación que se brinde no podrá ser menor de 20 horas lectivas. A la culminación del contrato deberá adjuntar las constancias de capacitación de todo el personal profesional.
- f) La EST proporcionará todos los equipos, materiales, vestimenta adecuada y otros instrumentos que resulten necesario para el desarrollo de su trabajo. Estos deberán estar en buenas condiciones de servicio y serán mantenidos en óptimas condiciones. En cualquier caso, la EST es responsable de cubrir los daños que se puedan ocasionar a los equipos u otros instrumentos que requieran para el desarrollo normal de las actividades de supervisión, debiendo repararlos o sustituirlos, de forma tal que no se afecte la programación, realización y resultados de las tareas encomendadas.
- g) La EST debe proporcionar a sus integrantes una cuenta de correo electrónico para las comunicaciones con la institución.
- h) Para los casos de supervisión en campo Osinergmin reembolsará los gastos de viáticos y pasajes de acuerdo a las normas y procedimientos internos vigentes.
- i) Asimismo, Osinergmin brindará los accesos a los sistemas informáticos que se requieran para el mejor desempeño del servicio, previa coordinación con la Coordinación de Sistemas de la GFGN o área competente.

Las condiciones pueden ser verificadas por la División de Seguridad durante la ejecución del contrato de manera inopinada.

9. Criterios de Evaluación Técnica

Puntaje máximo: 100 puntos

Factor de Evaluación	Criterio de Evaluación para Supervisión	Rango de Evaluación	Puntaje Asignado
Experiencia de la Empresa			30
Se evaluará la experiencia en la especialidad de la empresa o consorcio señalada en el numeral 6. Se acreditará con copias simples de constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios con su conformidad o con comprobantes de pago debidamente cancelados, o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del postor.			
Experiencia en la Especialidad	200% o más de la experiencia mínima		30
	De 150% a menos de 200% de la experiencia mínima		20
	Más de 100% a menos de 150% de la experiencia mínima		10

Experiencia del Jefe del Proyecto (Experiencia en la Especialidad)			30
Se evaluará la experiencia en la especialidad del Jefe de Proyecto según el perfil señalado en el numeral 7. Se verificará la experiencia en la especialidad con el formato indicado en el anexo 3 donde se detalla las funciones realizadas y que tiene carácter de declaración jurada. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el			

periodo traslapado.		
Acreditación: Mediante la presentación de copias simples de constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios con su conformidad o con comprobantes de pago debidamente detallados y cancelados o cualquier otra documentación que demuestre la experiencia del Jefe del Proyecto.		
Perfil 12-01 (1)	Más de 12 años	30
	Más de 10 años hasta 12 años	20

Experiencia de los Supervisores (Experiencia en la Especialidad)		40
Se evaluará la experiencia en la especialidad según el perfil señalado en el numeral 7. Se verificará la experiencia en la especialidad con el formato indicado en el anexo 3 donde se detalla las funciones realizadas y que tiene carácter de declaración jurada. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.		
Acreditación: Mediante la presentación de copias simples de constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios con su conformidad o con comprobantes de pago debidamente detallados y cancelados o cualquier otra documentación que demuestre la experiencia en la especialidad.		
Perfil 12-02 (2)	Más de 9 años (15 puntos cada uno)	30
	Más de 7 años hasta 9 años (12 puntos cada uno)	24
Perfil 12-03 (1)	Más de 8 años	10
	Más de 6 años hasta 8 años	8


 UNA.


ITEM N° 13

Supervisión del Mecanismo de Ingresos Garantizados y Fondo de Inclusión Social Energético

1. Antecedentes

Osinerghmin es un organismo regulador que tiene, entre otras, funciones de supervisión, fiscalización y sanción de las obligaciones establecidas en los contratos de concesión y del cumplimiento del marco normativo aplicable a la industria de gas natural, respectivamente; ello de conformidad con lo establecido en la Ley N° 26221, Ley de Creación de Osinerghmin, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos.

Mediante la Ley N° 29852 se crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos (SISE) y el Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), y en ítem iv. del artículo 2 de la Ley que afianza la seguridad energética y promueve el desarrollo de polo petroquímico en el sur del país, Ley N° 29970, se precisa que el Osinerghmin tiene la calidad de administrador del Mecanismo de Ingresos Garantizados. Mediante Resolución de Consejo Directivo N°148-2014-OS/CD, Osinerghmin aprueba la norma denominada "Procedimiento para la Aplicación del Mecanismo de Ingresos Garantizados del Sistema Integrado de Transporte de Hidrocarburos – Ductos de Seguridad y Gasoducto Sur Peruano".

Adicionalmente en la Disposición Transitoria Única de la mencionada norma, se dispuso que Osinerghmin se encargaría de la administración del FISE por un periodo de dos (2) años. Mediante Resolución de Consejo Directivo N°199-2013-OS/CD, Osinerghmin aprueba la norma denominada "Tipificación de Infracciones y Escala de Multas y Sanciones por incumplimientos al marco normativo que regula el Fondo de Inclusión Social Energético (FISE) en el subsector hidrocarburos".

2. Objetivo

Contratar a una (1) persona jurídica, como Empresa Supervisora Técnica (EST), para brindar los servicios de Supervisión del correcto cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales relacionadas al Mecanismo de Ingresos Garantizados y FISE

3. Alcances

a) La EST deberá proponer como mínimo la siguiente cantidad de supervisores postulantes:

Perfil	Cantidad	Categoría	Profesión
13-01	01	Supervisor 1 (Jefe de Proyecto)	Contador
13-02	02	Supervisor 1	Contador
Total: 03 profesionales			

b) Los postulantes propuestos por la EST deberán cumplir con el perfil indicado en el numeral 7 del presente documento.

4. Actividades a Realizar

4.1 Supervisión del Mecanismo de Ingresos Garantizados

a. Alcance del Servicio

La EST contratada deberá desarrollar aquellas actividades relacionadas con el ejercicio de la Función Supervisora de Osinerghmin. En específico, deberá supervisar el correcto cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales relacionadas al Mecanismo de Ingresos Garantizados de las empresas y/o entidades bajo el ámbito de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural.

b. Descripción de las Actividades de Supervisión

La EST contratada deberá realizar, entre otras, las siguientes funciones específicas:

- Coadyuvar en la elaboración del Programa de Supervisión de las obligaciones formales y sustanciales relacionadas al Mecanismo de Ingresos Garantizados.

- Desarrollar las actividades descritas en el Programa de Supervisión de las obligaciones formales y sustanciales relacionadas al Mecanismo de Ingresos Garantizados.
- Brindar información de supervisión referidas a las consultas sobre la normatividad que regula al Mecanismo de Ingresos Garantizados, elaborando los informes y presentaciones que se soliciten, y participando en las reuniones de trabajo que sean necesarias para tal efecto.
- Presentar propuestas de supervisión referidas a las normas relacionados al Mecanismo de Ingresos Garantizados, elaborando los informes y presentaciones que se soliciten, y participando en las reuniones de trabajo que sean necesarias para tal efecto.
- Elaborar y proponer documentos e instrumentos con motivo del desarrollo de las actividades de Fiscalización relacionadas al Mecanismo de Ingresos Garantizados.
- Elaborar los informes de avance de las actividades señaladas en los ítems precedentes.

4.2 Supervisión del FISE

a. Alcance del Servicio

La EST contratada deberá desarrollar aquellas actividades relacionadas con el ejercicio de la Función Supervisora de Osinergmin. En específico, deberá supervisar el correcto cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales relacionadas al Fondo de Inclusión Social Energético (FISE) a cargo de las empresas y/o entidades bajo el ámbito de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural.

b. Descripción de las Actividades de Supervisión

La EST contratada deberá realizar, entre otras, las siguientes funciones específicas:

- Coadyuvar en la elaboración del Programa de Supervisión de las obligaciones formales y sustanciales relacionadas al Fondo de Inclusión Social Energético (FISE).
- Desarrollar las actividades descritas en el Programa de Supervisión de las obligaciones formales y sustanciales relacionadas al Fondo de Inclusión Social Energético (FISE).
- Brindar información de supervisión referidas a las consultas sobre la normatividad que regula el Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), elaborando los informes y presentaciones que se soliciten, y participando en las reuniones de trabajo que sean necesarias para tal efecto.
- Presentar propuestas de supervisión referidas a las normas relacionados al Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), elaborando los informes y presentaciones que se soliciten, y participando en las reuniones de trabajo que sean necesarias para tal efecto.
- Elaborar y proponer documentos e instrumentos con motivo del desarrollo de las actividades de Fiscalización relacionadas al Fondo de Inclusión Social Energético (FISE).
- Elaborar los informes de avance de las actividades señaladas en los ítems precedentes.

5. Informes y Expedientes

Durante la ejecución del servicio, la EST contratada presentará los siguientes informes y documentos, según se describe a continuación:

- Informes de actividades del periodo programado.
- Expedientes de Supervisión relacionados al Mecanismo de Ingresos Garantizados.
- Expedientes de Supervisión relacionados al FISE.

Osinergmin está facultado a realizar la verificación de los informes y expedientes presentados cuando lo considere pertinente, pudiendo presentar sus observaciones en caso corresponda.

6. Requerimientos Mínimos Referidos a la EST

6.1 Experiencia en la Especialidad

Empresa con tres (03) años de experiencia en labores de fiscalización del correcto cumplimiento de obligaciones tributarias.

Se acreditará con constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios con su conformidad o con comprobantes de pago debidamente cancelados, o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del postor.

7. Perfil Mínimo del Personal de la EST

7.1 Perfil 13-01: Jefe de Proyecto - Supervisor 1 (Cantidad: 01)

Formación

Título Profesional de Contador Público, con registro hábil del Colegio Profesional respectivo.

Experiencia en la especialidad

Experiencia mínima de diez (10) años en alguna Entidad Pública que tenga la condición de Administración Tributaria y/o en Sociedad de Auditoría de prestigio.

Experiencia mínima de cinco (5) años realizando labores de fiscalización del correcto cumplimiento de obligaciones tributarias.

7.2 Perfil 13-02: Supervisor 1 (Cantidad: 02)

Formación

Título Profesional de Contador Público, con registro hábil del Colegio Profesional respectivo.

Experiencia en la especialidad

Experiencia mínima de siete (07) años en alguna Entidad Pública que tenga la condición de Administración Tributaria y/o en Sociedad de Auditoría de prestigio.

Experiencia mínima de tres (3) años realizando labores de fiscalización del correcto cumplimiento de obligaciones tributarias.

Para todo el personal: La formación se acredita con copia simple de los títulos, certificados, diplomas correspondientes, asimismo deberá adjuntar copia simple del certificado de habilidad de ser el caso.

Para todo el personal: se acreditará la experiencia en la especialidad con currículum vitae con carácter de declaración jurada que detalle las funciones realizadas y debe adjuntar copia simple de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

8. Equipamiento e Infraestructura

- a) Dada la necesidad de coordinación continua entre Osinergmin y la empresa supervisora, se requiere que tengan una oficina cercana a las inmediaciones de la sede central de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural – GFGN, entiéndase los distritos de Magdalena del Mar, San Isidro, Lince, San Miguel, Pueblo Libre o Jesús María.
- b) La oficina debe contar con conexión a internet banda ancha de 500 kbps o superior
- c) El jefe de proyecto y cada profesional deberá contar con:
 - Teléfono celular de alcance nacional, de la red telefónica que Osinergmin disponga con características para recibir y enviar correos electrónicos en tiempo real.

- Computador portátil con las siguientes características: Procesador de 64 bits con velocidad 2.66 GHZ o superior, Núcleos/Procesos 4/4, Memoria Cache 4GB, 4GB de memoria RAM o superior, Disco Duro 500GB o superior, Tarjeta de red 10/100, WiFi IEEE 802.11 b/g/n y Bluetooth 4.0, tamaño de pantalla de 13", Grabador / reproductor de DVD, Webcam, Micrófono y Parlantes siempre operativos, Sistema operativo Windows 7 Professional (64-Bits) original licenciado o superior, Antivirus en todo momento actualizado y con licencias, Microsoft Office 2010 licenciado, Internet Explorer Versión 9 o superior.
 - Cámara fotográfica digital con fechador y con resolución de 10 MPx como mínimo.
- d) Una (01) Impresora y Escáner o Impresora multifuncional.
- e) La empresa debe capacitar a todo el personal profesional del equipo de trabajo mínimo una vez al año, en temas relacionados a la industria del gas natural por una institución o entidad diferente a la empresa que prestan servicios. Los cursos de capacitación que se brinde no podrá ser menor de 20 horas lectivas. A la culminación del contrato deberá adjuntar las constancias de capacitación de todo el personal profesional.
- f) La EST proporcionará todos los equipos, materiales, vestimenta adecuada y otros instrumentos que resulten necesario para el desarrollo de su trabajo. Estos deberán estar en buenas condiciones de servicio y serán mantenidos en óptimas condiciones. En cualquier caso, la EST es responsable de cubrir los daños que se puedan ocasionar a los equipos u otros instrumentos que requieran para el desarrollo normal de las actividades de supervisión, debiendo repararlos o sustituirlos, de forma tal que no se afecte la programación, realización y resultados de las tareas encomendadas.
- g) La EST debe proporcionar a sus integrantes una cuenta de correo electrónico para las comunicaciones con la institución.
- h) Para los casos de supervisión en campo Osinergmin reembolsará los gastos de viáticos y pasajes de acuerdo a las normas y procedimientos internos vigentes.
- i) Asimismo, Osinergmin brindará los accesos a los sistemas informáticos que se requieran para el mejor desempeño del servicio, previa coordinación con la Coordinación de Sistemas de la GFGN o área competente.

Las condiciones pueden ser verificadas por la División de Seguridad durante la ejecución del contrato de manera inopinada.

9. Criterios de Evaluación Técnica




Puntaje máximo: 100 puntos

Factor de Evaluación	Criterio de Evaluación para Supervisión	Rango de Evaluación	Puntaje Asignado
Experiencia de la Empresa			30
Se evaluará la experiencia en la especialidad de la empresa o consorcio señalada en el numeral 6. Se acreditará con copias simples de constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios con su conformidad o con comprobantes de pago debidamente cancelados, o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del postor.			
Experiencia en la Especialidad	200% o más de la experiencia mínima		30
	De 150% a menos de 200% de la experiencia mínima		20
	Más de 100% a menos de 150% de la experiencia mínima		10

Experiencia del Jefe del Proyecto (Experiencia en la Especialidad)			40
Se evaluará la experiencia en la especialidad del Jefe de Proyecto según el perfil señalado en el numeral 7. Se verificará la experiencia en la especialidad con el formato indicado en el anexo 3 donde se detalla las funciones realizadas y que tiene carácter de declaración jurada. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.			
Acreditación: Mediante la presentación de copias simples de constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios con su conformidad o con comprobantes de pago debidamente detallados y cancelados o cualquier otra documentación que demuestre la experiencia del Jefe del Proyecto.			

Perfil 13-01 (1)	Más de 12 años	40
	Más de 10 años hasta 12 años	30

Experiencia de los Supervisores (Experiencia en la Especialidad)		30
<p>Se evaluará la experiencia en la especialidad según el perfil señalado en el numeral 7. Se verificará la experiencia en la especialidad con el formato indicado en el anexo 3 donde se detalla las funciones realizadas y que tiene carácter de declaración jurada. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>Acreditación: Mediante la presentación de copias simples de constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios con su conformidad o con comprobantes de pago debidamente detallados y cancelados o cualquier otra documentación que demuestre la experiencia en la especialidad.</p>		
Perfil 13-02 (2)	Más de 9 años (15 puntos cada uno)	30
	Más de 7 años hasta 9 años (10 puntos cada uno)	20

ÍTEM Nº 14

Supervisión en las actividades de Producción para la Máxima Eficiencia de Recuperación en los yacimientos de gas natural

1. Antecedentes

El artículo 2° de la Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía, Ley N° 26734, establece que la misión del Osinergmin es fiscalizar a nivel nacional el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas relacionadas con las actividades de los subsectores de electricidad e hidrocarburos así como las referidas a la conservación y protección del medio ambiente en el desarrollo de dichas actividades.

El Reglamento de las Actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2004-EM, en su artículo 6° dispone que Osinergmin es el organismo público encargado de la supervisión y fiscalización del cumplimiento de esta norma y en su artículo 209° señala la obligatoriedad del Contratista de lotes petroleros de producir los pozos durante la fase de Explotación, de manera que se obtenga la Recuperación Máxima Eficiente (MER), tomando en consideración los principios de conservación y un manejo adecuado de las Reservas de Hidrocarburos. Para ello, el Contratista debe evaluar el comportamiento productivo de los Reservorios con el fin de determinar las características de la formación productiva, su uniformidad, continuidad y configuración estructural; así como las propiedades de los fluidos y su sistema de producción más apropiado, de acuerdo con las condiciones y ubicación estructural de los Pozos. En el mismo artículo se señala la obligatoriedad de los contratistas de comunicar el resultado de las evaluaciones a PERUPETRO con copia a Osinergmin.

En el artículo 210° del Reglamento de las Actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2004-EM, se señala igualmente la obligación del Contratista de presentar copia a Osinergmin, de un informe técnico de evaluación en el que se demuestre que los Pozos vienen produciendo a niveles de MER, o en caso contrario, éste (el Contratista) deberá proponer las acciones para que dichos niveles se obtengan en el próximo período de evaluación. Este informe debe ser entregado cada dos (2) años (en el mes de enero), posterior a los cinco (5) años de iniciada la Producción de un Reservorio.

En los artículos 211° y 212° del Reglamento de las Actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2004-EM, se señala además la potestad de Osinergmin de ordenar al Contratista el cierre de aquellos Pozos o de la parte de los mismos que estén siendo operados por el Contratista en condiciones que causen deterioro en las Reservas Probadas, hasta que éste corrija o justifique la situación.

Asimismo en los artículos 250°, 252° y 253° del Reglamento de las Actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2004-EM se señala la obligación del contratista de llevar, por cada pozo, un registro de la producción de los fluidos, así como la indicación de los servicios y eventos realizados durante su vida productiva; y de un registro por cada batería de producción y de la producción total del área de contrato; y un registro de la producción de hidrocarburos fiscalizados y de la producción de campo. En el artículo 251° del Reglamento citado en el párrafo precedente, se señala que la prueba de los pozos sea lo más seguido posible

de acuerdo a su importancia relativa en el sistema; así mismo, se recomienda que estas pruebas se efectúen tres (3) mediciones de pozo por mes.

El Reglamento de Supervisión y Fiscalización de Actividades Energéticas y Mineras de Osinergmin, aprobado mediante Resolución N° 171-2013-OS/CD, en su artículo 3° establece que para el ejercicio de las acciones de supervisión y fiscalización, Osinergmin podrá contratar Empresas Supervisoras, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Fortalecimiento Institucional de Osinergmin – Ley N° 27699 y la Ley que transfiere competencias de supervisión y fiscalización de las actividades mineras al Osinergmin, Ley N° 28964.

Dentro de este contexto, Osinergmin ha venido realizando fiscalizaciones para verificar el cumplimiento de las actividades de Exploración y Explotación de Gas Natural en las actividades descritas en el numeral 2, de acuerdo al marco normativo aplicable, por lo que se requiere de Empresas Supervisoras Técnicas para continuar con las labores de supervisión y fiscalización de dichas actividades.

2. Objetivo

Designar y contratar a una persona jurídica como Empresa Supervisora Técnica (EST) para realizar la Supervisión y Fiscalización de las actividades de Exploración y Explotación de Gas Natural, específicamente para la verificación de los Contratistas que estén produciendo de sus pozos ubicados dentro de las áreas de contrato, de manera que se cumpla con la Recuperación Máxima Eficiente, con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en el marco normativo aplicable.

3. Definiciones y Alcances

3.1 Definiciones

Acta Probatoria: Acta levantada en la visita de supervisión de campo en la que se consignan los presuntos incumplimientos a las normas técnicas y de seguridad detectados; que constituirían infracción administrativa sancionable.

Descargos: Escritos y/o documentos anexos que el fiscalizado presenta, en ejercicio de su derecho de defensa.

Guía General de Supervisión de Actividades de Gas Natural: Guía que establece las pautas que deberán seguir las EST para el desarrollo de cualquier actividad de supervisión, durante la vigencia del contrato.

Informe Complementario (IC): Documento escrito de carácter técnico elaborado y suscrito por el PT y aprobado en el SIGED por el Especialista, en el cual se amplían o precisan aspectos referidos a la supervisión, o aspectos de fondo de las imputaciones efectuadas al administrado.

Informes de Supervisión: Son los informes que resultan de las supervisiones y fiscalizaciones realizadas, donde se consignan los hallazgos encontrados en los diferentes tipos de supervisiones, las cuales pueden ser en gabinete o en campo, de acuerdo al trabajo asignado. Los informes de supervisión pueden ser llamados también, informes técnicos.

Medidas de Seguridad: Son aquellas medidas administrativas que se disponen únicamente en razón de la falta de seguridad pública, constatada, que pone en inminente peligro o grave riesgo la vida o la salud de las personas,

independientemente de la existencia o no de una infracción y de la producción de un daño.

La medida de seguridad es independiente del PAS y se tramita en expediente separado con su propia numeración. La medida de seguridad se ejecutará sin perjuicio de la sanción administrativa a que hubiera lugar.

PT: Profesional Ingeniero de la EST.

Reglamento de Supervisión y Fiscalización de las Actividades Energéticas y Mineras de Osinergmin: Reglamento aprobado por Resolución de Consejo directivo Osinergmin N° 171- 2013- OS/CD y sus modificatorias.

Requerimiento de Información: Acto a través del cual Osinergmin solicita a un administrado (persona natural o jurídica) que emita declaración o presente documentación relevante para el análisis del cumplimiento de la normativa vigente del subsector hidrocarburos, confiriéndole para tal efecto, un plazo determinado. Puede ser formulado en campo con ocasión de una visita, a través de la Carta de Visita de Supervisión, o en gabinete, mediante oficio dirigido al administrado.

Solicitudes de Acceso a la Información Pública (SAIP): Pedidos de información del público en general que tiene que ser atendida en los plazos estipulados en Ley N° 27806.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus reglamentos.

SIGED: Sistema de Gestión Documentaria de Osinergmin.

Supervisiones operativas. Es aquella que se realiza de acuerdo al programa anual de supervisión, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones de operación dispuestas por la normativa vigente.

Supervisión especial. Es la acción adicional al programa anual de supervisión, que a criterio de Osinergmin, sea necesario efectuar a fin verificar el cumplimiento de las condiciones de operación dispuestas por la normativa vigente, ante la ocurrencia de una denuncia, o emergencia presentada en la actividad.

3.2 Alcances

- a. La supervisión y fiscalización en actividades de Fiscalización de Gas Natural con la Recuperación Máxima Eficiente de la producción en los diferentes Lotes.
- b. Las EST deberán proponer como mínimo el número de postulantes que se detalla a continuación:

Perfil	Cantidad	Categoría	Profesión
14-01	01	Supervisor 1 (Jefe de Proyecto)	Ingeniero
14-02	01	Supervisor 1	Ingeniero
14-03	01	Supervisor 1	Ingeniero
Total: 03 profesionales			

- c. Los profesionales propuestos por la EST deberán cumplir con el perfil requerido indicado en el numeral 7 del presente documento.

4. Actividades a realizar

La EST contratada debe realizar como mínimo las siguientes actividades:

- Realizar supervisiones operativas a las empresas de la actividad, con o sin previa notificación. Se realizarán estas supervisiones, de acuerdo al Programa Anual de Supervisión emitido por la GFGN;
- Realizar supervisiones especiales, cuando estas se presenten en la actividad a su cargo.
- Emitir los informes de Supervisión correspondientes a las labores encomendadas y desarrolladas en el mes, estos informes deberán ser presentados de acuerdo a la "Guía General de Supervisión de Actividades de Gas Natural" vigente.
- Elaborar la documentación resultante de los trabajos encomendados y realizados.
- En las visitas de Supervisión Operativas luego de aprobados los informes técnicos favorables (ITF), los IGS o las opiniones favorables emitidas, se debe comprobar el cumplimiento de los compromisos de trabajos a realizar, de acuerdo a lo presentado.
- Verificación de las Declaraciones Juradas (PDJ -Procedimiento de Declaración Jurada) presentadas por las actividades realizadas por las empresas supervisadas.
- Ejecución de mandatos como la imposición de medidas cautelares, medidas correctivas, medidas de seguridad, de inmovilización y/o cierres, para cuyo caso el Osinergmin entregará el procedimiento y la respectiva Resolución que otorga estas facultades, con la debida anticipación.
- Realizar inducciones a las empresas supervisadas sobre los criterios a ser empleados en la supervisión y fiscalización.

5. Informes y Expedientes

5.1 Entregables:

Durante la ejecución del servicio de supervisión, la EST contratada deberá presentar, de acuerdo al programa de trabajo mensual coordinado con la unidad correspondiente:

- a) Un informe por cada supervisión o fiscalización concluida (cerrada) que realice, de acuerdo al Programa de Trabajo aprobado por Osinergmin, así como aquellas que sin estar en el mencionado programa sean ordenadas por Osinergmin. El informe se realizará según los lineamientos, formatos y medios establecidos por Osinergmin y debe estar conforme con lo dispuesto en Guía General de Supervisión de Actividades de Gas Natural. Asimismo, se deberá presentar la documentación recibida y todo registro fotográfico realizado durante el servicio.
- b) Un Informe mensual con el resumen de los servicios de supervisión y/o fiscalización cerrados (concluidos) en dicho periodo. El informe será presentado por medios magnéticos y escritos dentro de los cinco (5) primeros días hábiles posteriores al mes concluido. El informe deberá ser realizado según las directivas que Osinergmin establezca y contendrá como mínimo:
 - El detalle de las supervisiones y/o fiscalizaciones cerradas en el periodo evaluado, indicando la fecha de emisión de la orden servicio (carta línea), consignando los documentos emitidos, durante el desarrollo de sus actividades.

ef

12/13

4

- El detalle de las supervisiones y/o fiscalizaciones pendientes de cerrar, indicando la fecha de emisión de la orden servicio (carta línea).
- c) Cualquier otra información relacionada con el servicio prestado que Osinergmin solicite.

6. Requerimientos Mínimos Referidos a la EST

Experiencia en la Actividad

Empresa con dos (02) años de experiencia brindada en servicios relacionados con actividades de Gas Natural.

Se acreditará con copias simples de constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios con su conformidad o con comprobantes de pago debidamente detallados y cancelados.

7. Perfil Mínimo del Personal de la EST

7.1 Perfil 14-01: Jefe de Proyecto – Supervisor 1 (cantidad: 01)

Formación

Título profesional de ingeniero en las especialidades de Petróleo o Geología.

Estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Conocimientos en programas de evaluación y producción de yacimiento de hidrocarburos.

Experiencia en la Especialidad

Experiencia mínima de diez (10) años en actividades del sub sector hidrocarburos.

Experiencia de siete (7) años, como mínimo en evaluación y simulación de reservas de Hidrocarburos, utilizando reglamentos, códigos, normas técnicas, así como estándares nacionales e internacionales.

7.2 Perfil 14-02: Ingeniero – Supervisor 1 (cantidad: 01)

Formación

Título profesional de ingeniero en la especialidad de Petróleo.

Estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Conocimientos en programas de producción de yacimiento de hidrocarburos.

Experiencia en la Especialidad

Experiencia mínima de diez (10) años en actividades del sub sector hidrocarburos.

Experiencia de siete (07) años, como mínimo, en actividades de evaluación de producción de yacimientos y operaciones en producción, utilizando reglamentos, códigos, normas técnicas API, así como estándares nacionales e internacionales.

7.3 Perfil 14-03: Ingeniero – Supervisor 1 (cantidad: 01)

Formación

Título profesional de ingeniero de Petróleo o Geología.

Estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Conocimientos en programas de geología de yacimientos en hidrocarburos.

Experiencia en la Especialidad

Experiencia mínima de diez (10) años en actividades del sub sector hidrocarburos. Experiencia de siete (07) años, como mínimo, en actividades de evaluación y caracterización de yacimientos en hidrocarburos, y evaluación de reservas de Gas Natural, utilizando reglamentos, códigos, normas técnicas, así como estándares nacionales e internacionales.

Para todo el personal: La formación se acredita con copia simple de los títulos, certificados, diplomas correspondientes, asimismo deberá adjuntar copia simple del certificado de habilidad de ser el caso.

Para todo el personal: se acreditará la experiencia en la especialidad con el formato indicado en el anexo 4 con carácter de declaración jurada que detalle las funciones realizadas, adjuntando copias simples de constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios con su conformidad o con comprobantes de pago debidamente detallados y cancelados

8. Equipamiento e Infraestructura

- a. Dada la necesidad de coordinación continua entre Osinergmin y la empresa supervisora, se requiere que tengan una oficina ubicada en Lima Metropolitana.
- b. La empresa debe contar con lo siguiente:
 - Conexión a internet banda ancha de 500 kbps o superior.
 - Una (01) Impresora y un (01) Escáner o una (01) Impresora multifuncional.
- c. El Jefe de Proyecto y cada Profesional deberá contar con:
 - Teléfono celular de alcance nacional, de la red telefónica que Osinergmin disponga, con características para recibir y enviar correos electrónicos en tiempo real.
 - Computadora portátil con las siguientes características, como mínimo: Procesador de 64 bits con velocidad 2.66 GHZ o superior, Núcleos/Procesos 4/4, Memoria Cache 4GB, 4GB de memoria RAM o superior, Disco Duro 500GB o superior, Tarjeta de red 10/100, WiFi IEEE 802.11 b/g/n y Bluetooth 4.0, tamaño de pantalla de 14", Grabador / reproductor de DVD, Webcam, Micrófono y Parlantes siempre operativos, Sistema operativo Windows 7 Professional (64-Bits) original licenciado o superior, Antivirus en todo momento actualizado y con licencias, Microsoft Office 2010 licenciado, Internet Explorer Versión 9.
 - Cámara fotográfica digital con fechador y con resolución de 10 MPx como mínimo.
 - GPS portátil.

- d. La EST proporcionará todos los equipos, materiales, vestimenta adecuada según lo indicado en el Anexo 14 (vestimenta, tarjeta de identidad y chaleco) y otros instrumentos que resulten necesario para el desarrollo de su trabajo. Estos deberán estar en buenas condiciones de servicio y serán mantenidos en óptimas condiciones. En cualquier caso, la EST es responsable de cubrir los daños que se puedan ocasionar a los equipos u otros instrumentos que requieran para el desarrollo normal de las actividades de supervisión, debiendo repararlos o sustituirlos, de forma tal que no se afecte la programación, realización y resultados de las tareas encomendadas.
- e. La EST debe proporcionar a sus integrantes una cuenta de correo electrónico para las comunicaciones con la institución.
- f. Todos los Profesionales de la EST deberán contar con seguro de asistencia médica, seguro de accidentes personales y seguro complementario de todo riesgo.
- g. Asimismo, Osinergmin brindará los accesos a los sistemas informáticos que se requieran para el mejor desempeño del servicio, previa coordinación con la Coordinación de Sistemas de la GFGN o área competente.

Las condiciones pueden ser verificadas por Osinergmin, durante la ejecución del contrato de manera inopinada.

9. Criterios de Evaluación Técnica

Puntaje máximo: 100 puntos

Factor de Evaluación	Criterio de Evaluación para Supervisión	Rango de Evaluación	Puntaje Asignado
Experiencia de la Empresa			30
Se evaluará la experiencia en la especialidad de la empresa o consorcio señalada en el numeral 6. Se acreditará con copias simples de constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios con su conformidad o con comprobantes de pago debidamente cancelados, o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del postor.			
Experiencia en la Especialidad	200% o más de la experiencia mínima		30
	De 150% a menos de 200% de la experiencia mínima		20
	Más de 100% a menos de 150% de la experiencia mínima		10

Experiencia del Jefe del Proyecto (Experiencia en la Especialidad)			30
Se evaluará la experiencia en la especialidad del Jefe de Proyecto según el perfil señalado en el numeral 7. Se verificará la experiencia en la especialidad con el formato indicado en el anexo 3 donde se detalla las funciones realizadas y que tiene carácter de declaración jurada. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.			
Acreditación: Mediante la presentación de copias simples de constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios con su conformidad o con comprobantes de pago debidamente detallados y cancelados o cualquier otra documentación que demuestre la experiencia del Jefe del Proyecto.			
Perfil 14-01 (1)	Más de 12 años		30
	Más de 10 años hasta 12 años		20

Experiencia de los Supervisores (Experiencia en la Especialidad)			40
Se evaluará la experiencia en la especialidad según el perfil señalado en el numeral 7. Se verificará la experiencia en la especialidad con el formato indicado en el anexo 3 donde se detalla las funciones realizadas y que tiene carácter de declaración jurada. De presentarse experiencia ejecutada			

paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

Mediante la presentación de copias simples de constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios con su conformidad o con comprobantes de pago debidamente detallados y cancelados o cualquier otra documentación que demuestre la experiencia en la especialidad.

Perfil 14-02 (1)	Más de 12 años (20 puntos cada uno)	40
Perfil 14-03 (1)	Más de 10 años hasta 12 años (15 puntos cada uno)	30

Alfi

VIA.

ly

ITEM N° 15

Supervisión de las obligaciones normativas y los procedimientos aplicables en las actividades de gas natural

1. Antecedentes

Osinergmin es un organismo regulador que tiene, entre otras, funciones de supervisión, fiscalización y sanción de las obligaciones establecidas en los contratos de concesión y del cumplimiento del marco normativo aplicable a la industria de gas natural, respectivamente; ello de conformidad con lo establecido en la Ley N° 26221, Ley de Creación de Osinergmin, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos.

2. Objetivo

Seleccionar y contratar una persona jurídica como Empresa Supervisora Técnica (EST) para brindar los servicios de ejecución de labores de supervisión y fiscalización para el correcto cumplimiento de las obligaciones normativas y de los procedimientos e instructivos aplicables en las actividades de gas natural.

3. Alcances

- a) La empresa deberá proponer como mínimo la siguiente cantidad de supervisores postulantes:

Perfil	Cantidad	Categoría	Profesión
15-01	01	Supervisor 1 (Jefe de Proyecto)	Ingeniero
15-02	01	Supervisor 2	Ingeniero
15-03	01	Supervisor 2	Abogado
Total: 03 profesionales			

- b) Los postulantes propuestos por la EST deberán cumplir con el perfil indicado en el numeral 7 del presente documento.

4. Actividades a Realizar

4.1. Supervisión de las obligaciones establecidas en la normativa y sus procedimientos e instructivos de las actividades de gas natural y líquidos de gas natural.

La EST contratada deberá ejecutar el servicio de supervisión y fiscalización del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa y sus procedimientos e instructivos de las actividades de gas natural y líquidos de gas natural. El servicio involucra aspectos técnicos y jurídicos considerados en las normas, sus procedimientos e instructivos a supervisar.

El servicio de supervisión requerido involucra lo siguiente:

- Contribuir en la elaboración del Programa de Supervisión de las obligaciones establecidas en las normas, sus procedimientos e instructivos en las actividades del gas natural.
- Desarrollar las actividades supervisión descritas en el Programa de Supervisión de las obligaciones establecidas en las normas, sus procedimientos e instructivos en las actividades del gas natural.
- Atender las consultas relacionadas a las obligaciones establecidas en las normas, sus procedimientos e instructivos del gas natural, elaborando los informes y presentaciones que se soliciten, y participando en las reuniones de trabajo que sean necesarias para tal efecto.
- Apoyar en la elaboración de documentos (oficios, memorándum, etc.) que deban emitirse con motivo del desarrollo de las actividades de Supervisión de las obligaciones establecidas en las normas, sus procedimientos e instructivos del gas natural.
- Presentar, en las conclusiones y recomendaciones de los informes de supervisión, propuestas de mejoras a los procedimientos e instructivos de las actividades de supervisión del gas natural.
- Presentar, en las conclusiones y recomendaciones de los informes de supervisión, propuestas de mejora a la supervisión referida a las normas, sus procedimientos e instructivos, de las actividades de supervisión.
- Elaborar informes diarios e informes de avance de las actividades señaladas en los ítems precedentes, cuando sean requeridos.

Cabe precisar que las obligaciones establecidas en las normas, sus procedimientos e instructivos son aquellas que son estrictamente de competencia de Osinergmin en las actividades del gas natural.

5. Informes

Durante la ejecución del servicio de supervisión, la EST presentará informes mensuales de acuerdo al Programa de Trabajo Mensual aprobado por la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural. La información contenida en los informes podrá ser verificada por Osinergmin.

Los Informes Mensuales se presentarán al final de cada mes. El informe deberá contener un reporte detallado del trabajo realizado en base al Programa de Trabajo Mensual aprobado por la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural. Este informe deberá adjuntar los informes de supervisión desarrollados por cada uno de los supervisores. Su contenido debe estar conforme lo que establece la guía de supervisión.

6. Requerimiento Mínimo de las EST

6.1 Experiencia en la Especialidad

Empresa con dos (02) años de experiencia en labores de supervisión y/o fiscalización del correcto cumplimiento de obligaciones de índole normativo y/o contractual y/o

procedimientos a cargo de empresas que desarrollan las actividades de gas natural y líquidos de gas natural, y/o brindando servicios relacionados con las actividades reguladas y en competencia del sector energético.

Se acreditará con constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios con su conformidad o con comprobantes de pago debidamente cancelados, o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del postor.

7. Perfil Mínimo del Personal de la EST

7.1 Perfil 15-01: Jefe del Proyecto – Supervisor 1 (cantidad: 01)

Título profesional de ingeniero en las especialidades de Mecánica, Mecánica-Eléctrica, Industrial, Química, Petróleo o Petroquímica.

Estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la Especialidad

Experiencia mínima de (07) años en Sistemas de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, o Sistemas de Transporte de Gas Natural y/o Combustibles Líquidos por ductos, Refinerías de petróleo y/o, Plantas de procesamiento o Industriales.

Experiencia de dos (02) años, como mínimo en actividades de supervisión de actividades de transporte y/o distribución de gas natural.

7.2 Perfil 15-02: Supervisor 2 (cantidad: 01)

Formación

Título profesional de ingeniero en la especialidad de Petroquímica, Petróleo, Química, Industrial o Mecánica.

Con especialización en gestión de proyectos y/o gas natural.

Experiencia en la Especialidad

Tener cuatro (04) años de experiencia como mínimo en Sistemas de Transporte de Gas Natural por Red de Ductos, o Sistemas de Distribución de Gas Natural y/o Control de calidad de gas natural y/o hidrocarburos líquidos. Preferentemente, con experiencia en la aplicación de los reglamentos, códigos, normas técnicas y estándares de seguridad, nacional e internacional, relacionados con la industria de hidrocarburos y Gas Natural.

Experiencia de dos (02) año, como mínimo en actividades de supervisión de actividades de transporte y/o distribución de gas natural.

7.3 Perfil 15-03: Supervisor 2 (cantidad: 01)

Formación

Abogado con registro hábil del Colegio Profesional respectivo.

Haber realizado especializaciones en Derecho de la Energía y/o Hidrocarburos, o en temas de regulación de servicios públicos o de gestión pública, o en temas vinculados a Derecho Administrativo o Asociaciones Público Privadas, o contar con estudios de Maestría en Derecho o temas vinculados a la industria de gas natural, o haber llevado el curso de extensión universitaria de Osinergmin en la especialidad de Supervisión de Hidrocarburos o gas natural o derecho.

Experiencia en la especialidad

EP
VMA
y

Contar con cuatro (4) años, como mínimo, posterior a la obtención del grado de bachiller, de experiencia en derecho administrativo.

Experiencia de dos (2) años, como mínimo, realizando labores de apoyo legal y/o supervisión de obligaciones establecidas en la industria de gas natural, hidrocarburos o energía.

Para todo el personal: La formación se acredita con copia simple de los títulos, certificados, diplomas correspondientes, asimismo deberá adjuntar copia simple del certificado de habilidad de ser el caso.

Para todo el personal: se acreditará la experiencia en la especialidad con currículum vitae con carácter de declaración jurada que detalle las funciones realizadas y debe adjuntar copia simple de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

8. Equipamiento e Infraestructura de la EST

- a) Dada la necesidad de coordinación continua entre Osinergmin y la empresa supervisora, se requiere que tengan una oficina cercana a las inmediaciones de la sede central de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural – GFGN, entiéndase los distritos de Magdalena del Mar, San Isidro, Lince, San Miguel, Pueblo Libre o Jesús María.
- b) La oficina deberá contar con la debida licencia de funcionamiento.
- c) La oficina debe contar con conexión a internet banda ancha de 500 kbps o superior
- d) El jefe de proyecto y cada profesional deberá contar con:
 - Teléfono celular de alcance nacional, de la red telefónica que Osinergmin disponga, con características para recibir y enviar correos electrónicos en tiempo real.
 - Computador portátil con las siguientes características como mínimo: procesador de 64 bits con velocidad 2.66 GHZ o superior, Núcleos/Procesos 4/4, Memoria Cache 4GB, 4GB de memoria RAM o superior, Disco Duro 500GB o superior, Tarjeta de red 10/100, WiFi IEEE 802.11 b/g/n y Bluetooth 4.0, tamaño de pantalla de 13”, Grabador / reproductor de DVD, Webcam, Micrófono y Parlantes siempre operativos, Sistema operativo Windows 7 Professional (64-Bits) original licenciado o superior, Antivirus en todo momento actualizado y con licencias, Microsoft Office 2010 licenciado, Internet Explorer Versión 9 o superior.
 - Cámara fotográfica digital con fechador y con resolución de 10MPx como mínimo.
- e) Una (01) Impresora y Escáner o Impresora multifuncional.
- f) La empresa debe capacitar a todo el personal profesional del equipo de trabajo mínimo una vez al año, en temas relacionados a la industria del gas natural por una institución o entidad diferente a la empresa que prestan servicios. Los cursos de capacitación que se brinde no podrá ser menor de 20 horas lectivas. A la culminación del contrato deberá adjuntar las constancias de capacitación de todo el personal profesional.
- g) La Empresa Supervisora debe proporcionar a sus integrantes una cuenta de correo electrónico para las comunicaciones con la institución.
- h) La Empresa Supervisora debe proporcionar a sus integrantes un carné de identificación, chaleco, prendas de vestir, conforme se establece en el Anexo 11; así como las demás herramientas y equipos que requiera para el desarrollo de las actividades contratadas. Estos deberán estar en buenas condiciones de servicio y serán mantenidos en óptimas condiciones. En cualquier caso, la EST es responsable de cubrir los daños que se puedan ocasionar a los equipos u otros instrumentos que requieran

CP
VPA
M

para el desarrollo normal de las actividades de supervisión, debiendo repararlos o sustituirlos, de forma tal que no se afecte la programación, realización y resultados de las tareas encomendadas.

- i) Para los casos de supervisión en campo Osinergmin reembolsará los gastos de viáticos y pasajes de acuerdo a las normas y procedimientos internos vigentes.
- j) Asimismo, Osinergmin brindará los accesos a los sistemas informáticos que se requieran para el mejor desempeño del servicio, previa coordinación con la Coordinación de Sistemas de la GFGN o área competente.

9. Criterios de Evaluación Técnica

Puntaje máximo: 100 puntos

Factor de Evaluación	Criterio de Evaluación para Supervisión	Rango de Evaluación	Puntaje Asignado
Experiencia de la Empresa			30
Se evaluará la experiencia en la especialidad de la empresa o consorcio señalada en el numeral 6. Se acreditará con copias simples de constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios con su conformidad o con comprobantes de pago debidamente cancelados, o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del postor.			
Experiencia en la Especialidad	200% o más de la experiencia mínima		30
	De 150% a menos de 200% de la experiencia mínima		20
	Más de 100% a menos de 150% de la experiencia mínima		10

Experiencia del Jefe del Proyecto (Experiencia en la Especialidad)			30
Se evaluará la experiencia en la especialidad del Jefe de Proyecto según el perfil señalado en el numeral 7. Se verificará la experiencia en la especialidad con el formato indicado en el anexo 3 donde se detalla las funciones realizadas y que tiene carácter de declaración jurada. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.			
Acreditación: Mediante la presentación de copias simples de constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios con su conformidad o con comprobantes de pago debidamente detallados y cancelados o cualquier otra documentación que demuestre la experiencia del Jefe del Proyecto.			
Perfil 15-1 (1)	Más de 9 años		30
	Más de 7 años hasta 9 años		20

Experiencia de los Supervisores (Experiencia en la Especialidad)			40
Se evaluará la experiencia en la especialidad según el perfil señalado en el numeral 7. Se verificará la experiencia en la especialidad con el formato indicado en el anexo 3 donde se detalla las funciones realizadas y que tiene carácter de declaración jurada. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.			
Acreditación: Mediante la presentación de copias simples de constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios con su conformidad o con comprobantes de pago debidamente detallados y cancelados o cualquier otra documentación que demuestre la experiencia en la especialidad.			
Perfil 15-2 (1)	Más de 6 años		20
	Más de 4 años hasta 6 años		15
Perfil 15-3 (1)	Más de 6 años		20
	Más de 4 años hasta 6 años		15

ep
vmm
y

